1BRIL
DEL 24 AL 30 TOMO (10)

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE4180
Ciudadano: JULIETH ROJAS
Fecha: 2013-04-10 14:58:36
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 6
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Christian Jose Molina

10/04/2013

Señores
ALCALDIA DE ARMENIA
Luz Amparo Alzate
Planeacion

Reciban un cordial saludo

La presente es con el fin de solicitar informacion (certificado)
USO DE SUELOS
Para los siguientes almacenes.
NIT 800165720-5
RAZON SOCIAL ALCANTARA ASOCIADOS S.A.S

ALMACEN BOSI
Ubicado en el C.C MALL LA AVENIDA local 111 382 10-C3-I-S1

ALMACEN BOSI
Ubicado en el C.COMERCIAL IBG local 8/9 4-C3-H-S1

ALMACEN BOSI
Ubicado en el C.C PORTAL DEL QUINDIO nivel 2 local 9 384 10-C3-I-S1

ALMACEN BOSI
Ubicado en el C.COMERCIAL UNICENTRO NIVEL 1 LOCAL 15-16 383 11-C3-H-S1

Atentamente

JULIETH ROJAS
ADMINISTRADORA

1

382
383
384
385

10/04/2013 02:59 p.m.

MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

DP-POT-CUS-0184

Armenia, 03 de Abril de 2013

Señora:
Julieth Rojas
Centro comercial IBG Local 8/9
Almacén Bosi
L.C

Ref: Su solicitud de fecha 18 de Marzo de 2013

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el asunto en referencia, le informamos que para emitir algún tipo de Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo para los establecimientos de comercio ubicados en el C.C Mall La Avenida Local 111, C.C. IBG Local 8/9, C.C Portal del Quindío Nivel 2 Local 9 y C.C. Unicentro Nivel 1 Local 15-16, deberá anexar los Certificados de Cámara de Comercio que acredite la existencia legal y actividad económica de los sitios.

La presente respuesta se expide en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cualquier información adicional estaremos prestos a servirles

Atentamente:

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Revisó: Carlos Alberto Mendoza P.
Proyectó y elaboró: Lina C.O

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C150409023 Fecha: 20130409 Hora: 12:12:10 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : BOSI
MATRICULA NO: 00114456 DEL 23 DE AGOSTO DE 2001
DIRECCION: CRA 14 # 18-56 LC 8-9
TELEFONO 1 : 67413660
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 # 18-56 LC 8-9
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :ALCANTARA ASOCIADOS S.A.S.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : MEDELLIN
NIT CASA PRINCIPAL :800165720-5

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
ROJAS ESPINOSA MARIA YULIET , C.C. : 00039568403

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
****

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 23,500,000
RENOVÓ EL AÑO 2013 EL 22 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

.
QUE BAJO EL No. 10150 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN SEPTIEMBRE 12 DE 1995 SE INSCRIBIO EL ACTA No. 12 DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ALCANTARA ASOCIADOS S.A. DE SEPTIEMBRE 1 DE 1995, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE ARMENIA.

.
QUE BAJO EL No. 13077 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN NOVIEMBRE 29 DE 1996 SE REGISTRO COPIA DEL ACTA No. 18 DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ALCANTARA ASOCIADOS S.A. DE NOVIEMBRE 26 DE 1996, POR MEDIO. DE LA CUAL SE NOMBRO COMO ADMINISTRADORA DE LA SUCURSAL DE ARMENIA A LA SENORA CLEMENCIA VELEZ GONZALEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 32.528.646 DE MEDELLIN.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

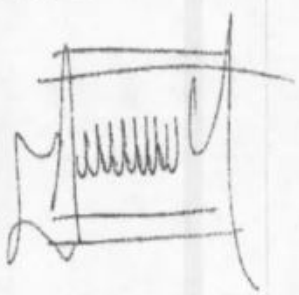

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:02C530402008 Fecha: 20130402 Hora: 09:45:07 Pagina 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : BOSI
MATRICULA NO: 00181653 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012
DIRECCION: C.C. UNICENTRO CRA 14 ENT CL 7 Y 4B LOC. 1-15-1-16
TELEFONO 1 : 4482674
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : C.C. UNICENTRO CRA 14 ENT CL 7 Y 4B LOC. 1-15-1-16
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:mesavelez55@une.net.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :ALCANTARA ASOCIADOS S.A.S.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : ITAGUI
NIT CASA PRINCIPAL : 800165720-5

CERTIFICA :

ADMINISTRADORA :
ROJAS ESPINOSA MARIA YULIET , C.C. : 00039568403

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4774 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 4,100,000
RENOVÓ EL AÑO 2013 EL 22 DE MARZO DE 2013

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

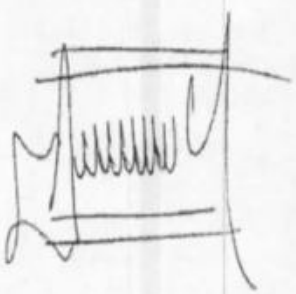

Cámara de Comercio de Armenia

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:02C530402007 Fecha: 20130402 Hora: 09:44:27 Pagina 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : BOSI
MATRICULA NO: 00133773 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2004
DIRECCION: PORTAL DEL QUINDIO LOCAL N 209 N 210
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : PORTAL DEL QUINDIO LOCAL N 209 N 210
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :ALCANTARA ASOCIADOS S.A.S
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : ITAGUI
NIT CASA PRINCIPAL : 800165720-5

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
ROJAS ESPINOSA MARIA YULIET , C.C. : 00039568403

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

****

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 13,000,000
RENOVÓ EL AÑO 2013 EL 22 DE MARZO DE 2013

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO S ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

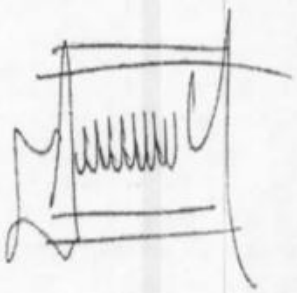

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS PARA SUCURSALES
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : BOSI
DIRECCION COMERCIAL:CRA 14 # 27N-80 LOCAL 111
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 67442044
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CRA 14 # 27N-80 LOCAL 111
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) : ALCANTARA ASOCIADOS S.A.S.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : MEDELLIN
NIT CASA PRINCIPAL :800165720-5

**********INFORMA *********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU(VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S) A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO.
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

****

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00078690
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1995
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 22 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 23,500,000

CERTIFICA :

APERTURA : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001567 DE Notaria 7a. de MEDELLIN DEL 18 DE JUNIO DE 1992 , INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1995 BAJO EL NUMERO 00010148 DEL LIBRO 06, SE AUTORIZO LA APERTURA : BOSI

APERTURA : QUE POR ACTA NO. 0000012 DE Junta de Socios MEDELLIN DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1995 , INSCRITA EL 12 DE

CERTIFICA :

BAJO EL No. 27404 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN AGOSTO 23 DE 2001, SE INSCRIBIO EL ACTA No.31 DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA DE AGOSTO 15 DE 2001, POR MEDIO DE LA CUAL APRUEBAN LA APERTURA DE UN ESTABLECI MIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE ARMENIA DENOMINADO BOSI UBICADO EN LA CARRERA 14 No.18 56 LOCALS 8 Y 9 CENTRO COMERCIAL I.B.G. EN LA CIUDAD DE ARMENIA, NOMBRANDO A LA SENORA MARIA YULIET ROJAS ESPINOSA IDENTIFICADA CON C.C.39.568.403 DE ARMENIA, COMO ADMINISTRADORA. . NIT ASIGNADO No. 800.165.720 5.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000018 Junta Directiva en MEDELLIN DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1996 , INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00013077 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
ADMINISTRADOR	
CLEMENCIA VELEZ GONZALEZ	C.C.00032528646

CERTIFICA :

.

QUE BAJO EL No. 10150 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN SEPTIEMBRE 12 DE 1995 SE INSCRIBIO EL ACTA No. 12 DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ALCANTARA ASOCIADOS S.A. DE SEPTIEMBRE 1 DE 1995, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE ARMENIA.

.

QUE BAJO EL No. 13077 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN NOVIEMBRE 29 DE 1996 SE REGISTRO COPIA DEL ACTA No. 18 DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ALCANTARA ASOCIADOS S.A. DE NOVIEMBRE 26 DE 1996, POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRO COMO ADMINISTRADORA DE LA SUCURSAL DE ARMENIA A LA SENORA CLEMENCIA VELEZ GONZALEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 32.528.646 DE MEDELLIN.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

VALOR DEL CERTIFICADO : $4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

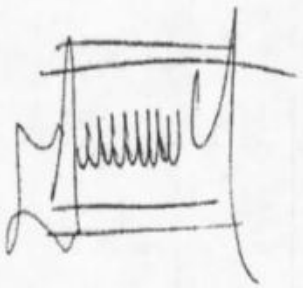

Armenia, Abril 24 de 2013
DP-POT-CUS-0382

Señora
Julieth Rojas.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 11 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BOSI" ubicado en la Carrera 14 No. 18-56 C.C IBG Local 8 y 9 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Armenia, Abril 24 de 2013
DP-POT-CUS-0383

Señora
Julieth Rojas.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 11 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BOSI" ubicado en la Carrera 14 No. 6-02 C.C Unicentro Local 1-15 y 1-16 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1I-Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Bavaria.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Armenia, Abril 24 de 2013
DP-POT-CUS-0384

Señora
Julieth Rojas.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 11 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BOSI" ubicado en el C.C Portal del Quindio Local 209 y 210 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10-Redesarrollo/Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Armenia, Abril 24 de 2013
DP-POT-CUS-0385

Señora
Julieth Rojas.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 11 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BOSI" ubicado en la carrera 14 No. 27N-80 C.C Mall La Avenida Local 111 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10-Redesarrollo/Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

2464-Lina

12

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE4368
Ciudadano: EDISON TABARES REALPE
Fecha: 2013-04-11 11:57:45
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 11 de Abril de 2013

Señor
CARLOS ALBERTO MENDOZA
Sub director
PLANEACION MUNICIPAL
Armenia Quindío

REF: solicitud usos de suelos

Yo, **EDISON TABARES REALPE** identificado con CC. 9.726.754 de Armenia, Quindio; Atentamente me dirijo a ustedes para solicitar el permiso de usos de suelos del almacén **MONOSGAFAS** ubicado en san Andresito popular local 73 B

Agradezco la atención prestada

Atentamente

Edison Tabares R.

EDISON TABARES REALPE
CC. 9.726.754 de Armenia Q.
TEL: 77440208

13

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D970411009 Fecha: 20130411 Hora: 11:41:51 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : TABARES REALPE EDISON

C.C. : 00009726754
N.I.T.:00000009726754-4 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00134077 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2004 'A F I L I A D O'
DIRECCION: CALLE 18 N.15-26 L-73A C. CIAL. SAN ANDRESITO EL POPULAR
TELEFONO 1 : 7440208
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 18 N.15-26 L-73A C. CIAL SAN ANDRESITO EL POPULAR
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 27 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4774 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

****

TOTAL ACTIVOS : $ 6,500,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 6,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MONOS GAFAS

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

DIRECCION: CALLE 18 N.15-26 L-73A C.CIAL SAN ANDRESITO EL POPULAR
TELEFONO 1 : 7440208
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00134078 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2004
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 27 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 6,500,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4774 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICADO SIN VALOR PARA EL AFILIADO

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

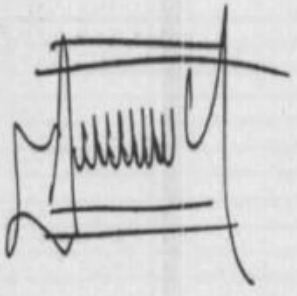

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Armenia, Abril 24 de 2013
DP-POT-CUS-0388

Señor
Edison Tabares Realpe.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 11 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MONOS GAFAS" ubicado en la Calle 18 No.15-26 Local 73ª C.C San Andresito El Popular de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Lilia González 4372430

2465 Lina 46
15

Armenia, Abril 11 de 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE4370
Ciudadano: JESUS ENRIQUE CHOCONTA
Fecha: 2013-04-11 12:00:22
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Christian Jose Molina

Señores
Planeación Municipal
E. S. D

Asunto: Solicitud: Uso de suelo

De la manera mas comedida, solicito a ustedes el uso de suelo para mi establecimiento ubicado en la carrera 19 # 3-46 Parqueadero Haitamara.

Agradezco la atención prestada

Atentamente.

Jesús E. Choconta

Informes: Carrera 19 # 3-46 Tel 7461204
Armenia (Q)

389

Cámara de Comercio de Armenia

11
16

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420411033 Fecha: 20130411 Hora: 11:44:41 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CHOCONTA JESUS ENRIQUE

C.C. : 00004364812
N.I.T.:00000004364812-0

MATRICULA NO: 00012495 DEL 2 DE ENERO DE 1972 'A F I L I A D O'
DIRECCION: CR. 19 # 3-46
TELEFONO 1 : 7461204
TELEFONO 3 : 3122972273
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 19 # 3-46
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 18 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

TOTAL ACTIVOS : $ 50,750,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PARQUEADERO AYTAMARA
DIRECCION: CR. 19 # 3-46
TELEFONO 1 : 7461204
TELEFONO 3 : 3122972273
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00040387 DEL 9 DE FEBRERO DE 1988
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 18 DE FEBRERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 50,750,000

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

CERTIFICA :

CERTIFICA

QUE BAJO EL FOLIO 820, PARTIDA 20045 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN JUNIO 21 DE 1994,SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELO LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "PIQUETEADERO SAN FRANCISCO DE LA 18",UBICADO EN LA CRA.18 # 14 14 DE ARMENIA.

QUE BAJO LOS NUMEROS 101519 Y 101520 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN NOVIEMBRE 25 DE 2004, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE DISMINUYO DE ACTIVIDAD COMERCIAL A LA PERSONA NATURAL Y AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "PARQUEADERO AYTAMARA";EN ADELANTE SEGUIRAN DESTINANDOSE SOLAMENTE A "SERVICIO DE PARQUEADERO".

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICADO SIN VALOR PARA EL AFILIADO

****
****
****
****
****
****
****

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420411033 Fecha: 20130411 Hora: 11:44:41 Pagina : 3

42
17

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
ALCALDIA DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 25/03/2010 Versión: 003 Página 1 de 1

Armenia, Marzo 20 de 2012
DP-POT- 0934

Señor (a)
Jesus Enrrique Choconta.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio SG-PGO-SJC-7382 de Marzo 2 de 2012, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PARQUEADERO HAITAMARA" ubicado en la carrera 19 No3-46, con actividad comercial PARQUEADERO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (N-PARQUEADERO) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019 y sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Felipe Mejia Lamprea.
Sub-Director Departamental Administrativo de Planaecion.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS)

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Abril 24 de 2013
DP-POT-CUS-0389

Señor
Jesus Enrique Choconta.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 11 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PARQUEADERO AYTAMARA" ubicado en la carrera 19 No.03-46 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/ Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (N-PARQUEADEROS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

neth Chocontá
41895273
7461204

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

20

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE4309
Ciudadano: CALZADO BATA
Fecha: 2013-04-11 09:44:14
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Christian Jose Molina

Armenia Abril 11 de 2013

Srs
Planeación Municipal

Cordial Saludo

La presente es con el fin de solicitarle el favor me informen sobre el uso de suelo del almacen de calzado Bata # 3 ubicado en el predio Cll 18# 16 - 33 tel 7446086 de la ciudad de Armenia.

Gracias por su colaboración

Atte

Angela Patricia Cuesta Marin
cc. 41953296 Armenia. Quindio

Calzado Bata
Administracion

401

11/04/2013 09:44 a.m.

21

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D970326040 Fecha: 20130326 Hora: 10:02:19 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALMACEN BATA 3
MATRICULA NO: 00076282 DEL 17 DE MARZO DE 1995
DIRECCION: CALLE 18 NRO. 16-33
TELEFONO 1 : 7446086
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 9 4 61
MUNICIPIO : MANIZALES

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :COMPANIA MANUFACTURERA MANISOL S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : MANIZALES
NIT CASA PRINCIPAL :890801339-8

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
JAIRO ANCIZAR HENAO RAMIREZ , C.C. : 00015919003

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 79,198,631
RENOVÓ EL AÑO 2013 EL 26 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 8135 FOLIO 844 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN JUNIO 7 DE 1993 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELO LA MATRICULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "ALMACEN UNIGANGA", UBICADO EN LA CARRERA 17 17 27 DE ARMENIA.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

.

Que bajo el No. 11026, del libro VI del Registro el 27 de MARZO 27 de 1996 se inscribio el documento privado por medio del cual JEAN CLAUDE POTEL obrando en su calidad de Representante Legal de la compania Manufacturera MANISOL, nombra como ADMINISTRADOR al senor LEONARDO FABIO PEREZ del Almacen Bata ubicado en la Carrera 15 17 22 de Armenia.

.

Que bajo el No. 11025, del libro VI del Registro el 27 de MARZO 27 de 1996 se inscribio el documento privado por medio del cual JEAN CLAUDE POTEL obrando en su calidad de Representante Legal de la compania Manufacturera MANISOL, nombra como ADMINISTRADORA a la senorita ADRIANA MARIA CASTRO del Almacen Bata ubicado en la Carrera 17 19 11 de Armenia.

.

QUE BAJO EL No. 9721 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN MARZO 17 DE 1995 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JEAN CLAUDE POTEL OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPANIA MANUFACTURERA MANISOL S.A., AUTORIZA LA APERTURA DE UN ALMACEN BATA 3, UBICADO EN LA CALLE 18 No. 16 33 EN LA CIUDAD DE ARMENIA, IGUALMENTE NOMBRA COMO ADMINISTRADOR A JAIRO ANCIZAR HENAO RAMIREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 15.919.003.

.

QUE BAJO EL No. 10547 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN ENERO 29 DE 1996 SE INSCRIBIO EL ACTA No. 118 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPANIA MANUFACTURERA MANISOL DE AGOSTO 17 DE 1994, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE UNA AGENCIA.

.

QUE BAJO EL No. 10598 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN FEBRERO 3 DE 1996 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO No. 482 DJ/95 POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA COMO ADMINISTRADOR AL SENOR JULIO CESAR MOLINA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 7.554.583 DE LA AGENCIA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 16 13 DE ARMENIA

.

QUE BAJO EL No. 12330 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN SEPTIEMBRE 10 DE 1996 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JEAN CLAUDE POTEL OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPANIA MANUFACTURERA MANISOL S.A., NOMBRA COMO ADMINISTRADOR DEL ALMACEN UNIGANGA, UBICADO EN LA CARRERA 18 18 63 DE ARMENIA, AL SENOR LUIS ASDRUBAL LADINO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 7.561.315.

.

INFORMA

.

Que "La EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD Y LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO SE PROBARAN CON CERTIFICACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL, en la que constara el numero, fecha y notaria de la es critura de constitucion y de las reformas del contrato, si las hubiere..." (mayusculas fuera de texto, art.117 C.Co.).
QUE BAJO EL No.25221 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN OCTUBRE 20 DE 1999 SE INSCRIBIO ACTA No.137 DE SEPTIEMBRE 7 DE 1998, DE JUNTA DIRECTIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL PARA ABRIR AGENCIAS EN TODO EL PAIS.

.

QUE BAJO EL No. 25222 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN OCTUBRE 20

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

22

DE 1999 DE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRO COMO ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA CALZADO BATA, UBICADO EN LA CARRERA 22 # 22 14 DE AMRENIA, A LA SENORA ELIZABETH CARDONA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 24.497.375.

QUE BAJO EL No. 26.582 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2000 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL SE CIERRA LA AGENCIA DENOMINADA CALZADO BATA UBICADA EN LA CARRERA 22 No. 22 14 EN LA CIUDAD DE ARMENIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Armenia, Abril 24 de 2013
DP-POT-CUS-0401

Señora
Angela Patricia Cuesta Marin.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 11 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN BATA 3" ubicado en la Calle 18 No.16-33 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Yonel A. Morales
12-Junio-2013
10:15

24

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE4312
Ciudadano: CALZADO BATA
Fecha: 2013-04-11 09:48:41
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Christian Jose Molina

Armenia Abril 11 de 2013

Srs
Planeación Municipal

Cordial Saludo

La presente es con el fin de solicitarle el favor me informen sobre el uso de suelo del almacen de calzado Bata # 9 ubicado en el predio Cra 14 # 19 - 02 tel 7442176 de la ciudad de Armenia.

Gracias por su colaboración

Att

Carlos Andres Alvarez J.
Calzado Bata
Administracion

403

Cámara de Comercio de Armenia

25

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D970326056 Fecha: 20130326 Hora: 10:18:21 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALMACEN BATA N°9
MATRICULA NO: 00166492 DEL 12 DE MARZO DE 2010
DIRECCION: CR. 14 NRO. 19-02
TELEFONO 1 : 7412176
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 9 NRO. 4-61
MUNICIPIO : MANIZALES

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :COMPANIA MANUFACTURERA MANISOL S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : MANIZALES
NIT CASA PRINCIPAL : 890801339-8

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
LOPEZ MURILLO LUZ MARINA , C.C. : 00041907483

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 18,644,939
RENOVÓ EL AÑO 2013 EL 26 DE MARZO DE 2013

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VALIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

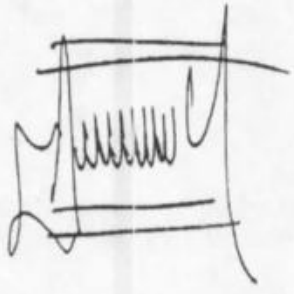

Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

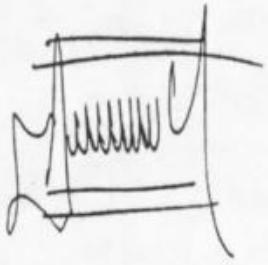

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALMACEN BATA N°9
MATRICULA NO: 00166492 DEL 12 DE MARZO DE 2010
DIRECCION: CR. 14 NRO. 19-02
TELEFONO 1 : 7412176
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 9 NRO. 4-61
MUNICIPIO : MANIZALES

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :COMPANIA MANUFACTURERA MANISOL S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : MANIZALES
NIT CASA PRINCIPAL : 890801339-8

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
LOPEZ MURILLO LUZ MARINA , C.C. : 00041907483

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 18,644,939
RENOVÓ EL AÑO 2013 EL 26 DE MARZO DE 2013

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

Armenia, Abril 24 de 2013
DP-POT-CUS-0403

Señor
Carlos Andres Alvarez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 11 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN BATA No.9" ubicado en la Carrera 14 No.19-02 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1970 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Yony A. Morales
12-JUN-2013
10:15

28

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE4311
Ciudadano: CALZADO BATA
Fecha: 2013-04-11 09:47:04
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Christian Jose Molina

Armenia,Abril 11 de 2013

Srs:
Planeacion Municipal

Cordial Saludo

La presente es con el fin de solicitarle el favor me informen sobre el uso de suelo del almacen de calzado Bata # 6 ubicado en el predio cra 16 # 19 - 10 tel 7444327 de la ciudad de Armenia

Gracias por su colaboracion

Atte: Adriana Piedrahita
C.C. 41924845

COMPAÑIA MANUFACTURERA
MANISOLS.A.
Y/O CALZADO BATA
NIT. 890.801.339-8
ARMENIA Q.

Calzado Bata
Administracion

404

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D970326048 Fecha: 20130326 Hora: 10:10:09 Pagina : 1

29

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALMACEN BATA
MATRICULA NO: 00079911 DEL 29 DE ENERO DE 1996
DIRECCION: CRA 16 19 10 ED JOSELINO GOMEZ- CENTRO
TELEFONO 1 : 7444327
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 9 4 61
MUNICIPIO : MANIZALES
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:manisol@manisol.com.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :COMPANIA MANUFACTURERA MANISOL S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : MANIZALES
NIT CASA PRINCIPAL :890801339-8

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
JULIO CESAR MOLINA , C.C. : 00007554583

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

****

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 58,154,828
RENOVÓ EL AÑO 2013 EL 26 DE MARZO DE 2013

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

CERTIFICA :

.

.

QUE BAJO EL No. 8135 FOLIO 844 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN JUNIO 7 DE 1993 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELO LA MATRICULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "ALMACEN UNIGANGA", UBICADO EN LA CARRERA 17 17 27 DE ARMENIA.

.

Que bajo el No. 11026, del libro VI del Registro el 27 de MARZO 27 de 1996 se inscribio el documento privado por medio del cual JEAN CLAUDE POTEL obrando en su calidad de Representante Legal de la compania Manufacturera MANISOL, nombra como ADMINISTRADOR al senor LEONARDO FABIO PEREZ del Almacen Bata ubicado en la Carrera 15 17 22 de Armenia.

.

Que bajo el No. 11025, del libro VI del Registro el 27 de MARZO 27 de 1996 se inscribio el documento privado por medio del cual JEAN CLAUDE POTEL obrando en su calidad de Representante Legal de la compania Manufacturera MANISOL, nombra como ADMINISTRADORA a la senorita ADRIANA MARIA CASTRO del Almacen Bata ubicado en la Carrera 17 19 11 de Armenia.

.

QUE BAJO EL No. 9721 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN MARZO 17 DE 1995 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JEAN CLAUDE POTEL OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPANIA MANUFACTURERA MANISOL S.A., AUTORIZA LA APERTURA DE UN ALMACEN BATA 3, UBICADO EN LA CALLE 18 No. 16 33 EN LA CIUDAD DE ARMENIA, IGUALMENTE NOMBRA COMO ADMINISTRADOR A JAIRO ANCIZAR HENAO RAMIREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 15.919.003.

.

QUE BAJO EL No. 10547 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN ENERO 29 DE 1996 SE INSCRIBIO EL ACTA No. 118 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPANIA MANUFACTURERA MANISOL DE AGOSTO 17 DE 1994, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE UNA AGENCIA.

.

QUE BAJO EL No. 10598 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN FEBRERO 3 DE 1996 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO No. 482 DJ/95 POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA COMO ADMINISTRADOR AL SENOR JULIO CESAR MOLINA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 7.554.583 DE LA AGENCIA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 16 13 DE ARMENIA

.

QUE BAJO EL No. 12330 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN SEPTIEMBRE 10 DE 1996 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JEAN CLAUDE POTEL OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPANIA MANUFACTURERA MANISOL S.A., NOMBRA COMO ADMINISTRADOR DEL ALMACEN UNIGANGA, UBICADO EN LA CARRERA 18 18 63 DE ARMENIA, AL SENOR LUIS ASDRUBAL LADINO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 7.561.315.

.

INFORMA

.

Que "La EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD Y LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO SE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

30

PROBARAN CON CERTIFICACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL, en la que constara el numero, fecha y notaria de la es critura de constitucion y de las reformas del contrato, si las hubiere..." (mayusculas fuera de texto, art.117 C.Co.).
QUE BAJO EL No.25221 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN OCTUBRE 20 DE 1999 SE INSCRIBIO ACTA No.137 DE SEPTIEMBRE 7 DE 1998, DE JUNTA DIRECTIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL PARA ABRIR AGENCIAS EN TODO EL PAIS.

.

QUE BAJO EL No. 25222 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN OCTUBRE 20 DE 1999 DE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRO COMO ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA CALZADO BATA, UBICADO EN LA CARRERA 22 # 22 14 DE AMRENIA, A LA SENORA ELIZABETH CARDONA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 24.497.375.

.

QUE BAJO EL No. 26.582 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2000 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL SE CIERRA LA AGENCIA DENOMINADA CALZADO BATA UBICADA EN LA CARRERA 22 No. 22 14 EN LA CIUDAD DE ARMENIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

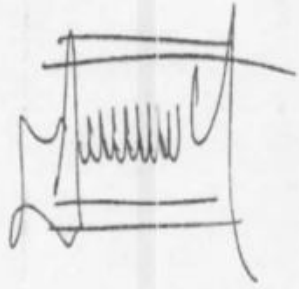

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 256 de 260

Armenia, Abril 24 de 2013
DP-POT-CUS-0404

Señora
Adriana Piedrahita.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 11 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN BATA" ubicado en la Carrera 16 No.19-10 Edificio Joselino Gomez de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÀQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Yonly A. Morales
12-Junio 2013
10:15

32

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE4310
Ciudadano: CALZADO BATA
Fecha: 2013-04-11 09:45:48
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Christian Jose Molina

Armenia,Abril 11 de 2013

Srs
Planeación Municipal

Cordial Saludo

La presente es con el fin de solicitarle el favor me informen sobre el uso de suelo del almacen de calzado Bata # 4 ubicado en el predio Cra 15 # 17 - 20 tel 7455668 de la ciudad de Armenia

Gracias por su colaboración

Atte Cristina Solórzano M
C.C 33.817.917

COMPAÑIA MANOFACTURERA
MANISOL S.A.
U/o CALZADO BATA
NIT. 890.801.[illegible]-8
TEL.: 745 56 68
Armenia Quindío

Calzado Bata
Administracion

405

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

33

Número de operación:01D970326043 Fecha: 20130326 Hora: 10:07:25 Pagina

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALMACEN BATA
MATRICULA NO: 00047408 DEL 16 DE ENERO DE 1990
DIRECCION: CARRERA 15 NRO. 17-20
TELEFONO 1 : 7455668
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 9 4 61
MUNICIPIO : MANIZALES

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :COMPANIA MANUFACTURERA MANISOL S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : MANIZALES
NIT CASA PRINCIPAL :890801339-8

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
LEONARDO FABIO PEREZ , C.C. : 00007559450

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 55,582,376
RENOVÓ EL AÑO 2013 EL 26 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

.
.
QUE BAJO EL No. 8135 FOLIO 844 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN JUNIO 7 DE 1993 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELO LA MATRICULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "ALMACEN UNIGANGA", UBICADO EN LA CARRERA 17 17 27 DE ARMENIA.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

.
Que bajo el No. 11026, del libro VI del Registro el 27 de MARZO 27 de 1996 se inscribio el documento privado por medio del cual JEAN CLAUDE POTEL obrando en su calidad de Representante Legal de la compania Manufacturera MANISOL, nombra como ADMINISTRADOR al senor LEONARDO FABIO PEREZ del Almacen Bata ubicado en la Carrera 15 17 22 de Armenia.

.
Que bajo el No. 11025, del libro VI del Registro el 27 de MARZO 27 de 1996 se inscribio el documento privado por medio del cual JEAN CLAUDE POTEL obrando en su calidad de Representante Legal de la compania Manufacturera MANISOL, nombra como ADMINISTRADORA a la senorita ADRIANA MARIA CASTRO del Almacen Bata ubicado en la Carrera 17 19 11 de Armenia.

.
QUE BAJO EL No. 9721 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN MARZO 17 DE 1995 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JEAN CLAUDE POTEL OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPANIA MANUFACTURERA MANISOL S.A., AUTORIZA LA APERTURA DE UN ALMACEN BATA 3, UBICADO EN LA CALLE 18 No. 16 33 EN LA CIUDAD DE ARMENIA, IGUALMENTE NOMBRA COMO ADMINISTRADOR A JAIRO ANCIZAR HENAO RAMIREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 15.919.003.

.
QUE BAJO EL No. 10547 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN ENERO 29 DE 1996 SE INSCRIBIO EL ACTA No. 118 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPANIA MANUFACTURERA MANISOL DE AGOSTO 17 DE 1994, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE UNA AGENCIA.

.
QUE BAJO EL No. 10598 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN FEBRERO 3 DE 1996 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO No. 482 DJ/95 POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA COMO ADMINISTRADOR AL SENOR JULIO CESAR MOLINA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 7.554.583 DE LA AGENCIA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 16 13 DE ARMENIA

.
QUE BAJO EL No. 12330 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN SEPTIEMBRE 10 DE 1996 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JEAN CLAUDE POTEL OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPANIA MANUFACTURERA MANISOL S.A., NOMBRA COMO ADMINISTRADOR DEL ALMACEN UNIGANGA, UBICADO EN LA CARRERA 18 18 63 DE ARMENIA, AL SENOR LUIS ASDRUBAL LADINO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 7.561.315.

.

INFORMA

.
Que "La EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD Y LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO SE PROBARAN CON CERTIFICACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL, en la que constara el numero, fecha y notaria de la escritura de constitucion y de las reformas del contrato, si las hubiere..." (mayusculas fuera de texto, art.117 C.Co.).
QUE BAJO EL No.25221 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN OCTUBRE 20 DE 1999 SE INSCRIBIO ACTA No.137 DE SEPTIEMBRE 7 DE 1998, DE JUNTA DIRECTIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL PARA ABRIR AGENCIAS EN TODO EL PAIS.

.
QUE BAJO EL No. 25222 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN OCTUBRE 20

34

DE 1999 DE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRO COMO ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA CALZADO BATA, UBICADO EN LA CARRERA 22 # 22 14 DE AMRENIA, A LA SENORA ELIZABETH CARDONA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 24.497.375.

.

QUE BAJO EL No. 26.582 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2000 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL SE CIERRA LA AGENCIA DENOMINADA CALZADO BATA UBICADA EN LA CARRERA 22 No. 22 14 EN LA CIUDAD DE ARMENIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

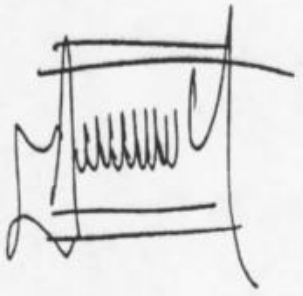

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 257 de 260

Armenia, Abril 24 de 2013
DP-POT-CUS-0405

Señora
Cristina Solorzano.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 11 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN BATA" ubicado en la Carrera 15 No.17-20 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Yenny A. Morales
12-Junio-2013
10:15

34
36

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE4313
Ciudadano: CALZADO BATA
Fecha: 2013-04-11 09:50:00
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Christian Jose Molina

Armenia Abril 11 de 2013

Srs
Planeacion Municipal

Cordial Saludo

La presente es con el fin de solicitarle el favor me informen sobre el uso de suelo del almacen de calzado Bata # 10 ubicado en el predio C C Acuario locales 2 – 3 – 4 tel 7344088 de la ciudad de Armenia.

Gracias por su colaboracion

Att:

Liliana Pedraza Flores.

Calzado Bata
Administracion

406
11/04/2013 09:50 a.m.

37

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CALZADO BATA ARMENIA 10
MATRICULA NO: 00179132 DEL 27 DE ABRIL DE 2012
DIRECCION: CALLE 18 13-50 ED ACUARIO LC 2,3,4,5
TELEFONO 1 : 7344088
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 9 # 4-61
MUNICIPIO : MANIZALES

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 26 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- COMPAÑIA MANUFACTURERA MANISOL S.A.
NIT:890801339-8
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

****

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 18,439,200

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

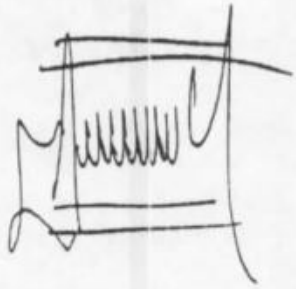

38

FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

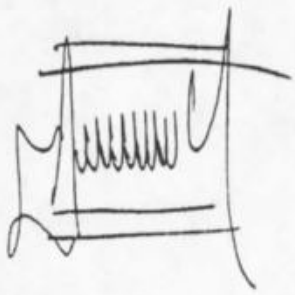

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CALZADO BATA ARMENIA 10
MATRICULA NO: 00179132 DEL 27 DE ABRIL DE 2012
DIRECCION: CALLE 18 13-50 ED ACUARIO LC 2,3,4,5
TELEFONO 1 : 7344088
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 9 # 4-61
MUNICIPIO : MANIZALES

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 26 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- COMPAÑIA MANUFACTURERA MANISOL S.A.
NIT:890801339-8
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

****

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 18,439,200

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 258 de 260

Armenia, Abril 24 de 2013
DP-POT-CUS-0406

Señora
Liliana Piedrahita.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 11 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN BATA ARMENIA 10" ubicado en la Calle 18 No.13-50 Edificio Acuario Local 2,3,4,5 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Yonel A Morales
12-JUNIO-2013
10:15

249LLin
40

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS FUNDADORES LTDA
"COOTRAFUN" NIT. 890.002.704-5
PERSONERÍA JURÍDICA NRO. 0705 DE ABRIL 2 DE 1982

ARMENIA Q.

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE4395
Ciudadano: COOTRAFUN
Fecha: 2013-04-11 14:55:30
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 5
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Christian Jose Molina

Armenia 11 de abril de 2013

Arquitecto
JUAN CARLOS OLIVARES
Subdirector de Planeación
Centro Administrativo Municipal
Carrera 17 16 – 00
Armenia, Quindío

Asunto: Concepto uso de suelos

Cordial Saludo

Le solicito concepto sobre uso de suelos de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS FUNDADORES LTDA "COOTRAFUN" identificada con Nit: No 890.002.704-5 ubicada en la calle 20 No 23-66 barrio San José en Armenia tel. 7405240.

Atentamente,

Cooperativa de transportadores
"LOS FUNDADORES LTDA."
MARIA CELINA RUBIO CARRILLO
Gerente
GERENTE

Anexo copia Certificado Cámara de Comercio

Servicio Eficiente Responsable y Permanente
VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

407

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS FUNDADORES LIMITADA. NUMERO: S0500100
N.I.T : 890002704 - 5
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

SIGLA : COOTRAFUN LTDA
DOMICILIO: ARMENIA
DIRECCION: CALLE 20 NRO. 23-66 BRR SAN JOSE
TELEFONO 1: 7405240
TELEFONO 2: 3113334040
FAX: NO REPORTO
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 26 DE MARZO DE 2013
TOTAL ACTIVOS : $ 313,956,427.00

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 8 DE ENERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN ARMENIA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 8 DE ENERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00000116 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS FUNDADORES LIMITADA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 00000000000000000705 EL 2 DE FEBRERO DE 1982 , OTORGADA POR: DANCOOP

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIP.	FECHA
0000020	1999/06/16	ASAMBLEA GENERAL		00002188	1999/08/09
0000024	2003/03/24	ASAMBLEA GENERAL		00005131	2003/04/28
0000026	2005/03/12	ASAMBLEA GENERAL	RMENIA	00006785	2005/04/15
0000032	2010/07/01	ASAMBLEA GENERAL	RMENIA	00011060	2010/07/06

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO: EL OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO SE AJUSTARA A LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD DE LA ECONOMIA SOLIDARIA VIGENTE, PARA LO CUAL DESARROLLARA SUS ACTIVIDADES, SIN ANIMO DE LUCRO SIENDO LOS ASOCIADOS LOS APORTANTES Y GESTORES DE LA EMPRESA, CON EL OBJETO DE PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LOS DIFERENTES RADIOS DE ACCION, MODALIDADES O NIVELES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL TRANSPORTE, SEA DE PASAJEROS, ENCOMIENDAS, CORREOS, CARGA O MIXTO, EN LAS DEMAS QUE EXISTAN O SE LLEGUEN A CONSTITUIR, EN LOS RADIOS DE ACCION URBANO, SUBURBANO, PERIFERICO, METROPOLITANO, NACIONAL, O EN LOS DEMAS QUE EXISTAN O LLEGUEN A EXISTIR, CON TODO TIPO DE VEHICULOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, EN LA FORMA DE CONTRATACION INDIVIDUAL O COLECTIVA, EN TODOS LOS NIVELES DE SERVICIO, ASI COMO OPERAR EL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE PUBLICO, DE ESTUDIANTES Y DE ASALARIADOS DE LA COOPERATIVA CON EFICIENCIA EN FUNCION DE MEJORAR LAS CONDICIONES HUMANAS Y ECONOMICAS DE LOS ASOCIADOS Y PUBLICO NO AFILIADO, EN FUNCION DE LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS PARA CUYA PRESTACION ESTA CONSTITUIDA, DEL INTERES SOCIAL Y DEL BIENESTAR COLECTIVO. PARA EL LOGRO DE SU OBJETO, LA COOPERATIVA PODRA REALIZAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR, ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES RAICES O MUEBLES QUE SEAN NECESARIOS, PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS PRINCIPALES, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETC., TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES; TOMAR INTERES COMO ACCIONISTA EN OTRAS COMPANIAS QUE TENGAN FINES SIMILARES, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORVERLAS DENTRO DE LOS LIMITES CONSAGRADOS PARA LAS ENTIDADES DE CARACTER SOLIDARIO; TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO CON GARANTIAS REALES O PERSONALES Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS INDISPENSABLES PARA EL NORMAL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE DIRECTAMENTE TENGAN RELACION CON ESTE, PUDIENDO ORGANIZARSE A TRAVES DE SECCIONES, ASI: A) SECCION DE TRANSPORTE: A TRAVÉS DE LA CUAL PODRÁ: 1. EXPLOTAR LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA O DE SUS ASOCIADOS, INTEGRADOS AL PARQUE AUTOMOTOR, POR MEDIO DE CONTRATOS DE VINCULACIÓN, DESARROLLANDO DICHA ACTIVIDAD ENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES, MODALIDAD Y LINEAMIENTOS QUE LE SEAN APROBADOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, Y DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO EN MATERIA DE TRANSPORTE. 2. ESTABLECER TARIFAS E ITINERARIOS, MEDIANTE LA COORDINACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ORGANISMOS OFICIALES ESPECIALIZADOS. 3. REALIZAR ESTUDIOS Y MANTENER ESTADÍSTICAS QUE PERMITAN DESARROLLAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE SUS OPERACIONES. 4. ESTABLECER SUCURSALES Y AGENCIAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES. 5. LAS DEMÁS PROPIAS Y

CONEXAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE. B) SECCION DE CONSUMO INDUSTRIAL: A TRAVÉS DE LA CUAL PODRÁ: 1. SUMINISTRAR A LOS ASOCIADOS Y A TERCEROS LOS ARTÍCULOS QUE SE RELACIONAN CON LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MEJORES CONDICIONES DE PRECIO Y CALIDAD. 2. SUMINISTRAR A LOS ASOCIADOS, EQUIPO, HERRAMIENTAS E INSTRUCCIONES UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE. 3. ESTABLECER INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE BOMBAS DE GASOLINA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACEITES, LAVADO Y DEMÁS SERVICIOS QUE REQUIERE EL TRANSPORTE. 4. CONTRATAR LOS SEGUROS REQUERIDOS POR LOS AUTOMOTORES, CON UNA COMPAÑÍA PREFERIBLEMENTE DE CARÁCTER COOPERATIVO, POR LAS CUANTÍAS ESTABLECIDA EN LA LEY, Y CON CARGO A LOS ASOCIADOS. 5. ESTABLECER O CONTRATAR CON TERCEROS, INSTALACIONES Y DOTACIÓN DE TALLERES DE REVISIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR. 6. IMPORTAR, COMPRAR O VENDER REPUESTOS, PARTES AUTOMOTORES, VEHÍCULOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA. C. SECCION DE APORTE Y CRÉDITO: A TRAVÉS DE LA CUAL PODRÁ: 1. RECIBIR APORTES DE SUS ASOCIADOS, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO. 2. HACER PRÉSTAMOS A SUS ASOCIADOS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS REGLAMENTOS SEGÚN EL CASO. 3. REALIZAR CREDITICIAS CON OTRAS ENTIDADES, TENDIENTES A LA OBTENCIÓN O UBICACIÓN DE RECURSOS NECESARIOS EN LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROPIOS DE LA COOPERATIVA. D. SECCION DE SERVICIOS ESPECIALES: A TRAVÉS DE LA CUAL PODRÁ: 1. ADQUIRIR SEGUROS COLECTIVOS PARA LOS ASOCIADOS QUE ASÍ LO REQUIERAN. 2. ESTABLECER SERVICIOS DE RECREACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL PARA LOS ASOCIADOS. 3. CONTRATAR O CELEBRAR CONVENIOS ESPECIALES DE SALUD PARA LOS ASOCIADOS, TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA Y BENEFICIARIOS EN GENERAL. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA, PERMUTA, ANTICRESIS, SOBRE INMUEBLES URBANOS O RURALES O ADQUIRIRLOS EN LA FORMA PREVISTA EN LA LEY. 5. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PIGNORARLOS, ARRENDARLOS O VENDERLOS, ACEPTAR PRENDAS O GARANTÍAS DAR Y ACEPTAR FIANZA SOBRE LOS MISMOS. 6. INICIAR, ADELANTAR Y TERMINAR EN TERRENOS PROPIOS O AJENOS LAS CONSTRUCCIONES QUE FUERE MENESTER PARA SUS FINES, BIEN SEA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE TERCERAS PERSONAS. 7. ABRIR CUENTAS BANCARIAS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES EN CUALQUIERA DE LOS BANCOS DEL PAÍS GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, PROTESTAR, CANCELAR O DESCARGAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, O CUALQUIERA OTRA CLASE DE TÍTULOS VALORES O EFECTOS DEL COMERCIO Y EN GENERAL, EJECUTAR O CELEBRAR SEAN EN SU NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS SOBRE MUEBLES E INMUEBLES, Y EN SUMA OCUPARSE DE CUALQUIER OTRO NEGOCIO LICITO SIEMPRE Y CUANDO SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA. 8. CONSTITUIR, ADMINISTRAR Y MANEJAR DIFERENTES FONDOS DESTINADOS A FINES TALES COMO EDUCACIÓN, SOLIDARIDAD, REPOSICIÓN DE EQUIPOS, ACCIDENTES, RESPONSABILIDAD, REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, CRÉDITO PRESTACIONES, RESERVAS Y DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA LEY. 9. CONTRATAR SERVICIOS DE PREVISIÓN, ASISTENCIA Y SOLIDARIDAD CON TODA CLASE DE INSTITUCIONES DE SALUD, ESPECIALMENTE DEL SECTOR

SOLIDARIO PARA LOS ASOCIADOS, CONDUCTORES Y BENEFICIARIOS DE ESTOS. 10. EJECUTAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES Y DESTINADAS A CUMPLIR LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA COOPERATIVA. E. SECCION DE COMUNICACIONES: A TRAVÉS DE LA CUAL LA COOPERATIVA PUEDE GESTIONAR Y ADQUIRIR ANTE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES LA PROVISIÓN DE REDES Y/O SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, PARA QUE SIRVA COMO APOYO AL OBJETO SOCIAL, TRANSPORTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS FUNDADORES LTDA COOTRAFUN LTDA. PARÁGRAFO: REGLAMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS: PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DICTARÁ PARA CADA UNO EN PARTICULAR LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DONDE SE CONSAGREN LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS MISMOS, SUS RECURSOS DE OPERACIÓN, LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA QUE SE REQUIERA, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. LOS SERVICIOS QUE VAYA ESTABLECIDO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMENZARÁN A PRESTARSE DESDE EL MISMO MOMENTO EN QUE L REGLAMENTACIÓN SEA APROBADA. ASÍ MISMO, LAS MODIFICACIONES QUE SE INTRODUZCAN A DICHOS SERVICIOS, REGIRÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TOME LA DECISIÓN RESPECTIVA. PARÁGRAFO 2. CONVENIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LA COOPERATIVA, PODRÁ ASOCIARSE CON ENTIDADES JURÍDICAS, A CONDICIÓN DE QUE DICHA ASOCIACIÓN SEA CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE CON ELLO NO SE DESVIRTÚE EL PROPÓSITO DE SU SERVICIO Y EL CARÁCTER NO LUCRATIVO DE SUS ACTIVIDADES. CUANDO NO SEA POSIBLE O CONVENIENTE, PRESTAR UN SERVICIO A SUS ASOCIADOS, LA COOPERATIVA PODRÁ ATENDERLO POR INTERMEDIO DE OTRAS ENTIDADES, EN ESPECIAL EL SECTOR COOPERATIVO, CELEBRANDO PARA ESTE EFECTO CONVENIOS ESPECIALES.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : $ 402.00

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	
GIRALDO ARIAS GERMAN DE JESUS	C.C. 00004422855
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00012654	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/03/31	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000034	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/04/28	
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	
JIMENEZ HENAO NELSON	C.C. 00006207474
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00012654	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/03/31	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000034	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/04/28	
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	
ALONSO GRANADA JOSE DANIEL	C.C. 00018398379

43

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00012654
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/03/31
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000034
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/04/28

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION
PENA AGUIRRE CARLOS ALBERTO C.C. 00007521620
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00012654
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/03/31
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000034
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/04/28

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION
SANCHEZ SIERRA MARCHO AURELIO C.C. 00006744858
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00012654
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/03/31
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000034
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/04/28

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION
PUENTES ROBLES ALBEIRO C.C. 00016592642
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00012654
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/03/31
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000034
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/04/28

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION
RENDON MENDEZ JORGE IVAN C.C. 00009737178
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00012654
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/03/31
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000034
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/04/28

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION
GALLEGO LOPEZ WILLIAM C.C. 00007554122
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00012654
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/03/31
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000034
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/04/28

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION
NIÑO BARRAGAN JOSE ALBEIRO C.C. 00007541917
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00012654
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/03/31
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000034
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/04/28

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION
ARIZA QUINTERO TILSIA MARINA C.C. 00024988245
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00012654
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/03/31
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000034
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/04/28

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): RUBIO CARRILLO MARIA CELINA
C.C. 00024471447
GERENTE
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000116
DOCUMENTO : DOCUMENTO PRIVADO , FECHA : 1997/01/08
FECHA DE INSC1997/01/08

CERTIFICA :

ORGANIZACIÓN: LA ADMINISTRACION ESTARA A CARGO DE: 1. LA ASAMBLEA GENERAL. 2. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 3. EL GERENTE GENERAL.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL LAS SIGUIENTES ENTRE OTRAS: (1... 12). 13) AUTORIZAR LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SOBREPASEN LA SUMA EQUIVALENTE A 50 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. (14...).

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION ENTRE OTRAS (1. .4). 5. AUTORIZAR EN CADA CASO AL GERENTE PARA EFECTUAR OPERACIONES EN CUANTIA SUPERIOR A QUINCE (15) Y NO MAYOR DE CINCUENTA (5 0) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES. (6..14).

FUNCIONES DEL GERENTE

EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA. TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) ORGANIZAR Y DIRIGIR CONFORME A LOS REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION TODOS LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA. 2) PROYECTAR PARA LA APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS CONTRATOS Y LAS OPERACIONES EN QUE TENGA INTERES LA ENTIDAD. 3) ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE OCASIONEN , Y FIRMAR LOS CHEQUES EN ASOCIO DEL TESORERO. 4) CELEBRAR CONTRATO Y OPERACIONES CUYO VALOR NO EXCEDA DE QUINCE (15) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES. 5) VIGILAR DIARIAMENTE EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR QUE SE MANTENGA EN SEGURIDAD LOS BIENES Y VALORES 6) ELABORAR EN ASOCIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS. 7. NOMBRAR, REMOVER Y SANCIONAR A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA PREVIA APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 8. INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISION Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS, AUTENTICANDO CON SU FIRMA LOS CERTIFICADOS DE APORTACION Y DEMAS DOCUMENTOS PERTINENTES. 9. CERTIFICAR JUNTO CON EL CONTADOR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE DEBAN PRESENTAR A OTROS ORGANISMOS DE ADMINISTRACION. 10. ELABORAR Y ACTUALIZAR LOS MANUALES DE FUNCIONES Y

44

PROCEDIMIENTOS Y LOS CATALOGOS DE PRODUCTOS CUANDO ESTO EXISTA. 11. RESPONDER OPORTUNAMENTE LOS REQUIRIMIENTOS QUE LE SEAN HECHOS POR LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACION, VIGILANCIA Y CONTROL Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES. 12) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA COOPERATIVA. 13) INFORMAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION SOBRE LAS INFRACCIONES A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS POR PARTE DE LOS ASOCIADOS. 14) SUPERVISAR EL ESTADO DE CAJA, Y VELAR PORQUE SE MANTENGAN BAJO SEGURIDAD LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA. 15) EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 16) SUPERVISAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS. 17) PROPONER LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS Y PREPARAR PROYECTOS Y PRESUPUESTOS. 18) RENDIR INFORMES PERIODICOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION SOBRE LA MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. 19) DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA COOPERATIVA. 20) PROCURAR QUE TODOS LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACION OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA. 21) SUPERVIGILAR DIARIAMENTE EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR DE QUE SE MANTENGAN EN SEGURIDAD LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA. 22) ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DE LA SOCIEDAD, GIRAR LOS CHEQUES Y FIRMAR LOS DEMAS DOCUMENTOS. 23) ENVIAR A LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA, Y AUTORIDADES DE TRANSITO, LOS INFORMES Y DOCUMENTOS QUE POR DISPOSICION LEGAL SEAN REQUERIDOS. 24) ELABORAR EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO Y PRESENTARLO A LA ASAMBLEA GENERAL. 25) LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN COMO GERENTE Y LAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. PARAGRAFO 1: EL REPRESENTANTE LEGAL SERA RESPONSABLE DE LAS EXTRALIMITACIONES EN QUE INCURRA, FUERA DE LA ORBITA DE SUS ATRIBUCIONES.

AUSENCIAS TEMPORALES
EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES DEL GERENTE LO REEMPLAZARA QUIEN SEA DESIGNADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION PREFERENTEMENTE UN ASOCIADO. LA AUSENCIA TEMPORAL NO PODRA SER SUPERIOR A (30) DIAS EN CUYO CASO SE DECLARARA LA VACANTE Y SE PROCEDERA AL NOMBRAMIENTO DE UN NUEVO FUNCIONARIO. EN NINGUN CASO EL SUPLENTE SERA UN MIEMBRO ACTIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

AUTORIZACION AL GERENTE:

QUE BAJO EL No. 7104 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 27 DE JULIO DE 2005 SE INSCRIBIO EL ACTA No. 063 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION MEDIANTE EL CUAL SE DIO AUTORIZACION AL GERENTE Y EXPRESA: POR DECISION UNANIME, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION OTORGA FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES A LA GERENTE SENORA MARIA CELINA RUBIO CARRILLO, PARA QUE EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS FUNDADORES - COOTRAFUN LTDA. -ACTUE COMO CODEUDORA DE LOS AFILIADOS A NUESTRA COOPERATIVA EN LOS CREDITOS QUE A ESTOS LES OTORGUE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA - COFINCAFE, EN CONSECUENCIA FIRMARA LOS PAGARES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE PARA EL DESEMBOLSO DE LOS DINEROS REQUIERA COFINCAFE. EL SENOR CESAR AUGUSTO GONZALEZ SUGIERE AL CONSEJO DE ADMINISTRACION VERIFICAR

QUE EL PRESTAMO SEA INVERTIDO PARA LO QUE FUE APROBADO. PUESTO EN CONSIDERACION LO ANTERIOR ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL-REELEGIDO	
TELLEZ AVILA LUIS FERNANDO	C.C. 00018393323

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00012655
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/03/31
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000034
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/04/28

REVISORA FISCAL SUPLENTE	
LOPEZ ECHEVERRY MARTHA LUCY	C.C. 00041908999

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00012655
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/03/31
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000034
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/04/28

CERTIFICA :

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA ESTARA CONSTITUIDO POR: 4) LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES. 5) LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARACTER PERMANENTE. 6) LAS DONACIONES O AUXILIOS QUE SE RECIBAN CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL. 7) LOS SUPERAVIT POR VALORIZACION PATRIMONIALES. 8) LOS EXCEDENTE NO APLICADOS. 9) LAS RESERVAS PARA LA PROTECCION DE APORTES. 10) LOS DEMAS RUBROS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS QUE RIGEN A LAS COOPERATIVAS.
QUE BAJO LOS NUMEROS 233874 233873 DEL LIBRO XV DE REGISTRO DE DIA 08 DE ABRIL DEL 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA RUBIO CARRILLO MARIA CELINA, ACTUANDO EN NOMBR EN REPRESENTACION LEGAL DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS FUNDADORES LIMITADA Y SU ESTABLECIMIENTO, DE COMERCIO DENOMINADO TURISMO COOTRAFUN, AUMENTO SU ACTIVIDAD COMERCIAL POR EL CODIGO 9499-4921.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 20 NRO. 23-66 BRR SAN JOSE
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 7414141
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL: cootrafuntransporte@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: cootrafuntransporte@gmail.com

CERTIFICA :

QUE LA E.S.A.D.L TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TURISMO COOTRAFUN
MATRICULA NO. 00173450
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2013

45

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $4100

****
****
****
****
****

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18
NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA
VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

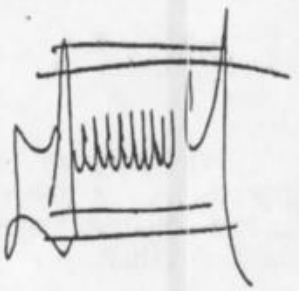

MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 259 de 260

Armenia, Abril 24 de 2013
DP-POT-CUS-0407

Señora
Maria Celina Rubio Carrillo.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 11 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "COOTRAFUN LTDA" ubicado en la calle 20 No.23-66 Barrio San Jose de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P, TRANSPORTE DE PASAJEROS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Redesarrollo/ Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4-OFICINAS (C-SERVICIOS PROFESIONALES – OFICINAS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

X JOSE RAMIREZ
7526277

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

2331 Luna 47

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE3673
Ciudadano: OLGA LUCIA GARZON LONDOÑO
Fecha: 2013-04-08 10:04:25
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 4
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Christian Jose Molina

Armenia, 08 de abril de 2013

Señores
PLANEACION MUNICIPAL

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector de planeación municipal
L. c.

Asunto: solicitud

Con el fin de cumplir con la normatividad de uso de suelo requiero adoptar el plan de regulación; anexo certificado de cámara de comercio y carta requerimiento.

Agradeciendo su orientación.

Atentamente,

OLGA LUCIA GARZON L.
OLGA LUCIA GARZON LONDOÑO
C. C. Nº 41.944.593 de Armenia Q.
CRA 13 # 15 N-29 L-2

Adjuntar Camara Reciente
Foto o Plano donde
se evidencia el tamaño
del predio 4*6

408
39-AG

MUNICIPIO DE ARMENIA

Secretaria de Gobierno y Convivencia
Inspección Sexta de Establecimientos Públicos y Vendedores Ambulantes

SG-PGO-SJC- 0430

Armenia, 18 de Marzo de 2013

Señora:
Olga Lucia Garzón Londoño
Propietario y/o representante legal
RAPIMERCAR SUPERTIENDA
Carrera 13 número 15N 29 Local 2
Armenia, Quindío.

Asunto: Requerimiento.
Proceso: 124 - 2012

Cordial saludo,

Por medio de la presente, Cordialmente le informo que de acuerdo al concepto DP-POT-7029, emitido por la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación, bajo los parámetros del Acuerdo 019 de 2009, el establecimiento de comercio RAPIMERCAR SUPERTIENDA, debe PRESENTA PLAN DE REGULACION, para los efectos a continuación se transcribe el concepto:

- "Establecimiento comercial: **RAPIMERCAR SUPERTIENDA**.
- Dirección: Carrera 13 No 15N 29 local 2.
- Actividad comercial: Comercio al por menor en supermercados.
- Ficha normativa: 10-Redesarrollo/comercial en eje central.
- Tipología edificatoria: C7-LOCAL ESPECIALIZADO.
- Clasificación: E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO.
- Cumple: SI.
- Condición: PRESENTAR PLAN DE REGULACION

Calle 22 número 27-37 Plaza Minorista Tel - (6) 738 84 03
Correo Electrónico: gobierno@armenia.gov.co

MUNICIPIO DE ARMENIA

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Inspección Sexta de Establecimientos Públicos y Vendedores Ambulantes

En atención al concepto antes transcrito, respetuosamente y con fundamento en el artículo 4 numeral 1 de la Ley 232 de 1995 en concordancia con el decreto 1879 de 2008, este despacho lo requiere y le concede el término de treinta (30) días calendario, para que dentro de los mismos realice la gestión ante el Departamento Administrativo de Planeación y soporte dicho trámite en esta dependencia, y al no acatamiento de lo enunciado, se dará aplicación a las sanciones de que consagra la Ley 232 de 1995 en su artículo 4 numeral 2, consistente en imponer multas sucesivas.

Atentamente,

Lina María Cruz López
Inspectora Sexta (e)

Proyectó y elaboró: Rosa Helena Riveros Diaz.
Revisó: Lina M. C.

Calle 22 número 27-37 Plaza Minorista Tel - (6) 738 84 03
Correo Electrónico: gobierno@armenia.gov.co

164
49

ALCALDÍA DE ARMENIA	ACTA DE VISITA DE CONTROL Y VIGILANCIA Secretaria de Gobierno y Convivencia Proceso de Gobierno	Código: R-SG-PGO-003 Fecha: 12/11/2010 Versión 002 Página 1 de 1

ACTA Nº DECIMA
INSPECCIÓN:

Hoy 23 de Octubre de 20 12 se realizó visita de control y vigilancia al siguiente establecimiento de comercio:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Rapimercar Superlienda
DIRECCIÓN: Carrera 13 N 15 N-29 Local 2 7312273
ACTIVIDAD ECONOMICA: Comercio al por menor en Supermercados.
PROPIETARIO: Olga Lucia Garzon
NOMBRE DE QUIEN ATENDIO LA VISITA: Carlos Andres Hora
Quien manifiesta que toda la informacion suministrada es cierta.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA: Liliana Castaño Henao

La presente para verificar el cumplimiento de los requisitos obligatorios exigidos en el articulo 2º de la ley 232 de 1995, en concordancia con el Decreto 1879 de 2008.

REQUISITO DOCUMENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
MATRICULA MERCANTIL, VIGENTE EXPEDIDA POR LA CAMARA DE COMERCIO RESPECTIVA.	X	
COMPROBANTE DE PAGO POR DERECHOS DE AUTOR, SOLO CUANDO SE EJECUTEN PÚBLICAMENTE OBRAS MUSICALES.	X	
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, TRATANDOSE DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS.	N-A.	

Por medio de la presente acta, se le informa al propietario del establecimiento y/o representante legal y/o quien atiende la visita, que se oficiará a las autoridades pertinentes del cumplimiento de los demás requisitos legales para la operación respecto a:

- Las normas de uso de suelo, ubicación, destinación, horario y si además informó al Departamento Administrativo de Planeación Municipal de sobre la apertura.
- Las condiciones sanitarias y auditivas descritas por la ley u demás normas vigentes sobre la materia, o si se ha iniciado algún proceso sancionatorio por incumplimiento de las mismas.

POLGA LUCIA GARZON L.
Quien atendió: 41 [illegible] ARMENIA Q.
C.C

Liliana Castaño Henao.
El funcionario Inspectora Decima
C.C

ALCALDÍA DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C530330035 Fecha: 20120330 Hora: 15:34:25 Pagina : 1

****

****

EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 7412300 EXT 107 O 118

****

****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GARZON LONDOÑO OLGA LUCIA

C.C. : 00041944593
N.I.T.:00000004194459-3

MATRICULA NO: 00174473 DEL 23 DE JUNIO DE 2011
DIRECCION: CR 13 # 15 NORTE-29 LC 2
TELEFONO FIJO 1 : 7493528
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 # 15 NORTE-29 LC 2
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 30 DE MARZO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:
COMERCIO AL POR MENOR EN SUPERMERCADOS
TOTAL ACTIVOS : $ 7,950,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : RAPIMERCAR SUPERTIENDA
DIRECCION: CR 13 # 15N 29 LC 2
TELEFONO FIJO 1 : 7493528
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00152664 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2007
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 30 DE MARZO DE 2012
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 7,950,000
ACTIVIDAD ECONOMICA:
COMERCIO AL POR MENOR EN SUPERMERCADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 34211 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN JUNIO 11 DE 2008, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA ADRIANA MARIA ARIAS SÁNCHEZ TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO RAPIMERCAR SUPERTIENDA A FAVOR DE LA SEÑORA OLGA LUCIA GARZÓN LONDOÑO.

QUE BAJO EL NÚMERO 35244 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 30 DE JUNIO DE 2009, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL OLGA LUCIA GARZON LONDOÑO TRANSFIERE A TÍTULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE JOHN JAIRO MORA TORRES EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO RAPIMERCAR SUPERTIENDA UBICADO EN LA CARRERA 13 15N-29 LC 2 DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NÚMERO 37030 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 23 DE JUNIO DE 2011, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JOHN JAIRO MORA TORRES TRANSFIERE A TÍTULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE GARZON LONDOÑO OLGA LUCIA, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO RAPIMERCAR SUPERTIENDA UBICADO EN LA CARRERA 13 15N-29 LC 2 DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA

51

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C530330035 Fecha: 20120330 Hora: 15:34:25 Pagina : 3

CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DE L FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

VALOR DEL CERTIFICADO : $2000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

52

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 296 de 305

Armenia, Abril 24 de 2013
DP-POT-CUS-0408

Señora
Olga Lucia Garzon Londoño.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 08 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "RAPIMERCAR SUPERTIENDA" ubicado en la carrera 13 No.15N-29 Local 2 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS , BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

OLGA LUCIA GARZÓN L.
41940593 ARMENIA Q.

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

53

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE4456
Ciudadano: LUZ ELENA BEDOYA RAMIREZ
Fecha: 2013-04-11 16:13:34
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Christian Jose Molina

Armenia 11 Abril de 2013

Señor:
Camilo Andres Casadiego Milla
Secretario de Planeación

Muy respetuosamente solicito el Uso de Suelo para el establecimiento comercial Miscelánea NIKOLI de la cual yo LUZ ELENA BEDOYA RAMIREZ soy propietaria, ubicado en la Cra 14 No. 12N-30 Establecimiento comercial que tiene funcionamiento desde hace 5 Años con contrato de arrendamiento firmado en la Inmobiliaria Naranjo Cifuentes.

De antemano gracias por la atención prestada.

Atentamente

LUZ ELENA BEDOYA RAMIREZ
C.C. 41.916.234 De Armenia

11/04/2013 04:13 p.m.

54

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D680319093 Fecha: 20130411 Hora: 12:35:50 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BEDOYA RAMIREZ LUZ ELENA

C.C. : 00041916234
N.I.T.:00000041916234-8

MATRICULA NO: 00181355 DEL 30 DE AGOSTO DE 2012
DIRECCION: CR. 14 NRO. 12N-30
TELEFONO 3 : 3116302232
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 14 NRO. 12N-30
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 19 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

TOTAL ACTIVOS : $ 3,200,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MISCELANEA NIKOLIC
DIRECCION: CR. 14 NRO. 12N-30
TELEFONO 1 : 3116302232
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00163126 DEL 30 DE JULIO DE 2009
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 19 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 3,200,000

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 38041 DEL LIBRO VI DE REGISTRO EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2012 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA MEDIANTE EL CUAL MARIA JESUS BEDOYA DE TORO TRANSFIERE A TITULO DE VENTA A FAVOR DE LUZ ELENA BEDOYA RAMIREZ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO MISCELANEA NIKOLIC UBICADO EN LA CR 14 # 12N-30 DE ARMENIA QUINDIO

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

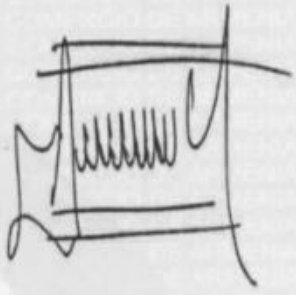

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

55
156

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 260 de 260

Armenia, Abril 25 de 2013
DP-POT-CUS-0413

Señora
Luz Elena Bedoya Ramirez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 11 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MISCELANEA NIKOLIC" ubicado en la carrera 14 No.12N-30 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10- Redesarrollo/ Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

57

	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 25/03/2010 Versión: 003 Página 1 de 1

Armenia, Abril 26 de 2012
DP-POT- 1955.

Señor (a).
Juan Carlos Burgos Duque.
Carrera 17 No 25-36.
Armenia, Quindío.

Referencia: Su oficio SG-PGO-SJC-2744 de Abril 23 de 2012, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CONSIGNATARIA JYC" ubicado en la carrera 17 No 25-36, con actividad comercial CONSIGNATARIA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Desarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S2-LOCAL O EDIFICACIONES ESPECIALIZADAS (A-BANCARIOS-FINANCIEROS-COMPRAVENTA) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019 y sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO**

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Felipe Mejía Lamprea.
Sub-Director Departamental Administrativo de Planaecion.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Jhon A. Aristizabal.
Elaboro: Jhon A. Aristizabal.
Reviso: Felipe M. Lamprea

2513-Lina 58

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE4581
Ciudadano: MODASSACLA
Fecha: 2013-04-12 10:46:17
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

MODAS
sacla
Moda y Diseño
Nelson Rodriguez Jaramillo
Calle 21 # 17 - 26 Tel.: 7411270
Armenia - Quindio

Armenia. 12 de abril de 2013.

Sres
PLANEACION MUNICIPAL
Armenia

Con la presente le estoy solicitando Certificado de Uso de Suelo del Establecimiento de comercio denominado **MODAS SACLA** ubicado en la calle 21 nro. 17-26 y calle 21 nro. 17-31 de la ciudad de Armenia para los trámites de Licencia de Funcionamiento. La Actividad económica es la confección y comercialización de prendas de vestir

Cordialmente,

NELSON RODRIGUEZ JARAMILLO
CC 17.152.677

475
476

59

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D430319116 Fecha: 20130319 Hora: 17:21:53 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RODRIGUEZ JARAMILLO NELSON

C.C. : 00017152677
N.I.T.:00000017152677-1

MATRICULA NO: 00086889 DEL 21 DE MARZO DE 1997
DIRECCION: CALLE 21 NO. 17-26
TELEFONO 1 : 7411270
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 21 NO. 17-26
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 19 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1410 CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

TOTAL ACTIVOS : $ 498,816,870.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MODAS SACLA
DIRECCION: CALLE 21 17-26
TELEFONO 1 : 7411270
TELEFONO 3 : 7411270
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00086890 DEL 21 DE MARZO DE 1997
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 19 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 428,982,509

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN OTRA CIUDAD
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1410 CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

NOMBRE : MODAS SACLA
DIRECCION: CL 21 NRO. 17-31
TELEFONO 1 : 7413768
TELEFONO 3 : 7413768
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00155552 DEL 9 DE MAYO DE 2008
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 19 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 69,834,361

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

****
****
****
****
****

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

160

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

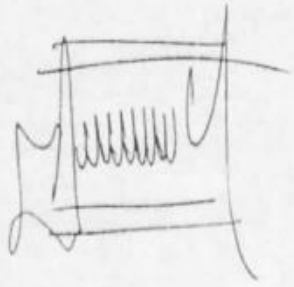

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

104
61

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 261 de 273

CORREO CERTIFICADO
BIENES Y SUMINISTROS
13 DIC 2013
RECIBIDO
Luisa Rios

Armenia, Abril 26 de 2013
DP-POT-CUS-0415

Señor
Nelson Rodriguez Jaramillo.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 12 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MODAS SACLA" ubicado en la Calle 21 No.17-26 de la ciudad de armenia con actividad comercial CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 262 de 273

Armenia, Abril 26 de 2013
DP-POT-CUS-0416

Señor
Nelson Rodriguez Jaramillo.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 12 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MODAS SACLA" ubicado en la Calle 21 No.17-31 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

2514-Lina.

106
63

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE4579
Ciudadano: ALDEMAR RODRIGUEZ
Fecha: 2013-04-12 10:44:35
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia. 12 de abril de 2013

Sres.
PLANEACION MUNICIPAL
Armenia

Con la presente le estoy solicitando Certificado de Uso de Suelo del Establecimiento de comercio denominado **COLOMBIA Y SUS BORDADOS** ubicado en la carrera 21 diagonal 19 local 14 del Centro Comercial Oasis de la ciudad de Armenia, para los trámites de Licencia de Funcionamiento, cuya actividad económica es la elaboración de bordados.

Cordialmente,

ALDEMAR RODRIGUEZ JARAMILLO
CC 19.073.767

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D430319120 Fecha: 20130319 Hora: 17:38:32 Pagina

107
64

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RODRIGUEZ JARAMILLO ALDEMAR

C.C. : 00019073767
N.I.T.:00000019073767-2

MATRICULA NO: 00153500 DEL 28 DE ENERO DE 2008
DIRECCION: CR. 21 DIAGONAL 19 LC. 14 CENTRO COMERCIAL EL OASIS
TELEFONO 1 : 3125231265
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 21 DIAGONAL 19 LC. 14 CENTRO COMERCIAL EL OASIS
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 19 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1392 CONFECCION DE ARTICULOS CON MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR

TOTAL ACTIVOS : $ 9,490,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : COLOMBIA Y SUS BORDADOS
DIRECCION: CR. 21 DIAGONAL 19 LC. 14 CENTRO COMERCIAL EL OASIS
TELEFONO 1 : 7386848
TELEFONO 3 : 3125231265
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00163674 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 19 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 9,490,000

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1392 CONFECCION DE ARTICULOS CON MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

****
****
****

108
65

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

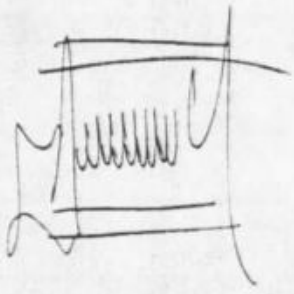

Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos

109
66

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 263 de 273

CORREO CERTIFICADO
BIENES Y SUMINISTROS
13 DIC 2013
RECIBIDO
Luisa Rios

Armenia, Abril 26 de 2013
DP-POT-CUS-0417

Señor
Aldemar Rodriguez Jaramillo.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 12 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "COLOMBIA Y SUS BORDADOS" ubicado en la Carrera 21 diagonal 19 Local 14 C.C. el Oasis de la ciudad de armenia con actividad comercial CONFECCION DE ARTICULOS CON MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2C- Zona de Restriccion Falla Armenia.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

2515 - Lina -

HP 67

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE4521
Ciudadano: BOTERO MUEBLES Y DECORACION
Fecha: 2013-04-12 09:16:28
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

BOTERO
MUEBLES Y DECORACION

NIT 89.008.471-6
CRA 18 Nº 54 - 05
TEL 3104102571 - 7312421
Armenia (Q)

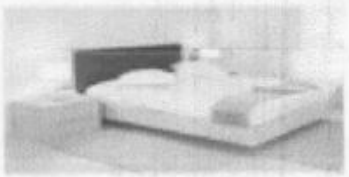

Armenia –Quindio , 09 de abril de 2013

Doctor
CARLOS ALBERTO MENDOZA
L.C.

Cordial saludo,

Muy comedidamente solicito a usted el Certificado del Uso de Suelos para el predio ubicado en la Carrera 18 No. 54-05 Barrio Arrayanes, con el fin de actualizar papelería legal de la empresa.

Agradezco de antemano la colaboración prestada.

Atentamente,

ABELARDO BOTERO RAMIREZ
C.C. 89.008.471

01-01-0700-0001-000

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D430412056 Fecha: 20130412 Hora: 10:39:44 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BOTERO RAMIREZ ABELARDO

C.C. : 00089008471
N.I.T.:00000089008471-6

MATRICULA NO: 00126196 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2003
DIRECCION: CRA. 18 # 54-05
TELEFONO 1 : 3104102571
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA. 18 # 54-05
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:8941boterom@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:8941boterom@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 24 DE JULIO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

*** * * ADVERTENCIA ; ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA * * ***
*** * * INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL * * ***
*** * * FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2012 * * ***

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4754 COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION

****

TOTAL ACTIVOS : $ 9,300,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 9,300,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : BOTERO MUEBLES Y DECORACION
DIRECCION: CR. 18 # 54-05
TELEFONO 1 : 3104102571
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00139736 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2005
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 24 DE JULIO DE 2012
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 9,300,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4754 COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION

****

*** * * ADVERTENCIA ; ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA * * ***
*** * * INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL * * ***
*** * * FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2012 * * ***

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

69

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

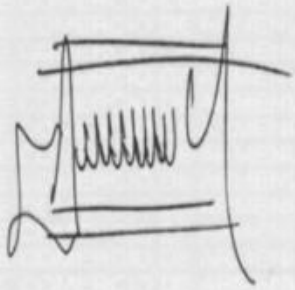

Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos

Armenia, Abril 26 de 2013
DP-POT-CUS-0418

Señor
Abelardo Botero Ramirez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 12 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BOTERO MUEBLES Y DECORACION" ubicado en la Carrera 18 No. 54-05 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1E- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Deportiva.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (G-ELECTRODOMESTICOS, ARTICULOS PARA EL HOGAR Y EQUIPOS DE USO PROFESIONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

41937370

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

2525-Lina 71

TALLER INDUSTRIAL

MARIA BEATRIZ HIDALGO

CALLE 17 NO. 19 - 48 TELEFONO 7 44 89 78 CELULAR 310 545 04 21

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE4525
Ciudadano TALLER INDUSTRIAL MARIA BEATRIZ HIDALGO
Fecha 2013-04-12 09:24:04
Dependencia Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 2
Destinatario Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por Christian Jose Molina

Armenia, abril 12 del 2013

Señores:
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION.
SUBDIRECCION.
LA CIUDAD.

REFERENCIA: SOLICITUD RENOVACION CONCEPTO DEL USO DEL SUELO.

Por medio de la presente solicito la renovación del concepto uso de suelo de mi establecimiento comercial TALLER INDUSTRIAL DE MARIA BEATRIZ HIDALGO NIT 24.467.387 - 6 UBICADO EN LA CALE 17 NO. 19 – 48 con actividad comercial venta y distribución de pinturas. Soldaduras y herramientas manual y eléctrica.

Cordialmente;

Mª Beatriz Hidalgo

MARIA BEATRIZ HIDALGO

420

Cámara de Comercio de Armenia

ET
72

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D430411017 Fecha: 20130411 Hora: 09:12:59 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : HIDALGO MARIA BEATRIZ

C.C. : 00024469387
N.I.T.:00000024469387-6

MATRICULA NO: 00080294 DEL 9 DE FEBRERO DE 1996
DIRECCION: CL. 17 # 19-48
TELEFONO 1 : 7448978
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 17 # 19-48
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 27 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 32,750,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TALLER INDUSTRIAL DE MARIA BEATRIZ HIDALGO
DIRECCION: CL. 17 # 19-48
TELEFONO 1 : 7448978
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00025774 DEL 9 DE JUNIO DE 1983
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 27 DE FEBRERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 32,750,000

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Cámara de Comercio de Armenia

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 231835 231836 DE LIBRO XV DE REGISTRO DEL DIA 1 DE MARZO DE 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA HIDALGO MARIA BEATRIZ CAMBIO SU ACTIVIDAD ECONOMICA Y LA DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TALLER INDUSTRIAL DE MARIA BEATRIZ HIDALGO DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE CON EL CODIGO CIU 4752.

CERTIFICA :

BAJO EL No. 10635 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN FEBRERO 9 DE 1996, SE INSCRIBIO EL ACTO INTERLOCUTORIO DE ABRIL 24 DE 1995, PROVEIDO POR EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE ARMENIA, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL TRABAJO DE ADJUDICACION DE BIENES EFECTUADO DENTRO DE LA SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE EFREN OROZCO ROA. EN TAL FORMA A TRAVE DE HIJUELA UNICA SE LE ADJUDICA A LA SENORA MARIA BEATRIZ HIDALGO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "TALLER INDUSTRIAL DE EFREN OROZCO RO A" UBICADO EN LA CALLE 17 # 19 48 DE ARMENIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Armenia, Abril 26 de 2013
DP-POT-CUS-0420

Señora
Maria Beatriz Hidalgo.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 12 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TALLER INDUSTRIAL DE MARIA BEATRIZ HIDALGO" ubicado en la calle 17 No.19-48 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 *Sectores normativos* contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

No podrán ubicarse nuevos establecimientos comerciales desde la fecha de adopción del Acuerdo 019 de diciembre 02 de 2009 y solo podrán funcionar los usos preexistentes que estén funcionando legítimamente conforme a lo dispuesto El artículo 163 "Asignación de usos" del Acuerdo 019 de 2009 (POT/2009-2023) El cual en sus parágrafos 3 y 5 describe los requisitos para que los establecimientos preexistentes puedan seguir funcionando.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Amanda salazar B

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

2527-Lina

75

STFGROUP S.A

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE4637
Ciudadano: STFGROUP S.A
Fecha: 2013-04-12 14:19:10
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Christian Jose Molina

Pereira, abril 12 de 2013

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DE PLANEACION ARMENIA
Att: SR.CAMILO CASA
SUBDIRECTOR
Armenia

Cordial Saludo.

Por medio de la presente solicito el certificado de uso de suelos para nuestro nuevo Punto de Venta STUDIO F, que se encuentra ubicado en el Centro Comercial Portal Quindio Local 6-7-8 contacto Maribel Pinilla – Administradora, teléfono: 749 77 21.

Agradezco por la atención y colaboración.

Atentamente,

STFGROUP S.A
LADY RAMIREZ VALDES
ADMINISTRATIVA EJE CAFETERO
NIT 805.003.626-4

LADY RAMIREZ VALDES
ADMINISTRATIVA ZONA EJE CAFETERO

Calle 19 # 5 55 – Teléfono: (6) 3400059 Fax: 3400059
Pereira – Colombia – sfpereira2@studiof.com.co

421

12/04/2013 02:19 p.m.

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C150214042 Fecha: 20130214 Hora: 16:43:26 Pagina 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : STUDIO F PORTAL DEL QUINDIO
MATRICULA NO: 00135504 DEL 23 DE FEBRERO DE 2005
DIRECCION: C.C. PORTAL DEL QUINDIO LOCAL 6,7 Y 8
TELEFONO 1 : 00067497721
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 34 10-531 ACOPI - YUMBO
MUNICIPIO : YUMBO
E-MAIL COMERCIAL:sfcorreo#studiof.com.co
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:sfcorreo#studiof.com.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :STF GROUP S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : CALI
NIT CASA PRINCIPAL : 805003626-4

CERTIFICA :

ADMINISTRADORA :
JARAMILLO MILAN MONICA , C.C. : 00042111255

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1410 CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

****

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 260,046,748
RENOVÓ EL AÑO 2012 EL 28 DE MARZO DE 2012

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Armenia, Abril 26 de 2013
DP-POT-CUS-0421

Señora
Lady Ramirez Valdes.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 12 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "STUDIO F PORTAL DEL QUINDIO" ubicado en el C.C Portal del Quindio Local 6, 7 Y 8 de la ciudad de armenia con actividad comercial CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10- Redesarrollo/Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

06/06/2013

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

ENVASADORA EL OASIS
RUT 41.653.535-1
CARRERA 21 DIAGONAL 19
C.C. EL OASIS LOCAL 17
Teléfono 7405931. Celular 3108230843
aguapuracocora@gmail.com

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE4712
Ciudadano: ENVASADORA EL OASIS
Fecha: 2013-04-12 16:45:04
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 12 de abril de 2013

Señor
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL
Armenia

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE SUELO

Cordialmente les solicitamos certificado del uso del suelo para la actividad comercial de:

LA EMPRESA: ENVASADORA EL OASIS
DIRECCION: CARRERA 21 DIAGONAL 19 C.C. EL OASIS LOCAL 17
ACTIVIDAD COMERCIAL: ENVASADORA DE AGUA PURA

Atentamente

MARTA LIBIA CORTES SANCHEZ
c.c 41.653.535

OFICINA DE
PLANEACION MUNICIPAL
FECHA: 15 ABR 2013
HORA: 8:30 am
RECIBIDO: Jessica
4663

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D430412120 Fecha: 20130412 Hora: 15:51:21 Pagina : 1

79

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ENVASADORA EL OASIS
MATRICULA NO: 00170506 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2010
DIRECCION: CLL 19 21 LOC 16 Y 17 CENT COM
TELEFONO 1 : 3136158635
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 7405931

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 19 21 LOC 16 Y 17 CENT COM
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:marthacortes11@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 5 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- CORTES SANCHEZ MARTHA LIBIA
NIT:41653535-1
MATRICULA NO: 00184458 DEL 5 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

HISTORICO DE PROPIETARIOS:
- BOTERO BUITRAGO JUAN SEBASTIAN
C.C. 00009770063
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00170505

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1104 ELABORACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, PRODUCCION DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 4,200,000

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 38517 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 05 DE MARZO DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, EL SEÑOR BOTERO BUITRAGO JUAN SEBASTIAN TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA LIBIA CORTES SANCHEZ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ENVASADORA EL OASIS

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO S. ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Armenia, Abril 29 de 2013
DP-POT-CUS-0425

Señora
Marta Libia Cortes Sanchez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 15 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ENVASADORA EL OASIS" ubicado en la Carrera 21 diagonal 19 Local 16 y 17 C.C. el Oasis de la ciudad de armenia con actividad comercial ELABORACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, PRODUCCION DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS ENBOTELLADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2C- Zona de Restriccion Falla Armenia.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 14-TALLER DE TRABAJO LIVIANO por la actividad comercial la clasificación es D-ALIMENTOS Y BEBIDAS y no se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Margarita Rivera T.
24475883

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

252-1 79 81

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE4807
Ciudadano: ALVARO DE JESUS RAMIREZ
Fecha: 2013-04-15 11:19:21
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Christian Jose Molina

Armenia abril 15 de 2013.

Señores:
Planeación Municipal
Armenia

Por medio de la presente, solicito visita de Inspección de Uso de Suelos al establecimiento Galería Hoyos, ubicado en Calle 5 norte # 18 A 47 local 13 para poder tener dicho certificado y llevarlo a la Secretaria de Salud para una visita en donde mostremos que cumplimos con sus requerimientos y dar cumplimiento a nuestra renovación anual.

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,

Álvaro de Jesús Ramírez V
CC 7.534.420 Armenia

Anexamos Cámara de Comercio.

427
15/04/2013 11:19 a.m

02

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C990330068 Fecha: 20130330 Hora: 14:07:21 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RAMIREZ VELASQUEZ ALVARO DE JESUS

C.C. : 00007534420
N.I.T.:00000007534420-8

MATRICULA NO: 00102939 DEL 25 DE ENERO DE 2000
DIRECCION: CL. 5N # 18A-47
TELEFONO 3 : 3164205134
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 5N # 18A-47
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 30 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1690 "FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA; FABRICACION DE ARTICULOS DE CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA"

TOTAL ACTIVOS : $ 5,700,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 5,700,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : GALERIA HOYOS S
DIRECCION: CL. 5N # 18A-47
TELEFONO 3 : 3164205134
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00102940 DEL 25 DE ENERO DE 2000
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 30 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,700,000

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1690 "FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA; FABRICACION DE ARTICULOS DE CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA"

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

93

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1690 "FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA; FABRICACION DE ARTICULOS DE CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA"

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

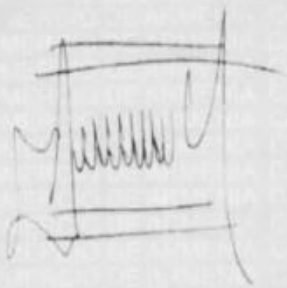

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C990330069 Fecha: 20130330 Hora: 14:01:41 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RAMIREZ VELASQUEZ ALVARO DE JESUS

C.C. : 00007534420
N.I.T.:00000007534420-8

MATRICULA NO: 00102939 DEL 25 DE ENERO DE 2000
DIRECCION: CL. 5N # 18A-47
TELEFONO 3 : 3164205134
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 5N # 18A-47
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 30 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1690 "FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA; FABRICACION DE ARTICULOS DE CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA"

TOTAL ACTIVOS : $ 5,700,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 5,700,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : GALERIA HOYOS S
DIRECCION: CL. 5N # 18A-47
TELEFONO 3 : 3164205134
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00102940 DEL 25 DE ENERO DE 2000
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 30 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,700,000

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Armenia, Abril 29 de 2013
DP-POT-CUS-0427

Señor
Alvaro de Jesus Ramirez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 15 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "GALERIA HOYOS S" ubicado en la Calle 5N No. 18A-47 de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA, FABRICACION DE ARTICULOS DE CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 14-TALLER DE TRABAJO LIVIANO (G-MUEBLES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

X Ana Maria Maya B
CC 41911526 atu.

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

QUINDIMAG
PARAMEDICOS S.A.

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE4799
Ciudadano: QUINDIMAG
Fecha: 2013-04-15 11:10:18
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Maria Isabel Cardenas Valencia

Armenia, 11 de Abril de 2013

Señores
PLANEACIÓN MUNICIPAL
Armenia, Q.

Comedidamente solicitamos expedirnos el certificado de uso de suelo de nuestra IPS ubicada en la Av.19 #2-97 , para cuyo efecto anexamos copia del Certificado de Cámara de comercio.

Atentamente,

P/ JACQUELINE CACERES RODRÍGUEZ
Representante Legal

428

Cámara de Comercio de Armenia

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01D430215087 Fecha: 20130215 Hora: 16:36:28 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS PARA SUCURSALES
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : QUINDIMAG
DIRECCION COMERCIAL:AV 19 # 2-97
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7468202
TELEFONO COMERCIAL 2: 00007468202
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :DIAG. CLL. 46 # 20-76
MUNICIPIO JUDICIAL: BOGOTA D.C.
E-MAIL COMERCIAL:paramed@elsitio.net.co
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:paramed@elsitio.net.co
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) : PARAMEDICOS S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
NIT CASA PRINCIPAL :860039726-8

**********INFORMA *********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU(VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S) A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO.
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

****

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00106972
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 2 DE AGOSTO DE 2000
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 26 DE MARZO DE 2012
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,834,877,128

CERTIFICA :

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

APERTURA : QUE POR ACTA NO. 0000038 DE REUNION EXTRAORDINARIA JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE JUNIO DE 2000 , INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00026478 DEL LIBRO 06, SE AUTORIZO LA APERTURA : QUINDIMAG

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000081	2006/02/20	JUNTA DIRECTIVA EXTR	BOG	00031690	2006/03/09

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 79.479 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN NOVIEMBRE 19 DE 2002, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LA SENORA JACQUELINE CACERES RODRIGUEZ CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE ACTA No. 60 DE NOVIEMBRE 01 DE 2002, HACE EL CAMBIO DEL NOMBRE DE LA AGENCIA EN ARMENIA, LA CUAL FIGURABA CON EL NOMBRE DE QUINDIMAGEN Y QUEDA ACTUALMENTE CON EL NOMBRE DE " QUINDIMAG ".

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000038 REUNION EXTRAORDINARIA JUNTA DIRECT DEL 27 DE JUNIO DE 2000 , INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00026478 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL-GERENTE GENERAL DE SUCURSAL	
JACKELINE CACERES RODRIGUEZ	C.C.00041722402

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 17060 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN DICIEMBRE 26 DE 1997 SE INSCRIBIO COPIE DEL ACTA No. 7 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE OCTUBRE 3 DE 1997. POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CAPACIDAD DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS HASTA POR $50.000.000.00 Y DE $20.000.000.00 PARA LAS DEMAS CONTRATACIONES COMO SUMINISTROS HONORARIOS, LABORALES (sic) ETC.
QUE BAJO EL No. 26478 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 2 DE AGOSTO DEL 2000, SE INSCRIBIO EL ACTA No. 38 DE REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE JUNIO DEL 2000, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACION DE UNA SUCURSAL EN ARMENIA Y SE NOMBRA COMO GERENTE A JACKELINE CACERES RODRIGUEZ CON C. C. No. 41.722.402.
QUE BAJO EL No. 28070 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL 12 DE JUNIO DEL ANO 2002, SE INSCRIBIO EL ACTA No. 57 DE REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE ABRIL DEL 2002, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CIERRE DE LA SUCURSAL "IMAGENES DIAGNOSTICAS DEL QUIN DIO QUINDIMAG", UBICADA EN LA CALLE 43 # 26 13 EN LA CIUDAD DE CALARCA.
QUE BAJO EL No. 79.479 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN NOVIEMBRE 19 DE 2002, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LA SENORA JACQUELINE CACERES RODRIGUEZ CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE ACTA No. 60 DE NOVIEMBRE 01 DE 2002, HACE EL CAMBIO DEL NOMBRE DE LA AGENCIA EN ARMENIA,

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

LA CUAL FIGURABA CON EL NOMBRE DE QUINDIMAGEN Y QUEDA ACTUALMENTE CON EL NOMBRE DE " QUINDIMAG ".
QUE BAJO EL No. 31690 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN MARZO 09 DE 2006 SE INSCRIBIO COPIE DEL ACTA No. 81 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FEBRERO 20 DE 2006 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SENORA JACQUELINE CACERES RODRÍGUEZ O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE ACTUE EN NOMBRE DE LA COMPANIA CONTRATANDO HASTA LA SUMA DE DOS MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000 SMLMV)

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

Armenia, Abril 29 de 2013
DP-POT-CUS-0428

Señora
Jacqueline Caceres Rodriguez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 15 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "QUINDIMAG" ubicado en la carrera 19 No.2-97 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DE3-SALUD es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

Angela Montoth
7467562
Quindimag.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

2569-C-...

89

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE4927
Ciudadano JAIME HELI QUINTERO
Fecha 2013-04-15 16:37:50
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 3
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Christian Jose Molina

Armenia, abril 15 de 2.013

Doctor
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación
Alcaldia Municipal
Armenia

Cordial saludo.

Me permito solicitar muy comedidamente, la expedición del certificado de uso de suelo del establecimiento de comercio denominado RESTAURANTE DONDE BERE ubicado en la calle 18 N. 18-10 con actividad comercial RESTAURANTE, para lo cual adjunto los siguientes documentos:

- Certificado de Camara de Comercio vigente
- Copia certificación uso de suelo anterior

Agradeciendo su amable gestión.

JAIME HELI QUINTERIO CARVAJAL

C.c 4.401.058

Calle 18 N. 18-10
Tel: 7313485

429

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 25/03/2010
		Versión: 003
		Página 1 de 1

Armenia, julio 19 de 2011

DP-POT-11-4157

Señor
Jaime Heli Quintero Carvajal
Armenia, Quindío

Referencia: Información de uso del suelo del establecimiento comercial RESTAURANTE DONDE BERE, Ubicado en la calle 18 # 18-10 con actividad comercial RESTAURANTE.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4 Redesarrollo / Múltiple en teiido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoria S5 LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO), se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normative, Acuerdo 019 y sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo. (Ver Ficha anexa y cuadro de observaciones después de las firmas)

* El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Sebastian Congote Posada
Subdirector

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Juan C.G.
Elaboro:Juan C.G
Reviso: Sebastian C.P

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D440327178 Fecha: 20130327 Hora: 19:55:18 Pagina : 1

91

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : QUINTERO CARVAJAL JAIME HELI

C.C. : 00004401058
N.I.T.:00000004401058-2

MATRICULA NO: 00166476 DEL 12 DE MARZO DE 2010
DIRECCION: CL 18 NRO. 18-10
TELEFONO 1 : 3177149591
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 18 NRO. 18-10
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 27 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : $ 2,950,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : RESTAURANTE DONDE BERE
DIRECCION: CL 18 NRO. 18-10
TELEFONO 1 : 3177149591
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00128353 DEL 26 DE FEBRERO DE 2004
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 27 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,950,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 35884 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 12 DE MARZO DE 2010, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL ELISABETH QUINTERO SOLANO TRANSFIERE A TÍTULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE JAIME HELI QUINTERO CARVAJAL EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO RESTAURANTE DONDE BERE UBICADO EN LA CALLE 18 -38 DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.
,-38 DE ARMENIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

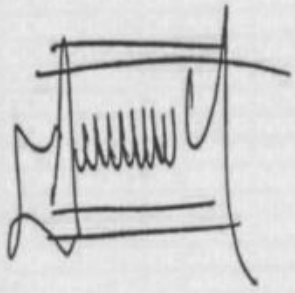

Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 270 de 273

Armenia, Abril 29 de 2013
DP-POT-CUS-0429

Señor
Jaime Heli Quintero Carvajal.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 15 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "RESTAURANTE DONDE BERE" ubicado en la Calle 18 No.18-10 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la Tipologia Edificatoria S5- LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Sucedo
Mayo 3/2013.

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

94

MULTIQUIMICOS
DISTRIBUCIONES

NIT 42007002-1

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE4911
Ciudadano: MULTIQUIMICOS DISTRIBUCIONES
Fecha: 2013-04-15 16:14:52
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Christian Jose Molina

Armenia, Abril 13 de 2013

Señor,
CARLOS ALBERTO MENDOZA
Subdirector
Planeación Municipal
Armenia

Asunto: Concepto uso de Suelo.

Por medio de este oficio solicito muy comedidamente, el Concepto sobre el uso de Suelos, del establecimiento comercial denominado MULTIQUIMICOS, ubicado en la calle 21 # 19-45 Local 3, y de propiedad de CLARA INES ALVARADO VALDES, cc # 42.007.002, cuya actividad es la venta y distribución de productos químicos.

Anexo; Certificado de Cámara de Comercio

Agradezco la atención prestada y quedo en espera de dicho concepto,

Atentamente,

CLARA INES ALVARADO VALDES
CC # 42.007.002
Gerente y Propietaria
Multiquimicos

Calle 21 N° 19-45
Tel. 7440363 – 3113075262 Fax. 7411783
Armenia Quindío

430
15/04/2013 04:15 p.m.

94

95

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D680410021 Fecha: 20130410 Hora: 10:51:55 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ALVARADO VALDES CLARA INES

C.C. : 00042007002
N.I.T.:00000042007002-1

MATRICULA NO: 00116604 DEL 15 DE FEBRERO DE 2002
DIRECCION: CALLE 21 NRO. 19-45 LC 01
TELEFONO 1 : 7440363
TELEFONO 2 : 3113075262
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 21 NRO. 19-45 LC 01
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:multiquimicos@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:multiquimicos@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 10 DE ABRIL DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2011 FABRICACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS

TOTAL ACTIVOS : $ 96,046,616.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MULTIQUIMICOS
DIRECCION: CL. 21 NRO. 19-45 LC. 01
TELEFONO 1 : 7440363
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00116605 DEL 15 DE FEBRERO DE 2002
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 10 DE ABRIL DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 96,046,616

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2011 FABRICACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

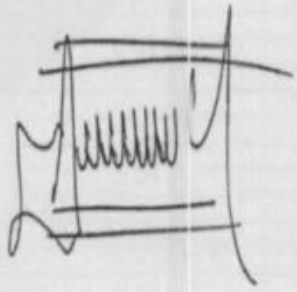

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Armenia, Abril 29 de 2013
DP-POT-CUS-0430

Señora
Clara Ines Alvarado Valdes.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 15 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MULTIQUIMICOS" ubicado en la calle 21 No.19-45 Local 1 de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 *Sectores normativos* contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

Sin embargo le comunicamos que por ser un establecimiento de comercio preexistente a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00116605 del 15 febrero de 2002), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social.

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría H-PRODUCTOS QUIMICOS.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

9:10 am
Sept. 10-2013
Jhon Jairo Martinez
7'536.622

97

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE4937
Ciudadano: Hernando Arcila
Fecha: 2013-04-15 16:52:25
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Maria Isabel Cardenas Valencia

Armenia, abril 15 de 2013

Señoers
PLANEACIÓN MUNICIPAL
L.C.

Solicitamos el estudio de suelos del establecimiento Almacén Bonanza, ubicado en la Carrera 14 No. 14-31 de esta ciudad, a nombre de Hernando De Jesús Arcila identificado con Nit 7.516.893-1.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

Hernando Arcila

HERNANDO ARCILA
NIT 7.516.893-1
7461332

93

Cámara de Comercio de Armenia

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E080305012 Fecha: 20130305 Hora: 11:03:08 Pagin

97
98

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ARCILA QUINTERO HERNANDO DE JESUS

C.C. : 00007516893
N.I.T.:00000007516893-1

MATRICULA NO: 00159101 DEL 16 DE ENERO DE 2009
DIRECCION: CRA 14 14 31
TELEFONO 1 : 7451332
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 14 31
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 5 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 12,400,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : ALMACEN BONANZA # 1
DIRECCION: CR 14 14-31
TELEFONO 1 : 7451332
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00048788 DEL 3 DE ABRIL DE 1990
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 5 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 12,400,000

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

Número de operación:01E080305012 Fecha: 20130305 Hora: 11:03:08

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 34788 DEL LIBRO VI DEI REGISTRO DEL 16 DE ENERO DE 2009, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JOSE OCTAVIO ARCILA GARCIA TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE HERNANDO DE JESUS ARCILA QUINTERO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ALMACEN BONANZA # 1 UBICADO EN LA CARRERA 14 14-31 DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA 2013
RUE - REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E080305012 Fecha: 20130305 Hora: 11:03:08 Pag

98
99

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

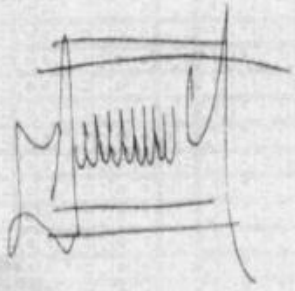

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 272 de 273

Armenia, Abril 29 de 2013
DP-POT-CUS-0431

Señor
Hernando Arcila.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 15 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN BONANZA No.1" ubicado en la Carrera 14 No.14-31 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Xcaterine Ramirez
1094889087

Armenia, 15 de Abril 2013

2577-Lina
101

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE4848
Ciudadano JHON JAIRO AMADOR SUAREZ
Fecha 2013-04-15 14:36:31
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 2
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Christian Jose Molina

Carlos Alberto Mendoza
Subdirector planeación

Asunto: Solicito Uso de suelo.

Me permito solicitar el concepto del Establecimiento Carniceria Amador en la diracción Barrio 7 de Agosto Mz 7 Casa 8, para Continuar con Tramites de Sanidad.

Gracias de Antemando.

Atentamente.

John Jairo Amador
C7551588.
310.830.31.75.

433

15/04/2013 02:36 p.m.

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420415060 Fecha: 20130415 Hora: 14:15:41 Pagina : 1

102

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : AMADOR SUAREZ JOHN JAIRO

C.C. : 00007551588
N.I.T.: NO REPORTO

MATRICULA NO: 00072143 DEL 12 DE ABRIL DE 1994
DIRECCION: BRR. 7 DE AGOSTO MZ. 7 CA. 8
TELEFONO 1 : 7407583
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR. 7 DE AGOSTO MZ. 7 CA. 8
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 23 DE ENERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 7,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : FAMA AMADOR
DIRECCION: BRR. 7 DE AGOSTO MZ. 7 CA. 8
TELEFONO 1 : 7405705
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00116736 DEL 20 DE FEBRERO DE 2002
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 23 DE ENERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 7,500,000

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 27756 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL 20 DE FEBRERO DE 2002, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JOHN JAIRO AMADOR SUAREZ TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EN FAVOR DE CARLOS ADRIAN CARDONA AMADOR, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "BAR Y BILLARES LOS NARANJOS", UBICADO EN LA CALLE 50 # 30 13, DE ARMENIA

QUE BAJO LOS NUMEROS 95190, 95191, 95192 Y 95193 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN MAYO 05 DE 2004, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE CAMBIO DE DIRECCION Y DE ACTIVIDAD COMERCIAL A LA PERSONA NATURAL Y AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "FAMA AMADOR"; EN ADELANTE SEGUIRAN FUNCIONANDO EN EL "BARRIO 7 DE AGOSTO MZ.7 # 8" Y SEGUIRAN DESTINANDOSE A "VENTA DE CARNE Y POLLO"

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

****
****
****
****
****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

103

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 273 de 279

COPIA CERTIFICADO
BIENES Y SUMINISTROS
13 DIC 2013
RECIBIDO
Luisa Rios

Armenia, Abril 29 de 2013
DP-POT-CUS-0433

Señor
John Jairo Amador.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 15 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FAMA AMADOR" ubicado en la Manzana 7 No. 8 Barrio 7 de Agosto de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES, PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A-Consolidacion Urbanistica/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 13-LOCAL INDUSTRIAL O DE ALMACENAMIENTO (D-ALIMENTOS Y BEBIDAS) y **NO** se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa.

Sin embargo le comunicamos que por ser un establecimiento de comercio preexistente a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00116736 del 20 de febrero de 2002), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

2596 - Lina. 48 105

CDA CLASE D

RED DE SERVICIOS S.A.

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR
RED DE SERVICIOS C.D.A. S.A.
NIT. 900.063.120-0

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE5027
Ciudadano CDA CLASE D RED DE SERVICIOS S.A
Fecha 2013-04-16 10:24:48
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 4
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Christian Jose Molina

Armenia, 13 de abril de 2013

Arquitecto
JUAN CARLOS OLIVARES
Subdirector del Departamento Administrativo Planeacion Municipal
Cra 17 16-00 Centro Administrativo Municipal CAM piso 3
Para Radicar en el piso uno Atencion al cliente
Alcaldía de Armenia

Asunto: Actualización direccion al certificado uso de suelo

Comedidamente solicito actualizar la direccion a nuestro certificado de uso de suelo para nuestro establecimiento de servicio RED DE SERVICIOS CDA SA, direccion comercial KM 1 Via La Tebaida (Cr 18 #59-01). Lo anterior con el fin de estar al dia con toda la documentaicon legal y cumplir con los requerimientos del Organismo Nacinal de Acreditacion de Colombia (ONAC).

Adjunto envio certificado de camara de comercio.

Atentamente,

Rosa Matilde Villalobos
Coordinadora Administrativa

Anexo: camara de comercio

Plano Lina

7E-56-0 - Si preexist

	INFORMACION USO DE SUELOS .	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 7 de 15

Armenia, febrero 18 de 2013

DP-POT- 806

Señora
Rosa Matilde Villalobos
Armenia, Quindío

Referencia: Información de uso del suelo del establecimiento comercial RED DE SERVICIOS C.D.A. S.A. Ubicado en Carrera 15 # 26-10, con actividad comercial OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector identificado mediante Ficha Normativa # 11 REDESARROLLO / RESIDENCIAL CENTRAL.

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría S2 - LOCAL O EDIFICACION ESPECIALIZADA (G reparación de maquinaria y vehiculos), es compatible, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Ficha Normativa y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Según ficha normativa deberá tramitar el plan de regularización, Aprobado por parte de Planeación Municipal.

Esta respuesta se da en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

- LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
- DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
- DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
- [illegible] (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION)

Cámara de Comercio de Armenia

150
107

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01D430412027 Fecha: 20130412 Hora: 09:29:04 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : RED DE SERVICIOS C.D.A. S.A.
N.I.T.:900063120-0
DIRECCION COMERCIAL:KILOMETRO 1 VIA TEBAIDA
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 67413340
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 19 10 60
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 67413340
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

****

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00141021
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 4 DE ENERO DE 2006
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 30 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000001 DE NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA DEL 2 DE ENERO DE 2006 , INSCRITA EL 4 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00023532 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: RED DE SERVICIOS DIAMANTE S.A.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ARMENIA DEL 5 DE OCTUBRE DE 2009 , INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00158020 DEL LIBRO 15, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : RED DE SERVICIOS DIAMANTE S.A. POR EL DE : RED DE SERVICIOS DIAMANTE S.A.
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002758 DE NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA DEL 17 DE OCTUBRE DE 2009 , INSCRITA EL 20 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00027719 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : RED DE SERVICIOS DIAMANTE S.A. POR EL DE : RED DE SERVICIOS C.D.A. S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0003694	2006/12/27	NOTARIA SEGUNDA	ARM	00024456	2006/12/28
0002758	2009/10/17	NOTARIA SEGUNDA	ARM	00027719	2009/10/20

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 2 DE ENERO DE 2055 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: PRESENTAR EL SERVICIO DE LA REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES Y LA CREACION DE CENTROS DE DIAGNOSTICOS AUTOMOTOR (CDA) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$750,000,000.00
NO. DE ACCIONES:750,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$750,000,000.00
NO. DE ACCIONES:750,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$750,000,000.00
NO. DE ACCIONES:750,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2011 , INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00031615 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	
PALACIO GOMEZ LUIS FERNANDO	C.C.00007507147
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	
JUAN FERNANDO ORORIO GOMEZ	C.C.00018495572
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	
OCAMPO MAYA LUIS FERNANDO	C.C.00007563577

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2011 , INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00031615 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	
GUTIERREZ S. LILIANA MARIA	C.C.00043575684
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	
LOPEZ VELANDIA CESAR AUGUSTO	C.C.00007560437
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	
PALACIO URIBE MARIA JULIANA	C.C.00041938991

CERTIFICA :

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO S ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

LST 100

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000018 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE FEBRERO DE 2013 , INSCRITA EL 20 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00033465 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE-REELEGIDO	
PALACIO GOMEZ LUIS FERNANDO	C.C.00007507147
SUPLENTE DEL GERENTE	
PALACIO URIBE MARIA JULIANA	C.C.00041938991

CERTIFICA :

DIRECCION Y ADMINISTRACION - ORGANIZACIÓN GENERAL. ORGANOS SOCIALES. PARA LOS FINES DE SU DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS. A. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B. JUNTA DIRECTIVA. C. GERENCIA. LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE EN PRIMER TERMINO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y, EN SEGUNDO LUGAR, A LA JUNTA DIRECTIVA COMO DELEGADA DE AQUELLA. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DEL GERENTE. CADA UNO DE LOS ORGANOS INDICADOS TIENE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN, ESTOS ESTATUTOS, LAS QUE EJERCERAN EN ARREGLO A LAS NORMAS ESPECIALES AQUÍ EXPRESADAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES.
JUNTA DIRECTIVA. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS: (A...H.) I. AUTORIZAR PREVIAMENTE LAS OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO: 1. ADQUIRIR, HIPOTECAR, Y EN CUALQUIER OTRA FORMA GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAICES, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA. 2. CONSTITUIR PRENDA SOBRE BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS, HACER INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL O EFECTUAR REPARACIONES O MEJORAS DE LOS MISMOS, CUANDO UNAS U OTRAS IMPLIQUEN EN CADA CASO, COSTOS O DESEMBOLSOS EN CUANTIA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO 10% DEL CAPITAL PAGADO, 3. AUTORIZAR AL GERENTE A COMPROMETER Y OBLIGAR A LA SOCIEDAD, EN OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO EL DESARROLLO DE LA EMPRESA CUANDO EL MONTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EXCEDA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL CAPITAL SOCIAL, SALVO CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES PARA OBTENCION DE CUPOS O COMPRA DE MATERIA PRIMA O MERCANCIA DE PROVEEDORES PARA SU VENTA, 4. CELEBRAR CONTRATOS DE SUMINISTROS EN QUE LA SOCIEDAD ACTUE COMO PROVEEDORA O BENEFICIARIA DE OTRA CLASE DE CONTRATOS QUE IMPLIQUEN PRESTACIONES PERIODICAS O CONTINUADAS DE COSA O SERVICIOS CON O SIN EL CARÁCTER DE EXCLUSIVIDAD, 5. TOMAR DINERO EN MUTUO EN CUANTIA SUPERIOR O IGUAL AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL CAPITAL PAGADO Y CELEBRAR CONTRATOS SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA DE LA INDICADA SUMA, EXCEPTO LOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION, VENTA O DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FABRICADOS O DISTRIBUIDOS POR LA COMPANIA, LA ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS O MATERIALES O EL DESCUENTO DE TITULOS VALORES O DE CREDITOS ORIGINADOS DE LAS OPERACIONES SOCIALES, LOS CUALES PODRA CELEBRAR O EJECUTAR AL GERENTE ILIMITADAMENTE, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA. (J...N.)
GERENCIA. GERENTE. LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA EMPRESA, SU

REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS NEGOCIO SOCIALES ESTARAN A CARGO DEL GERENTE, DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN (1) ANO, REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA CON EXCEPCION DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LOS DEPENDIENTES DEL REVISOR FISCAL SI LOS HUBIERE, ESTARAN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPENO DE SUS CARGOS.
SUPLENTES. EN LOS CASOS DE FALTA ACCIDENTAL O TEMPORAL DEL GERENTE Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEA EL CARGO O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ALGUN DETERMINADO EL GERENTE SERA REEMPLAZADO POR EL GERENTE SUPLENTE Y A FALTA DE ESTA POR LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN EL ORDEN DESIGNACION Y A FALTA DE ESTOS, POR LOS SUPLENTES DE LOS MIEMBROS EN IGUAL ORDEN.
FUNCIONES. A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS SOCIOS, ANTE TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES CON CAPACIDAD PARA CONSTITUIR LOS APODERADOS ESPECIALES QUE LA SITUACION ACONSEJA O DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY O ESTOS ESTATUTOS, EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CON SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ADEMAS DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS CORRESPONDEN AL GERENTE A. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, B. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS A SU MANEJO. C. CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LOS CONSIDERE NECESARIOS O CONVENIENTE Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION Y SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LAS FORMAS COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTION, Y SOBRE LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA, PARA TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA LA SUMA DE $5000000 M/CTE., REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, E. LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY.
PODER. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN JUICIO Y FUERA DEL EL, EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL QUE TENGAN CARACTERIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGA LA EMPRESA Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES A LOS MANDATARIOS O APODERADOS ESPECIALES QUE CONSTITUYA EN LOS ASUNTOS EN QUE LA COMPANIA TENGA INTERES E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY, DESISTIR DE ACCIONES O RECURSOS

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

152
109

QUE INTERPONGA, NOVAR OBLIGACIONES O CREDITOS, RECIBIR BIENES EN PAGO, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. PARAGRAFO. EL GERENTE NO PODRA OTORGAR, ACEPTAR O SUSTITUIR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUANDO FALTA LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y A CONDICION DE QUE EMPRESA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACIÓN.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 00000NA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2011 , INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00031616 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL-REELEGIDO
PATINO ROPERO GLORIA YAZMIN C.C.00060363997

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00026212 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
YOLANDA BLANDON-REVISOR FISCAL SUPLENTE
SIN ACEPTACION **********

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 229302 Y 229303 DEL LIBRO XV EL DIA 02 DE ENERO DEL 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR LUIS FERNANDO PALACIO ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DELA SOCIEDAD RED DE SERVICIOS C.D. A S. A ACTUALIZO LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE CON EL CODIGO 9609.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : C.D.A LA PISTA
MATRICULA NO. 00141024
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE

CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

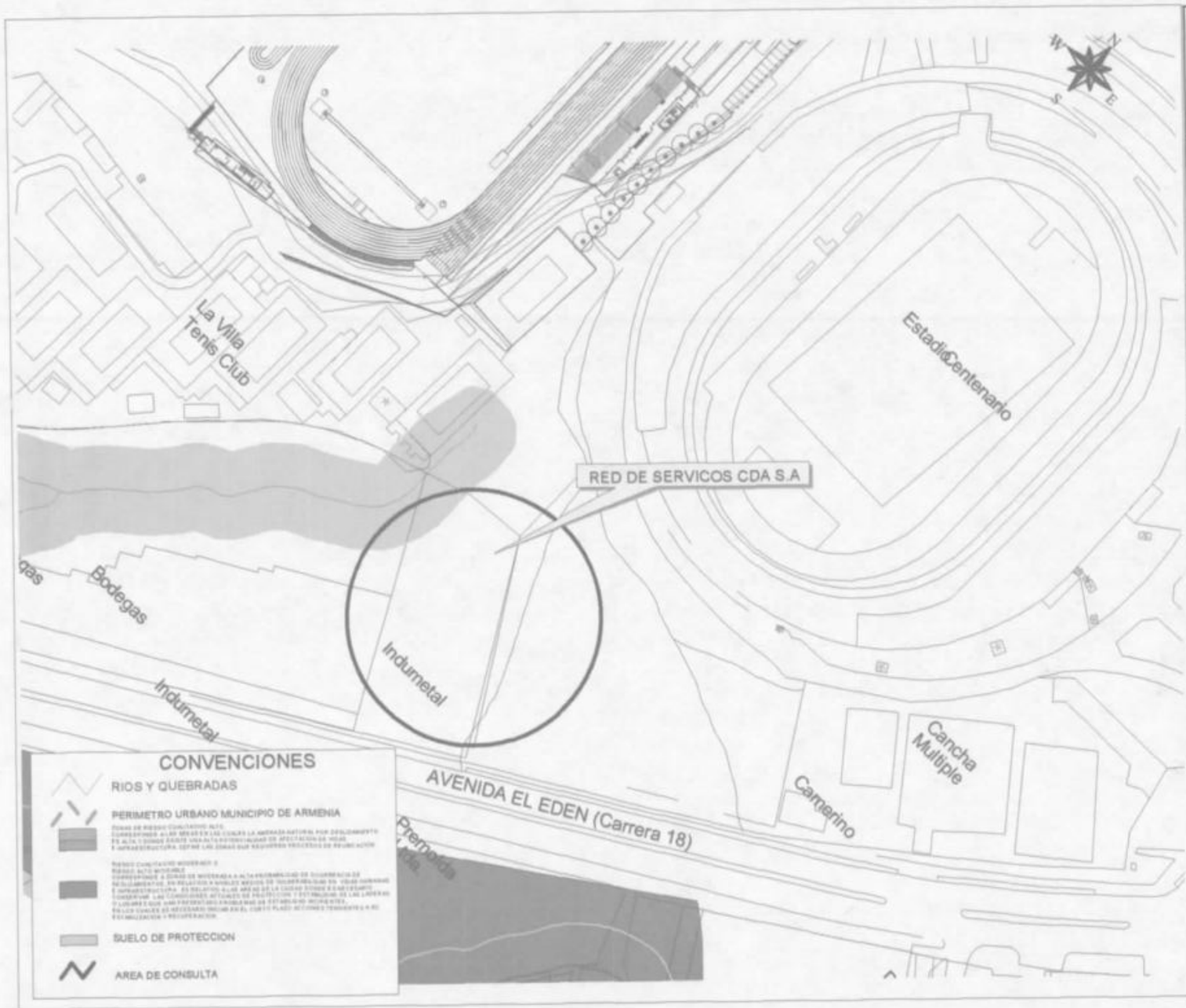

MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION DE UN PREDIO UBICADO EN EL SECTOR DEL ESTADIO CENTENARIO

ELABORO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.
CAMILO CASADIEGO MILLAN
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES

DATOS DEL PREDIO TOMADOS DE LA BASE CATASTRAL DEL IGAC AÑO 2012

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 094 DE 2010

DIGITALIZO
OFICINA S.I.G.

FECHA
ABRIL 2013

ESCALA
1:2000

110

154
111

MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

COMITE CERTIFICADO
BIENES Y SUMINISTROS
13 DIC 2013
RECIBIDO
Luisa Rios

Armenia, Abril 30 de 2013
DP-POT-CUS-0445

Señora
Rosa Matilde Villalobos.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 16 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "RED DE SERVICIOS C.D.A S.A" ubicado en el kilometro 1 Via Tebaida de la ciudad de armenia con actividad comercial OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Redesarrollo/ corredor empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S6-TALLER (O-CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR) y NO se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa.

Sin embargo le comunicamos que por ser un establecimiento de comercio preexistente a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00141021 del 4 Enero de 2006), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social, además **DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACION PARA SEGUIR FUNCIONANDO.**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SAENZ AGUDELO YULY PAULIN

C.C. : 01094881900
N.I.T.:00001094881900-6

MATRICULA NO: 00178036 DEL 5 DE MARZO DE 2012
DIRECCION: CLL 13 17-42__LOC 2
TELEFONO 1 : 3158279437
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 13 17-42__LOC 2
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:yuly.saenz@missena.edu.co
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:yuly.saenz@missena.edu.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 18 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 5,100,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:
NOMBRE : LA FERIA DEL EMPAQUE
DIRECCION: CL. 13 NRO. 17-42_LOC 2
TELEFONO 1 : 3158279437
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00039465 DEL 2 DE OCTUBRE DE 1987
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 18 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,100,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 37610 DEL LIBRO VI DE REGISTRO DEL 05 DE MARZO DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR EDGAR HERNANDO SAENZ, TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA SEÑORA YULY PAULIN SAENZ AGUDELO, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO LA FERIA DEL EMPAQUE, UBICADO EN LA CLL 13 17-42 LOC 2 DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

~~168~~ 113

FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

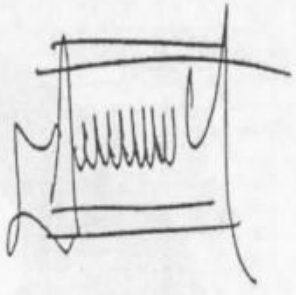

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 276 de 282

Armenia, Abril 30 de 2013
DP-POT-CUS-0447

Señora
Yuly Paulin Saenz Agudelo.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 16 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "LA FERIA DEL EMPAQUE" ubicado en la calle 13 No.17-42 Local 2 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

1750152 A

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

115

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE4987
Ciudadano ANDERSON CEBALLOS VELASQUEZ
Fecha 2013-04-16 09:27:19
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 1
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Christian Jose Molina

ARMENIA, ABRIL 16 DE 2013

SEÑORES
MUNICIPIO DE ARMENIA
LA CIUDAD

REF: CERTIFICADO USO DE SUELO

CORDIALMENTE SOLICITO EL CERTIFICADO DE USO DE SUELO DEL ALMACEN ROOTT Y CO CC UNICENTRO LOCAL 92 NIVEL 2 DE ARMENIA

ANEXO FOTOCOPIA DE CAMARA DE COMERCIO EN ABRIL 2013

CORDIALMENTE

ANDERSON CEBALLOS VELASQUEZ
ADMINISTRADOR

448

104
116

MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

ALOR DEL CERTIFICADO $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

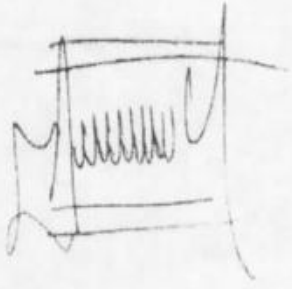

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C150410020 Fecha: 20130410 Hora: 12:15:11 Pagina

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ROOTT + CO ARMENIA
MATRICULA NO: 00181248 DEL 27 DE AGOSTO DE 2012
DIRECCION: CARRERA 14NO. 6-06 CENTRO COMERCIAL UNICENTRO
TELEFONO 1 : 7493458
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : ANTIGUA CRUZ ROJA ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO
MUNICIPIO : IBAGUE
E-MAIL COMERCIAL:contabilidad@kidsroottco.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 22 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- ROOTT + CO S.A.S.
NIT:809007132-0
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1410 CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 38,930,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-

Armenia, Abril 30 de 2013
DP-POT-CUS-0448

Señor
Anderson Ceballos Velasquez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 16 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ROOT + CO ARMENIA" ubicado en la Carrera 14 No. 6-06 C.C Unicentro Local 2-92 de la ciudad de armenia con actividad comercial CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1I-Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Bavaria.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

ANDERSON CEBALLOS
12-06-2013
HORA 9:40 AM

PIZZERIA HISPANIA

95
110

Armenia Quindío 16 de abril del 2013.

Señores.
Alcadía de Armenia
Planeación Municipal
La Ciudad

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE4983
Ciudadano: PEZZERIA HISPANA
Fecha 2013-04-16 09:17:16
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 2
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Christian Jose Molina

Asunto: Permiso uso de suelos.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito solicitoel permiso de uso de suelos para el local ubicado en la Cra 14 Nro 7-59 LC2 con la razón social **Pizzeria Hispania** con NIT. 41.933.515-4, para este trámite se anexa Registro mercantil.

Agradezco la atención prestada y su oportuna colaboración quedando atenta a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

Nidya Cristina Gaviria Aguirre.
Representante legal
Telf: 3208549185

949

Cámara de Comercio de Armenia

118

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420306085 Fecha: 20130306 Hora: 17:55:43 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GAVIRIA AGUIRRE NIDYA CRISTINA

C.C. : 00041933515
N.I.T.:00000041933515-4

MATRICULA NO: 00183983 DEL 13 DE FEBRERO DE 2013
DIRECCION: CR 14 7 59 LC 2
TELEFONO 1 : 3208549185
TELEFONO 3 : 3104110066
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 14 7 59 LC 2
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:cristina.gaviria75@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:cristina.gaviria75@gmail.com

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : $ 14,000,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 14,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PIZZERIA HISPANIA
DIRECCION: CR 14 7 59 LC 2
TELEFONO 1 : 3208549185
TELEFONO 3 : 3104110066
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00180005 DEL 14 DE JUNIO DE 2012
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 13 DE FEBRERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 14,000,000

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 38468 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 13 DE FEBRERO DEL 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA PARGA COCA GLORIA LILIANA TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA SEÑORA GAVIRIA AGUIRRE NIDYA CRISTINA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: TRENTO PIZZERIA GOURMET UBICADO EN: CR 14 7 59 LC 2.

QUE BAJO EL NUMERO 231061 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 13 DE FEBRERO DEL 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA GAVIRIA AGUIRRE NIDYA CRISTINA CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: TRENTO PIZZERIA GOURMET A: PIZZERIA HISPANIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

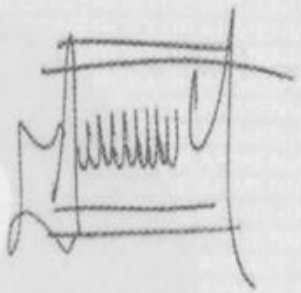

Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos

Armenia, Abril 30 de 2013
DP-POT-CUS-0449

Señora
Nidya Cristina Gaviria Aguirre.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 16 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PIZZERIA HISPANIA" ubicado en la carrera 14 No. 7-59 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

X: Carlos Alberto Londoño S
89007437 20/9/13 3:18 pm

122

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE4984
Ciudadano: HUGO JULIAN VALENCIA MUÑOZ
Fecha: 2013-04-16 09:20:23
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Christian Jose Molina

Armenia, abril 16 del 2013

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
PLANEACIÓN MUNICIPAL
Att: Arq. Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Armenia

Asunto: Expedición Uso del Suelo Establecimiento

Con un cordial saludo solicito se me expida en uso de suelo para el predio ubicado en la calle 2 Nro.14-71 de la Ciudad de Armenia, para el establecimiento denominado SALON DE TE Y RECEPCIONES.

Agradeciendo su oportuna gestión,

Hugo Julián Valencia Muñoz
Propietario
7'535.777

Armenia - Quindío

930

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C360425021 Fecha: 20130425 Hora: 17:01:58 Pagina

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : VALENCIA MUÑOZ HUGO JULIAN

C.C. : 00007535777
N.I.T.:00000007535777-6

MATRICULA NO: 00185599 DEL 25 DE ABRIL DE 2013
DIRECCION: CL 2 14 71 FUNDADORES
TELEFONO 1 : 3113133790
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 11 28 26 PARQUE URIBE
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:hugojulian6@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:hugojulian6@hotmail.com

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8230 ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
5621 CATERING PARA EVENTOS

TOTAL ACTIVOS : $ 4,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SERENATTA SHOW'S
DIRECCION: CL 2 14 71 FUNDADORES
TELEFONO 1 : 3113133790
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00185600 DEL 25 DE ABRIL DE 2013

Cámara de Comercio de Armenia

RENOVO EL AÑO 2013 , EL 25 DE ABRIL DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 4,000,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8230 ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
5621 CATERING PARA EVENTOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C360425021 Fecha: 20130425 Hora: 17:01:58 Pagina : 3

~~LOT~~ 124

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

~~127~~
125

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Abril 30 de 2013
DP-POT-CUS-0450

Señor
Hugo Julian Valencia Muñoz.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 16 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SERENATTA SHOW'S" ubicado en la calle 2 No. 14-71 Barrio Fundadores de la ciudad de armenia con actividad comercial ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, CATERING PARA EVENTOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: DEBE DESARROLLAR UN PLAN DE INSONORIZACIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS SONOROS, ADEMAS NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto ~~Mendoza Parra~~.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Sarah Valencia Muñoz
24980573

264-Lina
126

PARQUEADERO LA 20 CON 20

CARLOS ALCIDES BRIÑEZ MENDEZ
NIT 7.553.540

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
20[illegible]RE5102
Ciudadano: PARQUEADERO LA 20 CON 20
Fecha: 2013-04-16 15:15:34
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: María Deyanira Gonzalez
Recibido por: Elsa Restrepo Castaño

Armenia, 16 de Abril de 2.013

Doctor:
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector
Planeación Municipal
Alcaldía de Armenia

Asunto: solicitud uso de suelos

Por medio de la presente me permito solicitar certificación de uso de suelos para el establecimiento denominado PARQUEADERO LA 20 CON 20, Ubicado en la Calle 20 Nº19-43 Sótano, de la ciudad de Armenia. Registrado en cámara de comercio con la matricula Nº 00184853. Anexo copia certificado matricula mercantil.

Agradezco la colaboración que me puedan brindar.

Atentamente,

CARLOS ALCIDES BRIÑEZ MENDEZ
C.C. 7.553.540

Calle 20 Nº 19-43 Sótano Cel. 313 6006991
Armenia Quindío

452

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C250321006 Fecha: 20130321 Hora: 10:30:48 Pagina : 1

127

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BRIÑEZ MENDEZ CARLOS ALCIDES

C.C. : 00007553540
N.I.T.:00000007553540-4

MATRICULA NO: 00184852 DEL 21 DE MARZO DE 2013
DIRECCION: CL 20 19 43 ST
TELEFONO 1 : 3136006991
TELEFONO 3 : 3136006991
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 20 19 43 ST
MUNICIPIO : ARMENIA

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

TOTAL ACTIVOS : $ 500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PARQUEADERO LA 20 CON 20
DIRECCION: CL 20 19 43 ST
TELEFONO 1 : 3136006991
TELEFONO 3 : 3136006991
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00184853 DEL 21 DE MARZO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 21 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 500,000

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

18
120

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

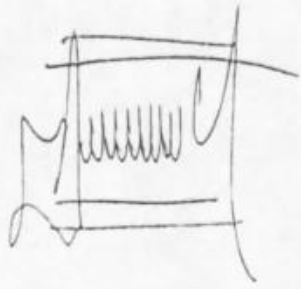

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

19
129

Armenia, Abril 30 de 2013
DP-POT-CUS-0452

CORREO CERTIFICADO
BIENES Y SUMINISTROS
13 DIC 2013
RECIBIDO
Luisa Rios

Señor
Carlos Alcides Briñez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 16 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PARQUEADERO LA 20 CON 20" ubicado en la calle 20 No.19-43 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 *Sectores normativos* contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

No podrán ubicarse nuevos establecimientos comerciales desde la fecha de adopción del Acuerdo 019 de diciembre 02 de 2009 y solo podrán funcionar los usos preexistentes que estén funcionando legítimamente conforme a lo dispuesto El artículo 163 "Asignación de usos" del Acuerdo 019 de 2009 (POT/2009-2023) El cual en sus parágrafos 3 y 5 describe los requisitos para que los establecimientos preexistentes puedan seguir funcionando.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.733.118**

CUELLAR FIGUEROA

APELLIDOS

JORGE ALEJANDRO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-SEP-1979**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-OCT-1997 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2600100-00241311-M-0009733118-20100615 0022210409A 1 4180770572

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C990225056 Fecha: 20130225 Hora: 17:22:00 Página: 1

17
131

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CUELLAR FIGUEROA JORGE ALEJANDRO

C.C. : 00009733118
N.I.T.:00000009733118-9

MATRICULA NO: 00177057 DEL 20 DE ENERO DE 2012
DIRECCION: CRA 19 4N 56 LC 3
TELEFONO 1 : 0369731368
TELEFONO 3 : 3137291206
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 19 4N 56 LC 3
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:joalcufi22@latinmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:joalcufi22@latinmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 25 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : $ 5,200,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : RESTAURANTE BAR BARTOLO
DIRECCION: CRA 19 4N 56 LC 3
TELEFONO 1 : 0367313681
TELEFONO 3 : 3137291206
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00169819 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 25 DE FEBRERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,200,000

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 0000051 DE JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA DEL 15 DE FEBRERO DE 2013 , INSCRITA EL 21 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00013065 DEL LIBRO 08, SE DECRETO : EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PROMOVIDO POR JOSE JHON EIMAR TORR ES RADICADO 2013-027 OFICIO 51 FEBRERO 15 2013 JUZGADO ADJUNTO OCTAVO MUNICIPAL

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 37474 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 20 DE ENERO DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR TORRES DIAZ JOSE JHON EIMAR TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE CUELLAR FIGUEROA JORGE ALEJANDRO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO RESTAURANTE BAR BARTOLO UBICADO EN CRA 19 # 4N-38 LOCAL 3 DE ARMENIA

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

~~127~~ 132

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos!

Bartolo Express

AREPAS RELLENAS

Arepa con Todo $4500
(Chicharrón, Carne, pollo, huevo de codorniz, hogao y salsas)

Arepa con Pollo $4500

Arepa con Carne $4500

Arepa Jamón y Queso $2000

Arepa Express ~~$2.800~~
(Chicharrón, Carne, pollo, huevo de codorniz, hogao y salsas)

PATACONES

Patacón Mixto $5000
(Chicharrón, Carne, Pollo, Hogao y salsas)

Patacón Arequipe y Queso X

Patacón con Trucha a la Plancha X
(Acompañado con salsa de ajo)

HAMBURGUESAS $4.900
(Carne, tocineta, queso, lechuga, huevo de codorniz, tomate, cebolla y salsas)

PERRO ~~$4.200~~
(Salchicha, Queso, Ripio, Huevo de Codorniz, Salsas)

MAICITOS $4.900
Hawaiano
Pollo

CARNE A LA PLANCHA $6.000

POLLO A LA PLANCHA $6.000

JUGOS NATURALES

En Agua $2.000

En Leche $3.000

CERVEZA (Poker y Costeña) $2.000

CERVEZA $2.500
(Aguila Light, Redds, Club Colombia)

Cra. 19 4N-56 Frente Al Coliseo del Café Domicilios: 731 36 81 - 312 294 9721

Menú del Día

Bartolo

Restaurante - Bar

Platos a la Carta

Cazuela Montañera	11.000
Bandeja Paisa	11.000
Punta de Anca	13.000
Churrasco	13.000
Filete de Pollo	13.000
Carne de Res y Cerdo	13.000
Trucha en Champiñones	13.000
Trucha al Ajillo	13.000

Ensalada Bartolo

(Crema del Día)
Jamón , Queso, Durazno,
maiz Tierno , Queso parmesano,
Tomate, Tirillas de pechuga apanada 8.000

Bartolo
Restaurante - Bar

Menú Infantil

Chuleta de Pollo (Papitas a la Francesa o Croqueta de Yuca, Arroz, ensalada y Jugo)	5.500
Bandejita Bartolo (Frijoles, Arroz ,Platano , Carne Asada)	5.500

Adicionales

Carne	2.000
Arroz	1.500
Papa a la francesa	2.500
Ensalada	1.500
Mazamorra	2.000

Bebidas

Gaseosa	2.000
Jugo	1.000
Cerveza	2.000

Servicio a Domicilio 731 33 21 - 312 294 97 21

Bartolo

135

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio.y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Abril 30 de 2013
DP-POT-CUS-0453

Señor
Jorge Alejandro Cuellar.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 16 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "RESTAURANTE BAR BARTOLO" ubicado en la carrera 19 No. 4N-56 Local 3 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/Residencial Cotidiano.

De acuerdo a Inspeccion Ocular realizada por la Inspeccion Decima de Establecimientos Publicos y Vendedores Ambulantes el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estan por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil (**CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL**), las cuales contravienen las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, lo cual se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003.

Por lo anterior el desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO) y **NO** se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

X Jorge Alejandro Cuellar
9133118. Armenia.

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

136

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE5083
Ciudadano LUIS FERNANDO GOMEZ RAMIREZ
Fecha 2013-04-16 14:41:08
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 4
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Christian Jose Molina

ARMENIA, ABRIL 15 DE 2013

OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL

DR. CARLOS ALBERTO MENDOZA

REF. SOLICITUD DE PREEXISTENCIA

Me dirijo a usted comedidamente para que me sea demostrada por intermedio de su oficina el certificado de PREEXISTENCIA, del establecimiento comercial denominado SALSOTECA SONEROS, ubicado en la CR 13 No 22 – 36 en esta ciudad.

Negocio fundado el 27 de julio de 1992 como lo certifica el registro de cámara de comercio actualizado, esta preexistencia es solicitada por la inspección decima de control y vigilancia de la secretaria de gobierno municipal.

Anexos:

- recibo de pago de derechos de autor del año inmediatamente anterior, con sello de banco AVEVILLAS al respaldo del recibo, con fecha 2012-09-28, por un valor de $ 500.000 pesos m/cte, ya que el de este año corriente no lo han notificado.

- recibo de pago de industria y comercio por un monto de $ 2.914.248 m/cte efectuado el 21 de diciembre de 2011 en la secretaria de hacienda municipal.

- certificado de cámara de comercio actualizado y registrado desde 1.992

Es de anotar que de este reconocido y acreditado negocio subsisten y dependen cuatro vínculos familiares, propósito por el cual pretendemos seguir laborando en este mismo local comercial acompañados de nuestro BUEN NOMBRE.

Esperando consideración de usted

LUIS FERNANDO GOMEZ RAMIREZ

CC 7551873 Armenia tel 3103789394

Cra 13 n No 22 – 36 Administrador

959

SAYCO
Sociedad de Autores y Compositores de Colombia
RESOLUCIÓN No. 001 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1982
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

ACINPRO
ASOCIACION COLOMBIANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS
RESOLUCIÓN No. 002 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1982
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Entidad Recaudadora
ORGANIZACION SAYCO - ACINPRO
ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO
RESOLUCIÓN No. 291 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2011
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
NIT. 800.021.811-9
WWW.SAYCOACINPRO.ORG.CO

Las Sociedades de Gestión Colectiva SAYCO y ACINPRO, lo autorizan para la comunicación pública en su establecimiento de comercio de las obras musicales que representa.

REFERENCIA DE PAGO
LQ-13796921-7

"VÁLIDO UNICAMENTE CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO"

Su pago OPORTUNO es el reconocimiento a la creación **MUSICAL**

Invierta en el derecho de autor y dele ▶ PLAY a su negocio

AUTORIZACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA MÚSICA

(415)7709998004122(8020)013796921 7(3902)0050000000(96)20120929

- USUARIO -

NEGOCIO	
CÓDIGO	199503007000254
NIT	24477639-0
RAZÓN SOCIAL	SONERO-S
ACTIVIDAD	TABERNAS
PROPIETARIO	MARIA TERESA DE JESUS RAMIREZ ESTRADA
DIRECCIÓN	CRA.13.N.22.36
TELÉFONO	7411416
CIUDAD	ARMENIA

INFORMACIÓN DE AUTORIZACIÓN	
CENTRO DE COSTOS	314001
FECHA DE EXPEDICIÓN	2012-09-28
PERIODO AUTORIZADO	2008-7 al 2009-12
AUTORIZACIÓN VÁLIDA HASTA	2009-12-31
MESES	18
VALOR MENSUAL-	$ 27.778
VALOR A CANCELAR	$ 500.000

ESTADO DE CUENTA			
PERIODO	MESES	VALOR MENSUAL	SALDO TOTAL
2008-7 al 2008-12	6	$ 26.667	$ 160.000
2009-1 al 2009-12	12	$ 28.333	$ 340.000
2010-1 al 2010-12	12	$ 30.317	$ 363.800
2011-1 al 2011-12	12	$ 32.442	$ 389.300
2012-1 al 2012-8	8	$ 34.713	$ 277.700
TOTAL ESTADO DE CUENTA			$ 1.530.800

FECHA LÍMITE DE PAGO
2012-09-29
VALOR A CANCELAR
$ 500.000
S.M.L.V.
0,88

CANCELE OPORTUNAMENTE Y EVITESE TRAMITES Y COSTOS ADICIONALES. ESTE PAGO NO ESTA SUJETO A RETENCIÓN EN LA FUENTE - NO SOMOS RESPONSABLES DEL IVA. SAYCO Y ACINPRO UNICAS SOCIEDADES AUTORIZADAS POR EL ESTADO PARA RECAUDAR DERECHOS DE AUTOR DE MANERA COLECTIVA. VER INTRUCCIONES AL RESPALDO.

SON:QUINIENTOS MIL PESOS

OBSERVACIONES: CALLE 20 N 18 44 OF 205 TEL 7410782

FIRMA USUARIO

Cadena s.a.
NCZ 015

SAYCO

Sociedad de Autores y Compositores de Colombia

RESOLUCIÓN No. 001 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1982
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

ACINPRO

ASOCIACION COLOMBIANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS

RESOLUCIÓN No. 002 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1982
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

AVV 534 20120928 15:11 SC 35 LINEA A
EF 500,000.00 CH 0.00
NOMBRE: ORGANIZACION SAYCO - ACIMPRO
CTA:077045516 PIN:
REF:0000000137969217 APLICA 20121001
****7264
PIN TXN: 54304976300101

Entidad Recaudadora

ORGANIZACION SAYCO - ACINPRO

ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO
RESOLUCIÓN No. 291 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2011
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
NIT. 800.021.811-9
WWW.SAYCOACINPRO.ORG.CO

PUNTOS DE PAGO:
BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO
ÉXITO, POMONA, HOME ART, CARULLA, ALMACENES LEY, SURTIMAX, CAJEROS AUTOMÁTICOS DEL GRUPO AVAL

SAYCO Y ACINPRO UNICAS SOCIEDADES AUTORIZADAS POR EL ESTADO PARA RECAUDAR DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS DE MANERA COLECTIVA, AUTORIZAN A LA ORGANIZACIÓN SAYCO ACINPRO PARA QUE DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO 3942 DE 2010 RECAUDE LOS DINEROS CORRESPONDIENTES POR LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LAS OBRAS MUSICALES DE SUS AFILIADOS.

SEDES Y DIRECCIONES PRINCIPALES

Bogotá Teusaquillo: Carrera 17 No. 35-70, tel. 3230899. **Bogotá Restrepo:** Calle 18 sur No. 18-29 Oficina 303, tel. 3615286. **Bogotá Chicó:** Calle 95 No. 11-31, tel. 5925200. **Medellín:** Carrera 46 No. 53-15, tel. 5132750. **Manizales:** Carrera 23 No. 25-61 Oficina 205, tel. 8847282. **Cali:** Avenida 5 Norte No. 19N-04, tel. 6601090. **Barranquilla:** Carrera 46 No. 46-36 Of. 205, tel. 3405009. **Bucaramanga:** Calle 36 No. 13-51, Of. 303, tel. 6429175. **Ibagué:** Carrera 4 No. 12-47, Of. 306, tel. 2633713.

1. El presente documento constituye una autorización de uso por la comunicación pública, a través de los medios determinados en el numeral 3, condicionado al pago de la liquidación contenida en el mismo.
2. El pago de esta autorización constituye aceptación de la oferta (Art. 845 del Código de Comercio).
3. Esta autorización comprende la comunicación pública en establecimientos abiertos al público, a través de medios como la radio, televisión, equipos eléctricos, electrónicos, dispositivos digitales de los afiliados a las Sociedades de Gestión Colectiva SAYCO Y ACINPRO y tiene validez hasta la fecha de la vigencia establecida en esta autorización. Cualquier acto de comunicación que se salga del giro ordinario de la actividad comercial que requiera de una autorización diferente como eventos en vivo, almacenamiento digital o cualquier otro uso diferente al aquí expresamente autorizado, deberá contar con la autorización previa correspondiente de conformidad con el artículo 77 de la Ley 23/82. La autorización previa y expresa, es una obligación legal para que su establecimiento opere conforme a las leyes 23/82, artículo 158 y 159, 232/95, artículo 2, literal C.
4. Si paga con cheque, girarlo a la Organización Sayco - Acinpro, y al respaldo colocar nombre del librador, dirección, teléfono del establecimiento.
5. CONSERVE ESTE COMPROBANTE, LAS AUTORIDADES SE LO PUEDEN EXIGIR EN CUALQUIER MOMENTO.
6. Cualquier aclaración, reclamo, inquietud, reconsideración a esta liquidación favor dirigirse a nuestras oficinas en todo el país.
7. De conformidad con el Decreto No. 3942 del 25 de Octubre de 2010, sólo habrá gestión Colectiva e Individual. Quien opte por el cobro individual deberá, demostrar su titularidad y especificar el repertorio que representa y la forma de utilización. Las sociedades de Gestión Colectiva se encuentran facultadas para autorizar un repertorio universal sin necesidad de especificarlo. Por lo tanto el pago que haga al titular del derecho en forma individual "NO LO EXIME" DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE OBTENER NUESTRA AUTORIZACIÓN, PARA COMUNICAR EN SU ESTABLECIMIENTO EL REPERTORIO REPRESENTADO POR SAYCO Y ACINPRO, EL CUAL SE ENCUENTRA CONFORMADO POR MÁS DE 30.000.000 OBRAS MUSICALES, QUE DE 3.500.000 AUTORES NACIONALES E INTERNACIONALES; DE LAS INTERPRETACIONES DE LOS 2.700 INTÉRPRETES Y PRODUCTORES DE FONOGRAMAS.

130

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1348743 **A**

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0107 1348743 Caja: 07 Valor Pagado 2,914,248.00
Fecha 21-DIC-2011

Avaluo:

Sujeto 03 022003241 SONEROS
Tercero: 7551873 GOMEZ RAMIREZ LUIS FERNANDO
Direccion CRA. 14 # 23 - 61 Acuerdo :
Dir. Cobro CRA. 14 # 23 - 61 Obra :

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2003 Bomberos	47912	2001	572,825.00
2004 Sanciones	180000	2002	566,730.00
2008 Amanecida	666624	2003	732,855.00
2005 Recargos Inducom	669417	2004	535,549.00
2002 Avisos y Tableros	149988	2005	506,289.00
2006 Papelerpa Inducom	99990		
2001 Industria y Comercio	999900	Total:	2,914,248.00
2011 Recargos Avisos y ta	100417	Dcto.	0.00

Valor a Favor: 0.00
Observacio VIGENCIA 2005

Elaboro YSOTO - YENNY PATRICIA SOTO
Terminal TESORERIA\OCCIDE-2\sacarmenia

Fecha del Sistema
21-DIC-2011 04:09 PM

BANCO DE OCCIDENTE
ALCALDIA
21 DIC 2011
Recibido con Pago

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

17
139

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D680416011 Fecha: 20130416 Hora: 10:03:10 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RAMIREZ ESTRADA MARIA TERESA DE JESUS

C.C. : 00024477639
N.I.T.:00000024477639-3

MATRICULA NO: 00176773 DEL 10 DE ENERO DE 2012
DIRECCION: CRA 13 22 36 CENTRO
TELEFONO 1 : 7345453
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 22 36 CENTRO
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 16 DE ABRIL DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : $ 5,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SONERO'S
DIRECCION: CRA 13 22 36 CENTRO
TELEFONO 1 : 7345453
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00062686 DEL 27 DE JULIO DE 1992
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 16 DE ABRIL DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,000,000

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 37442 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 10 DE ENERO DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, EL SEÑOR GIOVANNI HERRERA POTES, TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA SEÑORRA MARIA TERESA DE JESUS RAMIEZ ESTRADA, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SONERO'S UBICADO EN CR.14 # 23/61 EN ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.
,UBICADO EN CR.14 # 23/61 EN ARMENIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D680416011 Fecha: 20130416 Hora: 10:03:10 Pagina : 3

PJ
140

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Armenia, Abril 30 de 2013
DP-POT-CUS-0454

Señor
Luis Fernando Gomez Ramirez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 16 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SONERO'S" ubicado en la carrera 13 No.22-36 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

Dando respuesta dentro de los términos legales a su Derecho de Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO).

El establecimiento presenta certificado de matricula mercantil de la Camara de Comercio # 00062686 del 27 de Julio de 1992, pago industria y comercio No 1348743 del 21 de diciembre del 2011, Recibo de pago de SAYCO Y ACINPRO del 28 de septiembre del 2012, por lo cual se concluye que se trata de un establecimiento **PREEXISTENTE**, y podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social, además **DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACION PARA SEGUIR FUNCIONANDO**.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

7551873

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

142

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE5052
Ciudadano: TRILLADORA DE CAFE LA PRIMAVERA S.A.trilladora
Fecha: 2013-04-16 11:06:33
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Elsa Restrepo Castaño

Armenia, Abril 12 de abril de 2013

Doctor
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector Planeación Municipal
Alcaldía de Armenia

Asunto: Certificado de Uso de Suelos

Doctor Carlos Alberto

Mediante la presente me permito solicitar el certificado de Uso de Suelos, de la Trilladora de Café La Primavera S.A.S, ubicada en el Km 7 vía el Edén, Bodega El Lucero, contiguo a la Universidad La Gran Colombia. Teléfono: 7479866.

Quedamos a la espera de su valiosa colaboración.

Atentamente,

NEPOMUCENO HERNÁNDEZ VANEGAS
C.C. 308.009 de La Peña Cundimarca
GERENTE GENERAL
TRILLADORA DE CAFÉ LA PRIMAVERA S.A.S
Km 7 Vía Al Edén
Tel: 7479866

Plano Long

455

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : TRILLADORA DE CAFE LA PRIMAVERA S.A.S
N.I.T.:900209110-6
DIRECCION COMERCIAL:KILOMETRO 7 VIA EL EDEN BODEGA EL LUCERO
FAX COMERCIAL: 00007479220
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 00007479080
TELEFONO COMERCIAL 2: 03202713128
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CALLE 72 10-03 OF. 301
MUNICIPIO JUDICIAL: BOGOTA D.C.
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3490155
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 2550005

**********INFORMA *********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU(VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S) A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO.
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
0123 CULTIVO DE CAFE

****

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00154629
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 25 DE MARZO DE 2008
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 30 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DE ARMENIA DEL 14 DE FEBRERO DE 2008 , INSCRITA EL 25 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00025876 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRILLADOREA DE CAFE LA PRIMAVERA LTDA.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACION LEGAL DE ARMENIA DEL 2 DE MARZO DE 2010 , INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00028242 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : TRILLADOREA DE CAFE LA PRIMAVERA LTDA. POR EL DE : TRILLADORA DE CAFE LA PRIMAVERA S.A.S

12
144

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACION LEGAL DE ARMENIA DEL 2 DE MARZO DE 2010 , INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00028242 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
	2010/03/02	REPRESENTACION LEGAL	ARM	00028242	2010/03/15
00000NA	2010/08/18	REVISOR FISCAL	ARM	00028914	2010/09/13

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1258 DE 2008, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA Y PARA EL EFECTO, PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER ACTO, CONTRATO O ACUERDO, DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, FINANCIERO, LABORAL, ENTRE OTROS, QUE LE PERMITA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES SOCIALES. POR CONSIGUIENTE, SE ENCUENTRAN INCLUIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 4.1. TRILLA Y SELECCIÓN DE CAFÉ TIPO EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN DE CAFÉ, A NIVEL AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAL, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE SIEMBRA, RECOLECCIÓN, TOSTADO, EMPAQUETADO, ENTRE OTRAS. DEL MISMO MODO, LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS Y ARTÍCULOS EN GENERAL, QUE TENGAN O NO COMO MATERIA PRIMA O COMPLEMENTARIA ARTÍCULOS AGROPECUARIOS, ESPECIAL, PERO NO EXCLUSIVAMENTE INHERENTES AL CAFÉ, Y PROCEDER A SU COMERCIALIZACIÓN BAJO CUALQUIER ESQUEMA. 4.2. LA COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ BAJO CUALQUIERA DE SUS FORMAS, AL POR MAYOR O AL DETAL, A NIVEL NACIONAL DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA, EN ESTE ÚLTIMO CASO EN ASOCIO CON EMPRESAS DISTRIBUIDORAS, EMPAQUETADORAS, AGENCIAS, EXPORTADORAS, ENTRE OTRAS. 4.3. LA COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS E INDUSTRIALES, ESPECIAL, PERO NO EXCLUSIVAMENTE, CAFÉ, Y DE PRODUCTOS REQUERIDOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS AGRÍCOLAS E INDUSTRIALES QUE PRODUZCAN O COMERCIALICE, AL MAYOR O AL DETAL, NACIONAL O INTERNACIONALMENTE. 4.4. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA, RESTAURANTE, BAR Y EN GENERAL, DE AQUELLOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE PÚBLICO Y CLIENTES, EN ESTABLECIMIENTOS QUE OPERE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE. PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ: '(A) ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE; B) TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS

OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA CONFORME A LA LEY. LA SOCIEDAD PODRÁ GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, MEDIANTE LA PIGNORACIÓN, HIPOTECA O PRENDA DE ACTIVOS SOCIALES, SI PREVIAMENTE LA CORRESPONDIENTE OPERACIÓN HA SIDO EXPRESAMENTE APROBADA POR SU JUNTA DIRECTIVA. C. CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS O NEGOCIOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE CUALESQUIERA ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL, Y TOMAR INTERÉS COMO PARTICIPE, ASOCIADA, SOCIA O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSOLVERLAS; D. ADQUIRIR, DESARROLLAR, REGISTRAR, CEDER Y EN GENERAL USAR Y USUFRUCTUAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES O LICENCIAS PARA SU EXPLOTACIÓN EN COLOMBIA Y EL EXTERIOR, PUDIENDO OTORGAR FRANQUICIAS O DESARROLLAR CUALQUIER OPERACIÓN DE ALIANZA COMERCIAL; D. Y EN GENERAL, CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROS, ENTRE OTROS, QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES:60,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$548,210,000.00
NO. DE ACCIONES:54,821.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$548,210,000.00
NO. DE ACCIONES:54,821.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE FEBRERO DE 2008 , INSCRITA EL 25 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00025876 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ROMERO RAAD DANILO	C.C.00079547687
SEGUNDO RENGLON	

146

GHIRETTI FORERO GIANCARLO C.C.00079781765
TERCER RENGLON
CADENA RODRIGUEZ ALEJANDRO C.C.00079779777
CUARTO RENGLON
BAYTER PERRASE JUAN PABLO C.C.00071688629
QUINTO RENGLON
JUNCA LEON JUAN CARLOS C.C.00080496570

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE FEBRERO DE 2008 , INSCRITA EL 25 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00025876 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SARRIA ANA MARIA
SIN ACEPTACION **********
GAMBOA NOGUERA CAROLINA
SIN ACEPTACION **********
GOMEZ VILLEGAS PAULA M
SIN ACEPTACION **********
BARONA CARLOS
SIN ACEPTACION **********
GONZALEZ JAIME HECTOR
SIN ACEPTACION **********

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE FEBRERO DE 2008 , INSCRITA EL 25 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00025876 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE
HERNANDEZ VANEGAS NEPOMUCENO C.C.00000308009
SUPLENTE DEL GERENTE
GHIRETTI FORERO GIANCARLO C.C.00079781765

CERTIFICA :

ÓRGANOS SOCIALES: LA ADMINISTRACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁN A CARGO DE SU ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SU JUNTA DIRECTIVA Y SU GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE.
JUNTA DIRECTIVA Y FUNCIONES: SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS: (1...8.) 9 . AUTORIZAR PREVIAMENTE AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA, O A QUIEN HAGA SUS VECES, PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: I. ADQUIRIR, VENDER, HIPOTECAR Y EN CUALQUIER FORMA GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAICES, PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA. II. CONSTITUIR PRENDA SOBRE LOS ACTIVOS SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS, Y EN GENERAL, LIMITAR EL DOMINIO SOBRE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD. III. CELEBRAR CONTRATOS DE SUMINISTRO EN QUE LA SOCIEDAD ACTUE COMO PROVEEDORA O BENEFICIARIA U OTRA CLASE DE CONTRATOS QUE IMPLIQUEN, PRESTACIONES PERIODICAS O CONTINUADAS DE COSAS O SERVICIOS, CON O SIN EL CARÁCTER DE EXCLUSIVIDAD, EN CUANTIA SUPERIOR AL EQUIVALENTE DE DOSCIENTOS CINCUENTA (25 0) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES A LA FECHA DE LA RESPECTIVA OPERACIÓN. IV. TOMAR DINERO EN MUTUO, EN CUANTIA SUPERIOR AL EQUIVALENTE DE CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES A LA

FECHA DE LA RESPECTIVA OPERACIÓN. V. HIPOTECAR, PIGNORAR, GRAVAR Y EN CUALQUIER FORMA, LIMITAR EL DOMINIO DE ACTIVOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, CUALQUIERA QUE SEA LA CUANTIA DE LA OPERACIÓN. VI. GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS; VII. CELEBRAR CONTRATOS O ACUERDOS O ASUMIR OBLIGACIONES, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA LOS DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES A LA FECHA DE LA RESPECTIVA OPERACIÓN. (10...12.)

REPRESENTACIÓN LEGAL: LOS ACCIONISTAS DELEGAN LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN UN (1) GERENTE, QUIÉN SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. PARA REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS DEFINITIVAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, EL GERENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, DENOMINADO SUB-GERENTE, EL CUAL SERÁ ELEGIDO EN LA MISMA FORMA ESTABLECIDA EN ESTA CLÁUSULA Y POR UN PERIODO IGUAL.

SERÁN FUNCIONES PRINCIPALES DEL GERENTE LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD Y CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES O GENERALES, CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS Y ANTE LOS ACCIONISTAS, EN TODO CUANTO SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL Y CON EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS ESTATUTOS. 3. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CON SUJECIÓN, ENTRE OTRAS, A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY. 4. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION ANTE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO ESTAS SE LO EXIJAN O AL FINAL DE CADA EJERCICIO SOCIAL, PRESENTANDO LOS ESTADOS FINANCIEROS, JUNTO CON EL INFORME DE GESTION Y EL CORRESPONDIENTE PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. 5. CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y A JUNTA DIRECTA TANTO A REUNIONES ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO EXIJAN O CUANDO ASÍ SE LO SOLICITE UN NÚMERO DE ASOCIADOS QUE REPRESENTE POR LO MENOS LA CUARTA PARTE DE LAS CUOTAS QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL. 6. PERMITIR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ESTATUTARIOS. 7. REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTUACIONES CON AUTORIZACIÓN EXPRESA Y PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA: I. ADQUIRIR, VENDER, HIPOTECAR Y EN CUALQUIER FORMA GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAICES, PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA. II. CONSTITUIR PRENDA SOBRE LOS ACTIVOS SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS, Y EN GENERAL, LIMITAR EL DOMINIO SOBRE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD. III. CELEBRAR CONTRATOS DE SUMINISTRO EN QUE LA SOCIEDAD ACTUE COMO PROVEEDORA O BENEFICIARIA U OTRA CLASE DE CONTRATOS QUE IMPLIQUEN, PRESTACIONES PERIODICAS O CONTINUADAS DE COSAS O SERVICIOS, CON O SIN EL CARÁCTER DE EXCLUSIVIDAD, EN CUANTIA SUPERIOR AL EQUIVALENTE DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MÑINIMOS LEGALES VIGENTES, A LA FECHA DE LA RESPECTIVA OPERACIÓN. IV.

148

TOMAR DINERO EN MUTUO, EN CUANTIA SUPERIOR AL EQUIVALENTE DE CIEN (100) SMMLV., A LA FECHA DE LA RESPECTIVA OPERACIÓN. V. HIPOTECAR, PIGNORAR, GRAVAR Y EN CUALQUIER FORMA, LIMITAR EL DOMINIO DE ACTIVOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, CUALQUIERA QUE SEA LA CUANTIA DE LA OPERACIÓN. VI. GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, Y, VII. CELEBRAR CONTRATOS O ACUERDOS O ASUMIR OBLIGACIONES, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA LOS DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES A LA FECHA DE LA RESPECTIVA OPERACIÓN. 8. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDAN NI A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS NI A LA JUNTA DIRECTIVA. 9. TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 10. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LA LEY, LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS O LA JUNTA DIRECTIVA.
QUE BAJO EL NÚMERO 28560 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO DEL 31 DE MAYO DE 2010, SE INSCRIBIÓ ACTA NÚMERO 6 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2010, MEDIANTE LA CUAL SE AUMENTA EL MONTO DE CONTRATACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL A 500 SALARIOS MÍNIMOS SIN QUE SE REQUIERA PERMISO ESPECIAL DE LA JUNTA O ASAMBLEA.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00033221 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORA	
CR FINANCIAL & LEGAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.	N.I.T.09001792231

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.
LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.
LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

149

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



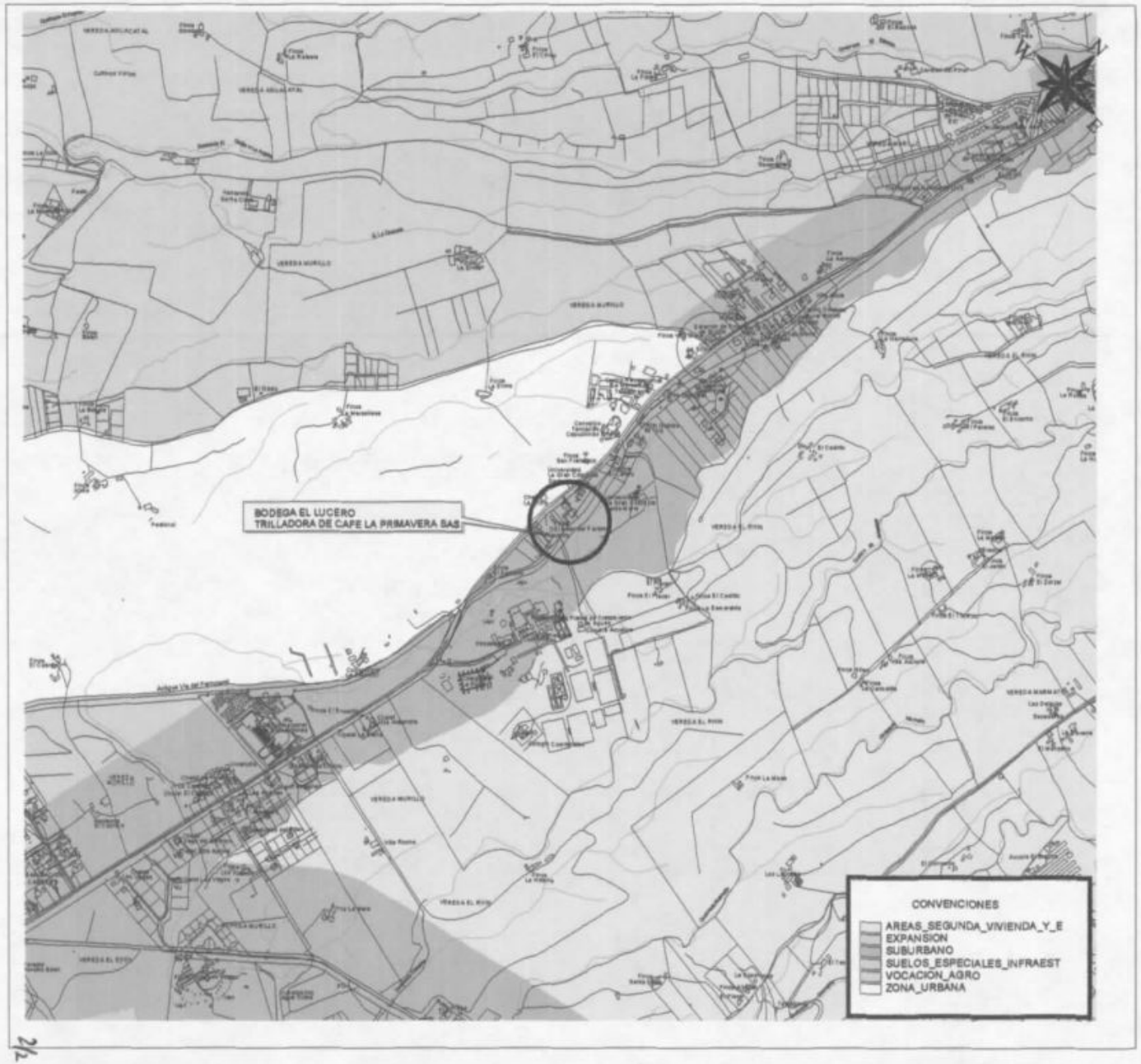

MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION DE UN PREDIO EN EL SECTOR DE LA VEREDA MURILLO

ELABORO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.

CAMILO CASADIEGO MILLAN
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES
DATOS DEL PREDIO TOMADOS DE LA BASE CATASTRAL DEL IGAC AÑO 2008

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 094 DE 2010

DIGITALIZO
OFICINA S.I.G.

FECHA
MARZO 2013

ESCALA
1:20.000

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 282 de 282

Armenia, Abril 30 de 2013
DP-POT-CUS-0455

Señor
Nepomuceno Hernandez Vanegas.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 16 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TRILLADORA DE CAFÉ LA PRIMAVERA S.A.S" ubicado en el Kilometro 7 Via el Eden Bodega El Lucero de la ciudad de armenia con actividad comercial CULTIVO DE CAFÉ.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece al SUELO SUBURBANO/ Corredor murillo.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría Uso Actual Industrial, Uso Compatible Agroindustria, es COMPATIBLE con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Julio 2/13 8:30 AM
4190720

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE5120
Ciudadano: VANESA RIVERA QUIGUANAS
Fecha: 2013-04-16 15:40:58
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 19
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Copiado a:
Christian José Molina

43
152

Armenia 15 de abril de 2013

Oficina de Planeación Municipal

Referencia: solicitud de estudio para emisión de constancia de preexistencia de local comercial.

Atento saludo.

VANESA RIVERA QUIGUANAS, identificada con cedula de ciudadanía número 1.094.890.087 de Armenia y **VALERIA RIVERA QUIGUANAS** identificada con cedula de ciudadanía número1.094.917.597 de Armenia, en la calidad de copropietarias del establecimiento de comercio **CAFÉ RANCHO AVENIDA** ubicado en la dirección carrera 14 No 21 norte 18, nos remitimos a este despacho para solicitar estudio para emisión de constancia de funcionamiento con preexistencia desde el año 2001 hasta la fecha, según lo dispuesto en el acuerdo 019 de 2009 el cual regula el plan de ordenamiento territorial para armenia 2009-2023 basado en los siguientes:

Oficio a Gobierno de la actividad - evidenciar

I. HECHOS

1) El día 26 de octubre de 2001 se inscribió en la cámara de comercio el establecimiento denominado ventanilla rancho avenida ubicado en la dirección carrera 14 No 21 norte 18. Y se le asigno número de matrícula 00115267 de 26 de octubre de 2001.
2) El día 14 de julio de 2003 SANDRA MILENA LOPEZ ARCILA en su calidad de propietaria transfirió a favor de la señora MARIA VICTORIA TOVAR todos los derechos sobre el establecimiento de comercio de nominado Ventanilla Rancho Avenida. Negocio jurídico que se plasma en el libro VI de registro bajo el número 28934 de 14 de julio de 2003.
3) El día 17 de junio de 2010 bajo los números 166314 y 166315 del libro XV del registro del 17 de junio de 2010, se inscribió el documento privado por medio del

956
16/04/2013 01:42 p.m.

cual MARIA VICTORIA TOVAR en su calidad de propietaria cambia su actividad comercial y la del establecimiento de comercio denominado VENTANILLA RANCHO AVENIDA que en adelante seguirá destinándose a venta de productos de cafetería, chocolates, aperitivos, venta de licores en general y bebidas sin licor.

4) El día 17 de junio de 2010 bajo el número 166316 del libro 15 de junio de 2010 se inscribió en documento privado por medio del cual MARIA VICTORIA TOVAR cambia de nombre o razón social al establecimiento de comercio denominado VENTANILLA RANCHO AVENIDA en adelante se denominara CAFÉ BAR RANCHO AVENIDA.
5) El día 10 de febrero de 2011 bajo el número 173058 del libro XV del registro del 10 de febrero de 2011, se inscribió documento privado por medio del cual MARIA VICTORIA TOVAR cambia de nombre o razón social al establecimiento de comercio denominado CAFÉ BAR RANCHO AVENIDA en adelante se denominara CAFÉ RANCHO AVENIDA.
6) Que bajo el número 38052 del libro VI de registro el día 05 de septiembre de 2012, se inscribió documento privado mediante el cual MARIA VICTORIA TOVAR transfiere a título de compraventa a favor de VALERIA RIVERA QUIGUANAS Y VANESSA RIVERA QUIGUANAS el establecimiento de comercio denominado CAFÉ RANCHO AVENIDA ubicado en la Carrera 14 Norte 21 -18 de Armenia Quindío.

II. FUNDAMENTACION.

Un establecimiento de comercio se define en el Decreto 410 de 1971 Código de Comercio Colombiano, en el libro III LOS BIENES MERCANTILES, título I EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, capítulo I ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y SU PROTECCION LEGAL, Articulo 515. "Se entiende por establecimiento de comercio un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa. Una misma persona podrá tener varios establecimientos de comercio, y, a su vez, un solo establecimiento de comercio podrá pertenecer a varias personas, y destinarse al desarrollo de diversas actividades comerciales."

A su vez el articulo 516 "ELEMENTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. Salvo estipulación en contrario, se entiende que forman parte de un establecimiento de comercio:

1) La enseña o nombre comercial y las marcas de productos y de servicios;

2) Los derechos del empresario sobre las invenciones o creaciones industriales o artísticas que se utilicen en las actividades del establecimiento;

3) Las mercancías en almacén o en proceso de elaboración, los créditos y los demás valores similares;

4) El mobiliario y las instalaciones;

5) Los contratos de arrendamiento y, en caso de enajenación, el derecho al arrendamiento de los locales en que funciona si son de propiedad del empresario, y las indemnizaciones que, conforme a la ley, tenga el arrendatario;

6) El derecho a impedir la desviación de la clientela y a la protección de la fama comercial, y

7) Los derechos y obligaciones mercantiles derivados de las actividades propias del establecimiento, siempre que no provengan de contratos celebrados exclusivamente en consideración al titular de dicho establecimiento.

El contenido de estos dos artículos nos da claridad del concepto de establecimiento de comercio y sus componentes que se toman como una universalidad.

En el acuerdo 019 de 2009 emitido por el Consejo Municipal de la ciudad de armenia. "plan de ordenamiento territorial de Armenia" 2009-2023". En capitulo II ZONIFICACION DE USOS Articulo 163 Asignación de Usos.ASIGNACIÓN DE USOS: La base de actividad de la ciudad la establece la actividad residencial, que al convivir con usos complementarios a la vivienda, representa la cotidianidad de la vida urbana. Sobre ésta base residencial, aparecen otros usos de carácter urbano que conforman sectores que demandan características particulares de infraestructura y espacio público, y que se denominan áreas especiales o especializadas. Las Zonas de Uso, se originan basadas en tres criterios generales:

1. Los usos de actividad básica o residencial, son las que designan un suelo como lugar de habitación, para proporcionar alojamiento permanente a las personas. Conforman la base de la ciudad como uso cotidiano.

2. Los usos de actividad complementaria (Unidades Articuladoras de Servicios conformadas como centralidades o dotacionales de escala urbana o zonal) que se superponen a las áreas residenciales.

3. Los usos de actividad especializada, en donde se dan usos que, aunque generan empleo para los habitantes de los usos residenciales, no son compatibles con la vivienda por el

alto impacto que pueden generar, tales como la industria de trabajo pesado, los servicios técnicos de alto impacto o las casas de lenocinio.

PARÁGRAFO 1. Las normas específicas para cada una de las Áreas de Actividad, deberán estar contenidas en cada una de las Fichas Normativas Vol. 7 que hace parte constitutiva de este acuerdo.

PARÁGRAFO 2. Estas áreas, a escala urbana, se encuentran delimitadas en el Plano de Zonas de Uso del Suelo No. 97, el cual hace parte integral de este Acuerdo.

PARÁGRAFO 3. Los establecimientos cuyo uso del suelo no sea permitido conforme a la asignación de los usos dispuesta por el presente acto, que se encuentren en funcionamiento al momento de su entrada en vigencia, pueden seguir desarrollando el uso siempre y cuando el mismo sea legítimo, sin perjuicio de las otras normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos.

La legitimidad será entendida como la conformidad del uso del suelo que desarrolla el establecimiento con la norma urbanística vigente para la fecha en que entró en funcionamiento.

Estos establecimientos podrán realizar reparaciones locativas pero no actuaciones de adecuación, ampliación o modificación en los términos del Decreto Nacional 564 de 2006 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 4. Los establecimientos cuyo uso del suelo sea permitido conforme a la asignación de los usos dispuesta por el presente acto y se encuentren en funcionamiento al momento de su entrada en vigencia, pueden seguir desarrollando el uso siempre y cuando cumplan con sus requerimientos (los del Plan de Ordenamiento Territorial), sin perjuicio de las otras normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos.

PARÁGRAFO 5. Los establecimientos que se encuentren en funcionamiento desde antes del año dos mil cuatro (2004) cuyo uso del suelo no sea permitido conforme a la asignación de los usos dispuesta por el presente acto ni lo haya sido por las normas urbanísticas vigentes al momento de su ubicación, pueden seguir desarrollando el uso, siempre y cuando acrediten las siguientes condiciones desde la época y sin solución de continuidad, sin perjuicio de las otras normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos:

1. Registro en Cámara de Comercio del establecimiento

2. Idéntica localización

3. Pago de impuestos de industria y comercio

4 .Cumplimiento de condiciones de salubridad y seguridad

Estos establecimientos podrán realizar reparaciones locativas pero no actuaciones de adecuación, ampliación o modificación en los términos del Decreto Nacional 564 de 2006 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 6. Los establecimientos que se encuentren en los sectores que a continuación se determinan y que estén en funcionamiento desde antes del año mil novecientos noventa y nueve (1.999), cuyo uso del suelo no sea permitido conforme a la asignación de los usos dispuesta por el presente acto, pueden seguir desarrollando el uso, siempre y cuando acrediten su funcionamiento continuo en el mismo sitio desde tal época y sin solución de continuidad:

1. Falla Armenia

2. Sector Barrio Uribe en los límites definidos por la ficha normativa número 11.

Estos establecimientos podrán realizar reparaciones locativas pero no actuaciones de adecuación, ampliación o modificación en los términos del Decreto Nacional 564 de 2006 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Fundamentando la situación del establecimiento de comercio CAFÉ RANCHO AVENIDA evidenciamos que se encuadra en las determinaciones especiales contempladas por el parágrafo 5 de la norma mencionada, al cumplir con todos los requisitos para continuar con su funcionamiento acorde a las disposiciones de ley.

Se acredita el funcionamiento continuado desde el nacimiento del establecimiento de comercio el día 26 de octubre de 2001 hasta la fecha, porque la simple modificación de la razón social o el cambio de actividad económica no implica la extinción y el nacimiento de un nuevo establecimiento de comercio sino por el contrario son mutaciones que hacen parte de la dinámica de desarrollo económico del establecimiento de comercio. Tal como lo confirma el oficio PR-9 de 17 de noviembre de 2009 emitido por la cámara de comercio refiriéndose a la consulta realizada por la señora MARIA VICTORIA TOVAR respecto del tema.

Acreditado el continuo funcionamiento del establecimiento de comercio se procede a analizar los otros requisitos, en el numeral primero se hace mención al Registro de la Cámara de Comercio, el cual se ha presentado y esta actualizado, sobre el numeral 2 idéntica ubicación, se cumple puntual al no haberse realizado nunca ningún cambio lo que se puede verificar en el recibo de SAYCO Y ACINPRO donde coincide la dirección del

establecimiento, el numeral 3 pago de impuesto de industria y comercio el cual no se ha realizado el pago por encontrarse en controversia el establecimiento, una vez ventilado se pasara a paz y salvo, respecto al numeral 4 cumplimiento de medidas de seguridad y salubridad, se presento en su momento actualizado con el cumplimiento de las exigencias con concepto positivo.

Acerca de la prohibición contenida en el inciso ultimo del parágrafo 5 del artículo 163 En el acuerdo 019 de 2009 emitido por el Consejo Municipal de la ciudad de armenia. "plan de ordenamiento territorial de Armenia" 2009-2023" la cual establece:

..."Estos establecimientos podrán realizar reparaciones locativas pero no actuaciones de adecuación, ampliación o modificación en los términos del Decreto Nacional 564 de 2006 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan".

Se realizo una consulta el día 15 de febrero de 2011 a la dirección de departamento administrativo de planeación municipal de armenia en la cual se dieron unas directrices de acción para continuar el funcionamiento del establecimiento CAFÉ RANCHO AVENIDA, donde se plantea como requisito la modificación estructural del local. Todo esto queda plasmado en la resolución 080 de marzo de 2011 emitida por la dirección de departamento administrativo de planeación municipal de armenia," POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LICENCIA PARA LA INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE ARMENIA"

Asumiendo según el Decreto 1469 de 2010 en el artículo 3 establece que la expedición de las licencias de expedición y ocupación del espacio público son de competencia exclusiva de las oficinas de planeación municipal. Tenemos que hay una regulación especial, la cual autoriza la intervención en la estructura del local del establecimiento de comercio de café rancho avenida, acto administrativo que está en firme y adquirió plena validez.

Respecto a la zona donde se encuentra ubicado el establecimiento de comercio CAFÉ RANCHO AVENIDA por medio de DP-POT-11-4271 Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento Territorial se emitió concepto donde la actividad comercial de CAFÉ RANCHO AVENIDA, se encuentra clasificado como s5 entretenimiento de bajo impacto y es acorde a la zona donde está ubicado descrita en la ficha normativa 10 REDESARROLLO/COMERCIAL EN EJE PRINCIPAL según el acuerdo municipal 019 de 2009.

III. SOLICITUD

Respetuosamente me dirijo a su despacho para solicitar se realice el estudio de preexistencia del establecimiento **CAFÉ RANCHO AVENIDA** ubicado en la dirección carrera 14 No 21 norte 18 según los requisitos que tenga usted, a consideración.

IV. ANEXOS.

1) Copia simple de resolución 080 de marzo de 2011

2) Copia simple de documento DP -POT-11-4271 Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento Territorial.

3) Copia simple de Certificado de cámara de comercio.

4) Copia simple de concepto PR-9 de 17 de noviembre de 2009 emitido por la cámara de comercio.

5) Copia simple de SAYCO Y ACIMPRO

V. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación recibiremos información en la dirección Conjunto Residencial La Arcadia Manzana 22 casa 13.

De antemano agradecemos su atención.

VALERIA RIVERA QUIGUANAS
CC. 1.094.917.597 de Armenia

VANESSA RIVERA QUIGUANAS
CC. 1.094.890.087 de Armenia

50
159

Alcaldía de Armenia

RESOLUCIÓN No. 080
MARZO 01 DE 2011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA PARA INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE ARMENIA"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL DE ARMENIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 82 de la constitución Política, artículo 27 del Decreto Nacional 1504 de 1998, Decreto Nacional 1469 de 2010, Acuerdo 019 de 2009 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia establece que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

2. Que el Decreto 1504 de 1998 "Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial", establece *"Es deber del estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo".*

3. Que la misma norma define el espacio público como el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

4. Que el Plan de Desarrollo del Municipio de Armenia 2008-2011, dentro de los objetivos como "Armenia, ciudad de oportunidades" establece como meta, recuperar y mejorar el Espacio público teniendo en cuenta criterios de equidad y concertación.

5. Que el Plan de Ordenamiento Territorial de Armenia, respecto del Sistema de Espacio Público tiene como objetivo principal lograr acondicionar la ciudad y ofrecerle a la comunidad áreas libres, recreativas, paisajes, espacios públicos a través de redes urbanas.

6. Que la Administración Municipal en compromiso con la comunidad y siendo consecuente con su propósito de desarrollo y mejoramiento integral aplica la figura de acuerdos compartidos para el mejoramiento y sostenibilidad del espacio público para promover el sentido de pertenencia e identidad en el municipio y poder consolidar obras de gestión compartida con otras entidades.

7. Que el espacio público comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

   A. Los bienes de uso público, es decir aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional, destinados al uso o disfrute colectivo.

   B. Los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen necesidades de uso público.

   C. Las áreas requeridas para la conformación del sistema de espacio público en los términos establecidos en ése decreto.

8. Que el Decreto 1469 de 2010 en el artículo 3º establece que la expedición de las Licencias de Ocupación e intervención del Espacio Público, serán de competencia exclusiva de las Oficinas de Planeación Municipal o de la dependencia que haga sus veces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 Decreto 1504 de 1998.

9. Que el artículo 13 del Decreto 1469 de 2010, señala las modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, indicando en el numeral 2, literal C que la licencia de intervención y ocupación del espacio público autorizará entre otras la dotación de amoblamiento urbano y la instalación de expresiones artísticas o arborización. Señala éste mismo artículo que los municipios y distritos establecerán qué tipo de amoblamiento sobre el espacio público, así como los procedimientos y condiciones para su expedición.

10. Que la señora MARIA VICTORIA TOVAR ALVAREZ, identificada con No. De cedula 42.056.961 Armenia, en calidad de representante legal del establecimiento comercial CAFÉ RANCHO AVENIDA., presentó mediante solicitud escrita, de fecha 15 de febrero de 2011, radicada bajo No. 11-0741 ante la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, autorización para la intervención y ocupación en el espacio público con la intervención y modificación del área de antejardín, ubicado en la Avenida Bolivar No. 21-18, espacio complementario donde funcionará el establecimiento en mención, dedicado a prestar servicios y generar actividades de diversión y esparcimiento público, que por no tener venta y consumo de licor como actividad principal, son de sano esparcimiento.

    El establecimiento CAFÉ RANCHO AVENIDA, en [illegible] solicita la modificación de textura de piso de [illegible] comercial ([illegible]), cambio de nivel existente (0.00mt) a (0.35 cm), y [illegible] verde sobre gravilla en [illegible] derecho del [illegible]

Así mismo, se hará una eliminación de la rampa de acceso a la terraza del establecimiento comercial contiguo, con el fin de conservar un solo nivel dentro del espacio, de igual manera se modificará el cerramiento existente.

11. Que el peticionario anexó carta radicada ante las Empresas Publicas de Armenia (EPA), solicitando el replanteo de la posición de dos tapas (cambio de nivel), que impedirían el normal procedimiento para dicha intervención.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Otorgar al establecimiento comercial CAFÉ RANCHO AVENIDA, Licencia de Intervención y Ocupación en el Espacio Público, según solicitud realizada por la señora MARIA VICTORIA TOVAR ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.056.961 de Armenia, en calidad de representante legal del establecimiento comercial CAFÉ RANCHO AVENIDA.

ARTICULO 2. La intervención y ocupación física al espacio público, por parte del establecimiento comercial CAFÉ RANCHO AVENIDA, debe corresponder a la ubicación exactamente aprobada en el artículo 1 la presente Resolución.

ARTICULO 3. Todos los gastos de instalación, mantenimiento, retiro, pago de la energía eléctrica y los requeridos para la modificación del antejardín, materia del presente acto administrativo y durante su vigencia, correrán por cuenta del establecimiento comercial CAFÉ RANCHO AVENIDA.

Así mismo, el establecimiento comercial CAFÉ RANCHO AVENIDA, asumirá los costos de la obra, los requisitos legales de contratación de personal y los costos administrativos y parafiscales que generen los trabajos librando de toda responsabilidad al Municipio de Armenia.

ARTICULO 4. Advertir al autorizado que el destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público no podrá ser variado sino por el Concejo Municipal a través del Plan de Ordenamiento Territorial, o empleando los instrumentos que lo desarrollen o complementen.

ARTÍCULO 5. El mobiliario localizado en el antejardín del establecimiento comercial CAFÉ RANCHO AVENIDA debe ser estacionario, el cual debe ser retirado al momento que el establecimiento deje de prestar servicio al público.

ARTICULO 6. El titular de la licencia autorizada mediante éste acto administrativo, se obliga en lo que corresponda a:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garanticen la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

2. Dar cumplimiento de la norma vigente y garantizar la donación de la intervención al Municipio de Armenia bajo la figura de desarrollo voluntario y mejoramiento integral del espacio público.

ARTICULO 7. Conforme con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Nacional 1469 de 2010, para la ejecución de las obras de que trata los artículos anteriores, la licencia de intervención y ocupación del espacio público otorgada mediante este acto administrativo, tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas.

El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince días anteriores al vencimiento de la misma.

ARTICULO 8. La licencia de intervención y ocupación del espacio público otorgada mediante el presente acto administrativo no confiere derechos adquiridos a sus titulares sobre bienes de uso público y puede ser revocado, sin que el titular pueda exigir alguna indemnización. A partir de la expedición de la presente licencia, el Departamento Administrativo de Planeación o quien haga sus veces, podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general o por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones previstas en la presente Resolución.

ARTICULO 9. El establecimiento comercial CAFÉ RANCHO AVENIDA, representada legalmente por la señora MARIA VICTORIA TOVAR ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.056.961 de Armenia, intervendrá el área con las especificaciones acordadas en los sitios definidos previamente por la Administración Municipal, con los elementos complementarios o de mobiliario objeto de la presente licencia, relacionados en el artículo primero y para tal efecto cumplirá con los siguientes requisitos:

1. Adelantar la obra civil necesaria para la intervención y mejoramiento integral del Espacio Público, en la zona autorizada.

2. Retirar los escombros, tierras y desechos cumpliendo con su disposición y trasladándolos a la escombrera municipal.

3. Hacer a su costo y responsabilidad, modificaciones y traslados, ajustes y conexiones, de los elementos y redes de servicios públicos, en coordinación con las diferentes entidades prestadoras de los mismos.

4. Realizar de manera permanente las labores de aseo y de mantenimiento preventivo y correctivo a los elementos intervenidos durante la ejecución de los trabajos en desarrollo de la presente licencia.

Alcaldía de Armenia

ARTÍCULO 10. El establecimiento comercial CAFÉ RANCHO AVENIDA, será responsable de los accidentes o daños a personas o bienes que resulten por actos propios de su personal o equipos, durante la construcción, instalación, mantenimiento, reparación, reposición o retiro de la modificación materia de la presente Licencia y durante su vigencia.

ARTICULO 11. Notifíquese la presente resolución a la señora MARIA VICTORIA TOVAR ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.056.961 de Armenia en calidad de Representante Legal del establecimiento comercial CAFÉ RANCHO AVENIDA, a quien se le entregará copia íntegra y auténtica de la presente Resolución señalando que sobre la misma procede el recurso de reposición ante el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y el recurso de apelación ante la Señora Alcaldesa Municipal, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo.

ARTÍCULO 14. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Armenia, al primer (01) días del mes de Marzo del año Dos Mil Once (2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FERNANDO ARIAS ROMERO
Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Proyecto y elaboro: Angélica María López Martínez
Reviso: Arq. Fernando Arias Romero/Director DAPM

NOTIFICACIÓN PERSONAL

A partir de: 16/20 14 de 2011 se notificó personalmente al Sr.(a): Gloria Victoria Tovar Alvarez.

mayor de edad, identificado(a) con: 42.056.961 de Pereira

el contenido de: Resolucion No. 080 de 16/20 01 de 2011

El presente tiene los recursos de: Reposicion ante: DAPM

y de: — ante: —

de los que podrá hacer uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los (5) días siguientes a esta notificación.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR

Armenia julio 27/2011

Glaex
julio 27/11
3:10 pm

58
164

Dra.
Claudia Milena Tocopie Alvarez
Inspectora. VI

Asunto
Recurso de reposicion

En mi Calidad de propietaria del establecimiento Cafe Rancho avenida y en virtud de la resolucion numero 099 del 18 de julio del 2011 por medio del cual se impone una sancion de Cierre definitivo a mi establecimiento, me permito adjuntar fotocopia del certificado de uso de suelo de Dp-pot-11-4271 de fecha julio 26/2011 Expedida por el subdirector. Sebastian Cangale P.

Solicito, sea estudiada mi solicitud de no cierre ya que me acoje al plan de Ordenamiento territorial y adecue mi negocio para cumplir lo establecido por la Ley.

atentamente y agradeciendo

56
165

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 25/03/2010 Versión: 003 Página 1 de 1

Armenia, julio 26 de 2011
DP-POT-11-4271

Señor (a):
Maria Victoria Tovar
Armenia, Quindio

Referencia: Información de uso del suelo del establecimiento comercial CAFÉ RANCHO AVENIDA, Ubicado en la carrera 14 # 21 Norte - 18 con actividad comercial VENTA DE PRODUCTOS DE CAFETERIA, CHOCOLATES Y APERITIVOS, VENTA DE LICORES EN GENERAL Y BEBIDAS SIN ALCOHOL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10 Redesarrollo / Comercial en eje principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5 LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO), y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019 y sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo. (Ver Ficha anexa y cuadro de observaciones después de las firmas).

Nota: No se autoriza el uso del suelo para bar.
Es de aclarar que mediante resolución # 080 de marzo 1 de 2011, por medio del cual se otorga una licencia de para intervención y ocupación del espacio publico en el Municipio de Armenia, en la cual el establecimiento Café Rancho Avenida, solicita la modificación de textura en el area de antejardín, (terraza comercial), cambio de niveles, y la ubicación de una barrera verde sobre gravilla en el costado derecho del area a intervenir, asi mismo, se hara una eliminación de la rampa de acceso al establecimiento comercial con el fin de conservar un solo nivel dentro del espacio, de igualmanera se modificara el cerramiento existente.

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Sebastian Congote Posada
Subdirector

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Juan C.G.
Elaboro:Juan C.G
Reviso: Sebastian C.P

ALCALDÍA DE ARMENIA

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D360312100 Fecha: 20130312 Hora: 15:54:48 Pagina : 1

ST
166

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CAFE RANCHO AVENIDA
MATRICULA NO: 00115267 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2001
DIRECCION: CRA 14 21N-18
TELEFONO 1 : 7498792
TELEFONO 2 : 7347943
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 21N-18
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 7 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA :

PROPIETARIOS EN SOCIEDAD DE HECHO
- RIVERA QUIGUANAS VALERIA
NIT:1094917597-4
MATRICULA NO: 00181472 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012
- RIVERA QUIGUANAS VANESA
NIT:1094890087-0
MATRICULA NO: 00181473 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012

CERTIFICA :

HISTORICO DE PROPIETARIOS:
- TOVAR ALVAREZ MARIA VICTORIA
C.C. 00042056961
MATRICULA NO: 00125080 DEL 14 DE JULIO DE 2003 'A F I L I A D O'

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 10,650,000

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 28934 DEL LIBRO VI DE REGISTRO EL DIA 14 DE JU MEDIANTE EL CUAL SANDRA MILENA LOPEZ ARCILA TRANSFIRIO A FAVOR DE MARIA VICTORIA TOVAR ALVAREZ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO VENTANILLA EL RANCHO AVENIDAD UBICADO EN CR 14 # 21N -18 DE ARMENIA QUINDIO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

BAJO LOS NÚMEROS 166314 Y 166315 DEL LIBRO 15 DEL REGISTRO DEL 17 DE JUNIO DEL 2010 SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL MARIA VICTORIA TOVAR ÁLVAREZ CAMBIO SU ACTIVIDAD COMERCIAL Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO VENTANILLA RANCHO AVENIDA EN ADELANTE SIGUIERA DESTINÁNDOSE A VENTA DE PRODUCTO DE CAFETERÍA CHOCOLATES, APERITIVOS, VENTA DE LICORES EN GENERAL Y BEBIDAS SIN ALCOHOL.

BAJO EL NUMERO 166316 DEL LIBRO 15 DEL REGISTRO DEL 17 DE JUNIO DEL 2010 SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL MARIA VICTORIA TOVAR ÁLVAREZ CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO VENTANILLA RANCHO AVENIDA EN ADELANTE SE DENOMINARÁ CAFÉ BAR RANCHO AVENIDA.

QUE BAJO EL NÚMERO 173058 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 10 DE FEBRERO DE 2011, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL MARIA VICTORIA TOVAR ÁLVAREZ CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CAFÉ BAR RANCHO AVENIDA EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE CAFÉ RANCHO AVENIDA.

QUE BAJO EL NUMERO 38052 DEL LIBRO VI DE REGISTRO EL DIA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL MARIA VICTORIA TOVAR ALVAREZ TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE VALERIA RIVERA QUIGUANAS Y VANESA RIVERA QUIGUANAS EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CAFE RANCHO AVENIDAD UBICADO EN CR 14 # 21N -18 DE ARMENIA QUINDIO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

****
****
****
****
****
****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO S ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

58
167

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CAMARA
DE COMERCIO DE ARMENIA
Una Cámara para Todos!

ICONTEC
CERTIFICADO DE GESTION DE LA CALIDAD
Certificado N° 1573-1
Registros Públicos, Formación Empresarial y Formulación de Proyectos
NTC-ISO 9001:2000

89
768

PR-09

Armenia, 17 de noviembre de 2009

Señora
MARIA VICTORIA TOVAR ALVAREZ
Carrera 14 21N-18
Armenia

Asunto: Consulta.

Cordial Saludo:

En atención a la consulta por usted formulada en reunión realizada con afiliados en dias pasados, damos respuesta con el alcance previsto en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, así:

2. ¿Cuándo un establecimiento de comercio es nuevo?

Desde el punto de vista del Registro Mercantil, cuando se solicita la matricula de un establecimiento de comercio entendemos que la realizan con fundamento en el artículo 31 del Código de Comercio, concordante con los artículos 19, 26, 28 y 29 de la misma obra, norma que señala que una vez abierto al público un establecimiento de comercio su propietario cuenta con un plazo de un mes para solicitar la matricula mercantil del mismo. De tal suerte que por regla general la solicitud de matricula mercantil de establecimiento de comercio hace presumir que existe un nuevo establecimiento de comercio.

El Código de Comercio en su artículo 515 define establecimiento de comercio como el conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa y en su artículo 516 establece los elementos integrantes de un establecimiento de comercio.

60
169

Ahora bien, el artículo 25 ibidem establece que se entiende por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios.

Las normas contenidas en el Código de Comercio no señala ni define cuando se considera nuevo un establecimiento de comercio, en nuestra opinión podrá decirse que se trata de un nuevo establecimiento de comercio aquel que ha sido abierto al público, por primera vez, por el comerciante que ha decido en ejercicio de una actividad comercial dar apertura al mismo para desarrollar su empresa.

2. ¿Cuándo se cambia el nombre comercial o se modifica la actividad comercial del establecimiento de comercio se considera como un nuevo establecimiento de comercio?

Consideramos que no, toda vez que, al cambiar una razón social, nombre comercial, denominación social a la empresa o modificar su actividad comercial no se entiende como si fuera una nueva empresa o establecimiento de comercio, simplemente para efectos del registro mercantil será una mutación que se inscribe y certifica a la matricula mercantil correspondiente.

Lo anterior también con fundamento en el artículo 33 del Código de Comercio que ordena al inscrito en la Cámara de Comercio correspondiente informar todo cambio de domicilio y demás mutaciones referentes al establecimiento de comercio.

Lo anterior significa que la Cámara de Comercio continúa certificando el mismo número de matricula mercantil con su correspondiente fecha de apertura y todos los cambio o modificaciones de que ha sido objeto.

Atentamente,

RODRIGO ESTRADA REVEIZ
Presidente Ejecutivo

61
170

REFERENCIA DE PAGO

SAYCO - ACINPRO
CDR - EGEDA - ACTORES
ACODEM - APDIF

PZ-1138206

AUTORIZACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA MÚSICA

(415)7709998004122(8020)011382060(3902)00007980000(96)12042013

Negocio		Información de pago	
Código	200303007000153	Punto de recaudo	ARMENIA
NIT	41954252	Fecha de expedición	2013 - 04 - 12
Razón social	RANCHO AVENIDA	Periodo	2013-01 al 2013-12
Actividad	ESTANQUILLOS	Autorización válida hasta	2013 - 12 - 31
Propietario	SANDRA MILENA LOPEZ	Meses	12
Dirección	AV.BOLIVAR.21N.18.GARAJE.	Valor mensual	$6,650
Teléfono	0	Valor total pagado	$79,800
Ciudad - Departamento	QUINDIO-ARMENIA	Saldo pendiente	$0

Estado de cuenta				
Periodo	Meses	Vr.Anual	Concertación	Saldo

Forma de pago		
Efectivo		79,800
Consignación efectivo		
Consignación cheque		
Tarjeta crédito		
Tarjeta débito		
Total pagado		$ 79.800

Son: SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS pesos M/CTE

Observaciones:		
CALLE 20 N 18 44 OF 205 TEL 7410782	Firma usuario	Nayleth Rosario Triviño Garcia

Organización Sayco-Acinpro
SECCIONAL ARMENIA

- USUARIO -

RCI 615 GRAFO EDITORES S.A.S

EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P.
Correspondencia Recibida

Fecha de Radicación	31/01/2011-04:00 PM
Cite consecutivo	R-279
Anexos	(3) folios lo enunciado
Usuario radicó	Carlos A. Castro O. / Lihud Mila Uribe

62
171

ARMENIA, ENERO 31 DE 2011

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA
E.P.A
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Cordial saludo.

La presente es para solicitar el permiso de replantear la **posición** de dos tapas de la **E.P.A** (anexo 1): no se trata de cambiarlas de lugar se trata de bajarlas al nivel de terraza proyectada en los diseños de modificación del local ubicado en la Av. Bolívar # 21 – 18 en el municipio de Armenia reconocido con el nombre **RANCHO AVENIDA.**

Cabe decir que el arrendatario asumirá los costos totales para tal procedimiento.

La idea del proyecto de modificación es cambiar el uso actual de ventanilla a café como lo determina el actual **POT** de la ciudad de Armenia y en el diseño proyectado que mejora las condiciones del antejardín acondicionándolo a una terraza para facilitar su uso (anexo 2), nos encontramos con las tapas del servicio que presta la **E.P.A** que impiden la ejecución del diseño realizado; de tal manera esperamos que la petición tenga el aval positivo y así proceder de manera legal y satisfactoria.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente:

Favián Mora Posada
Arquitecto Proyectista
Mat: A63232003-9726890

ANEXO 1:



ANEXO 2:

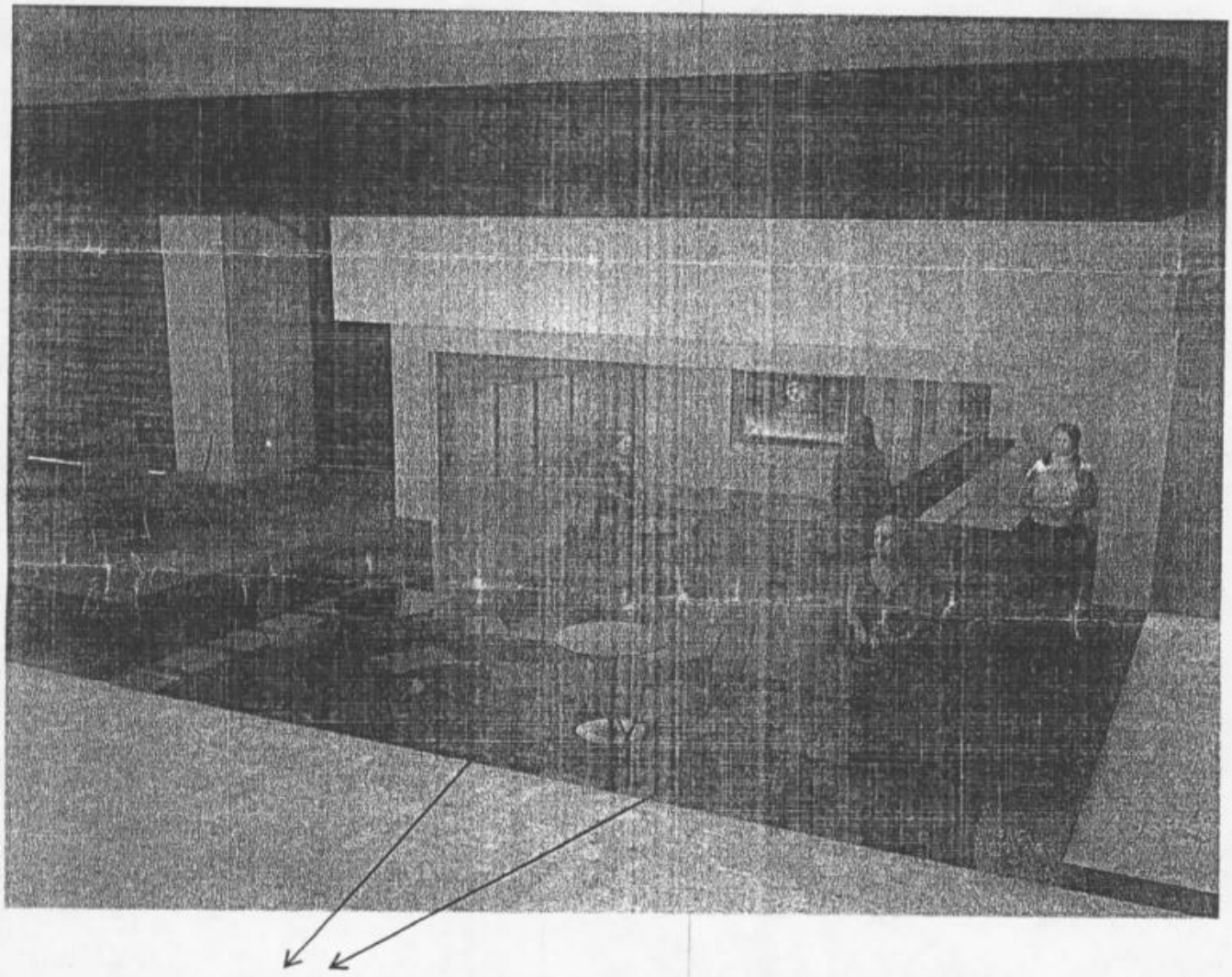

BAJAR LAS TAPAS EN SU MISMA POSICION A EL NIVEL DE LA TERRAZA

65
174

CORREO CERTIFICADO
BIENES Y SUMINISTROS
13 DIC 2013
RECIBIDO
Luisa Rios

Armenia, Abril 30 de 2013
DP-POT-CUS-0456

Señoras
Valeria Rivera Quiguanas.
Vanessa Rivera Quiguanas.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 16 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CAFÉ RANCHO AVENIDA" ubicado en la carrera 14 No. 21N-18 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10- Redesarrollo/ Comercial en Eje Principal.

De acuerdo a Inspeccion Ocular realizada por la Inspeccion Sexta de Establecimientos Publicos y Vendedores Ambulantes el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estan por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil (**Venta de Licor para Consumo en el Sitio**), las cuales contravienen las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, lo cual se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003.

Por lo anterior el desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO) y **NO** se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Armenia (Q), 23-Abril-2013

2799-Lina. ST 175

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE6086
Ciudadano JHON JAIRO VARGAS
Fecha 2013-04-23 09:37:23
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 9
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

Arquitecto
Carlos Alberto Mendoza
Sub director Planeación

Asunto: Solicitud Concepto Uso del Suelo

Cordial Saludo:

Por medio de la presente solicito el concepto de uso de suelo para el establecimiento comercial Parqueadero Tanques Libertadores ubicado en el Barrio Carbones calle 13 No. 25-13. Para adjuntar como prueba ante el proceso No. 058 del 2012 q̃ cursa en la inspección Decima.

Agradeciendo la Atención

Atentamente

Javier Arias
Jhon Jairo Vargas c7550890

Los arcades ML N.12

457

176

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D430108039 Fecha: 20130108 Hora: 11:12:22 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ARIAS VALENCIA JAVIER

C.C. : 00019179364
N.I.T.:00000019179364-4

MATRICULA NO: 00172246 DEL 4 DE MARZO DE 2011
DIRECCION: CLL 13 25 13

TELEFONO 1 : 67401551

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 13 25 13

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 4 DE JUNIO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

TOTAL ACTIVOS : $ 2,300,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 2,300,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PARQUEADERO TANQUES LIBERTADORES
DIRECCION: CL. 13 # 25-13 BRR. CORBONES

TELEFONO 1 : 7401551

MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00160617 DEL 13 DE MARZO DE 2009
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 4 DE JUNIO DE 2012
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,300,000

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 36762 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 04 DE MARZO DE 2011, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL ALEXANDER ACEVEDO RIVERA TRANSFIERE A TÍTULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE JAVIER ARIAS VALENCIA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PARQUEADERO TANQUES LIBERTADORES UBICADO EN LA CALLE 13 25-13 DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

071

177

Armenia, 8 de enero de 2012

Armenia
Un Paraíso
ALCALDÍA DE ARMENIA
D.A.F.I.
SERVICIO AL CLIENTE
RECIBIDO POR:
08 ENE 2013
5:11
3 anexos

Doctor
CARLOS ALBERTO AGUIRRE PÉREZ
Director
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Reciba un cordial saludo de año nuevo, deseándole los mayores éxitos a nivel personal y laboral.

Los presentes documentos son para ser remitidos al arquitecto ALEXANDER, solicitando ante ustedes preexistencia de actividad económica de Parqueadero Tanques Libertadores, el cual figura a nombre del señor JAVIER ARIAS VALENCIA, identificado con cédula 19.179.364.

Esto según requerimiento de la Dra. LILIANA CASTAÑO HENAO, Inspectora Décima (Parse).

Radicamos estos documentos ya que la comunidad de Corbones, Libertadores, Mercedes Centro, Paraiso, San José, se benefician grandemente con el citado parqueadero, ya que este sector antes era foco de delincuentes, pues como ustedes bien saben allí funcionaba el Alojamiento Las Colinas Baja el cual era antro de antisociales, atracadores, venta de estupefacientes y lugar propicio para ollas.

En tal sentido el hecho de que funcione allí este parqueadero ha servido para erradicar todos estos flagelos sociales.

Siendo así las cosas, JHON JAIRO VARGAS como Fiscal de la JAC de Corbones en dos periodos, estoy en condiciones de demostrar que el PARQUEDERO TANQUES LIBERTADORES, es realmente un alivio para la comunidad.

Anexamos documentos respectivos, quedando pendientes de otros.

Agradecemos la atención y oportuna diligencia.

JHON JAIRO VARGAS
C.C. No. 7.550.898
Líder Comunitario

JAVIER ARIAS VALENCIA
C.C. No. 19.179.364
Propietario Parqueadero Tanques Corbones

NOTIFICACIONES:

LOS ÁRCADES MZ. L # 12 CEL: 310 5322793 – TEL: 732 56 18

Hor Dayli
anexo 68-B
5:20 pm

56

178

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D430108039 Fecha: 20130108 Hora: 11:12:22 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ARIAS VALENCIA JAVIER

C.C. : 00019179364
N.I.T.:00000019179364-4

MATRICULA NO: 00172246 DEL 4 DE MARZO DE 2011
DIRECCION: CLL 13 25 13

TELEFONO 1 : 67401551

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 13 25 13

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 4 DE JUNIO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

TOTAL ACTIVOS : $ 2,300,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 2,300,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PARQUEADERO TANQUES LIBERTADORES
DIRECCION: CL. 13 # 25-13 BRR. CORBONES

TELEFONO 1 : 7401551

MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00160617 DEL 13 DE MARZO DE 2009
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 4 DE JUNIO DE 2012
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,300,000

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 36762 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 04 DE MARZO DE 2011, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL ALEXANDER ACEVEDO RIVERA TRANSFIERE A TÍTULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE JAVIER ARIAS VALENCIA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PARQUEADERO TANQUES LIBERTADORES UBICADO EN LA CALLE 13 25-13 DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

179

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

DIAN

Formulario del Registro Unico Tributario
Hoja Principal

001

180

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14101820245

(415)7707212489984(8020) 000001410182024 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9734194	3	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de ciudadanía 13	9734194	19980206

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Quindío 63	Armenia 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ACEVEDO	RIVERA	ALEXANDER	

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Quindío 63	Armenia 001

41. Dirección: BRR CORBONES CL 13 25 13

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
		7401551	

CLASIFICACION

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad	50. Código: 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
6311	2009 03 13					1

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	12																	

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2009 03 14

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante: 9.734.194

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

983. Nombre: MARIA DEL PILAR REYES SANABRIA

984. Cargo: ASESOR DE REGISTRO

DOCUMENTO SIN COSTO

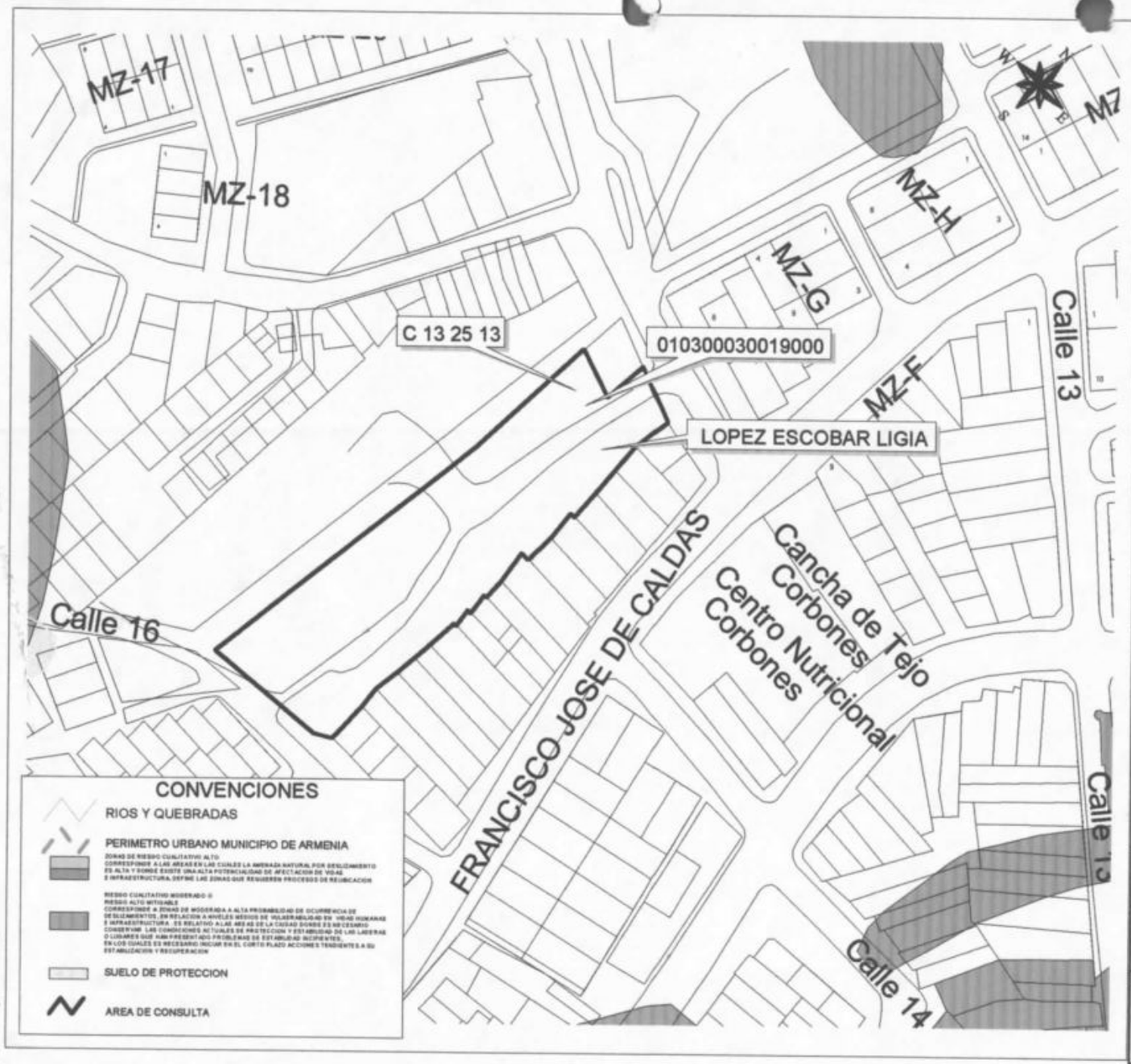

MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION DE UN PREDIO UBICADO EN EL SECTOR DEL BARRIO }MERCEDES CENTRO

ELABORO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PEREZ
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES

DATOS DEL PREDIO TOMADOS DE LA BASE CATASTRAL DEL IGAC AÑO 2010

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 094 DE 2010

DIGITALIZO
OFICINA S.I.G.

FECHA	ESCALA
ENERO 2013	1: 1.250

315383-51-72
Javier

60
182

ALCALDIA DE ARMENIA

Secretaría De Gobierno Y Convivencia
Inspección Décima De Establecimientos Públicos
Y Vendedores Ambulantes

SG-PGO-SJC-0844

Armenia, 13 de Diciembre de 2012

Señor
JAVIER ARIAS VALENCIA
Propietario, Administrador y/o Representante Legal
"PARQUEADERO TANQUES LIBERTADORES"
B/ CORBONES CALLE 13 No 25 – 13
Armenia, Quindío

Asunto: Requerimiento por Ley 232 de 1995
Radicado: 058 – 2012

Conforme al acta de visita de control por requisito de Ley 232 de 1995, llevada a cabo al establecimiento de comercio denominado "**PARQUEADERO TANQUES LIBERTADORES** ", ubicado en el B/ CORBONES CALLE 13 No 25 – 13 de Armenia, la persona que atendió la misma, NO exhibió uno de los requisitos documentales exigibles para el funcionamiento del establecimiento de comercio; y haciendo las averiguaciones correspondientes a los requisitos operacionales, este despacho puede establecer que el uso de suelo de dicho establecimiento **NO ES COMPATIBLE CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLA**, según información suministrada por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mediante oficio DP-POT-4982 del 13 de Septiembre de 2012.

Por lo anterior, de acuerdo con lo previsto en la Ley 232 de 1995, se requiere que en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente al recibo del presente escrito, el propietario y/o representante legal del mencionado establecimiento, cambie la ubicación del mismo, para un lugar donde se permita ejercer esa actividad comercial; o si desea permanecer en esta misma dirección, cambie la actividad que desarrolla, por una que sea posible ejercer en el lugar donde se encuentra ubicado actualmente.

Atentamente,

LILIANA CASTAÑO HENAO
Inspectora

Elaboró: Alejandra L.
Revisó: Liliana C.

Arti 163 POT

- Camara Comercio
- Identificacion
- Pagos Industria y Comercio Año x Año
- Condiciones de Salubridad y Seguridad (Cumplimiento)

Armenia, Abril 30 de 2013
DP-POT-CUS-0457

Señor
Javier Arias.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 23 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PARQUEADERO TANQUES LIBERTADORES" ubicado en la Calle 13 No. 25-13 Barrio Corbones de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A-Consolidacion Urbanistica/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (N-PARQUEADERO) y NO se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa.

Sin embargo le comunicamos que por ser un establecimiento de comercio preexistente a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00160617 del 13 de marzo de 2009), **podrá continuar con las actividades económicas** hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

X. Monjoiro Urrea
c7550892